

CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL
Y FINANCIERA DE LAS
COMUNIDADES AUTÓNOMAS

MEMORIA
DE ACTUACIONES 2004

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Edición

Centro de Publicaciones

Elaboración y coordinación de contenidos

Dirección General de Financiación Territorial
Subdirección General de Coordinación

Fotocomposición

Lerko Print, S.A.

Impresión y encuadernación

Neografis, S.L.

Calidad: JFD

Datos técnicos

Formato: 16,5 x 23,5 cm.

Caja de texto: 15,5 x 21 cm.

Composición: Una columna

Tipografía: Times new roman a cuerpos 9, 10, 11 y 12

Encuadernación: Rústica, cosido al hilo vegetal

Papel: Interior en estucado ECF de 90 grs. y

cubierta en cartulina de 300 grs. brillo

Tintas: Interior a 2 tinta y cubierta a 2 tintas

Edita:

© Ministerio de Economía y Hacienda
Secretaría General Técnica
Subdirección General de Información, Documentación y Publicaciones
Centro de Publicaciones

Distribución:

Plaza del Campillo del Mundo Nuevo, 3
Teléf.: 91 506 37 63 / Fax: 91 527 39 51

NIPO: 601-05-126-5

Depósito Legal: M-45148-2005

| | Pág. |
|--|------|
| Necesidad de la Memoria | 5 |
| 1. Estabilidad Presupuestaria | 6 |
| 1.1. Informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria de las Comunidades Autónomas | 6 |
| 1.2. Reparto del objetivo de estabilidad de las Comunidades Autónomas aprobado en el Consejo de Ministros y fijación del objetivo correspondiente a cada una de ellas | 6 |
| 1.3. Informe del Vicepresidente del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda al Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el ejercicio 2003 | 7 |
| 1.4. Presentación y contenido de los planes económico-financieros de saneamiento | 7 |
| 1.5. Idoneidad de las medidas contenidas en los planes económico-financieros de saneamiento presentados por las Comunidades Autónomas de Cataluña, Galicia y Comunidad Valenciana | 8 |
| 2. Creación del Grupo de Trabajo de población | 9 |
| 3. Marco de relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas en el ámbito tributario | 10 |
| 4. Actualización del Reglamento del Consejo de Política Fiscal y Financiera | 11 |
| 5. Elección de representantes de las Comunidades Autónomas en el Consejo Superior de Dirección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria | 12 |
| 6. Elección de nuevo Vicepresidente | 13 |
| 7. Aprobación de la Memoria de Actuaciones del Consejo de Política Fiscal y Financiera correspondiente al año 2003 | 14 |
| 8. Actividades de los Grupos de Trabajo | 15 |
| 8.1. Grupo de Trabajo para el desarrollo de las competencias del Consejo de Política Fiscal y Financiera, atribuidas por la Ley Orgánica 5/2001, complementaria de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria | 15 |
| 8.2. Grupo de Trabajo de población | 16 |

| | Pág. |
|--|------|
| ANEXO I | |
| Propuesta de fijación del objetivo de estabilidad para el conjunto de las Comunidades Autónomas, aprobada por el Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera | 17 |
| ANEXO II | |
| Propuesta del Grupo de Trabajo para el desarrollo de las competencias del Consejo de Política Fiscal y Financiera atribuidas por la Ley Orgánica 5/2001, en relación con el reparto del objetivo de estabilidad de las Comunidades Autónomas | 31 |
| ANEXO III | |
| Información sobre el cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria en el ejercicio 2003. | 41 |
| ANEXO IV | |
| Contenido mínimo de los planes de saneamiento financiero de las Comunidades Autónomas | 49 |
| ANEXO V | |
| Acuerdos sobre la idoneidad de las medidas contenidas en los planes económico-financieros presentados por las Comunidades Autónomas de Cataluña y Galicia y Comunidad Valenciana | 57 |
| ANEXO VI | |
| Planes económico-financieros de saneamiento de las Comunidades Autónomas de Cataluña, Galicia y Comunidad Valenciana | 65 |
| ANEXO VII | |
| Grupo de Trabajo de población | 225 |
| ANEXO VIII | |
| Actualización del Reglamento de régimen interior del Consejo de Política Fiscal y Financiera | 229 |

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, que establece que el Consejo elaborará una Memoria de las actividades llevadas a cabo durante el ejercicio anterior que deberá ser aprobada por el Pleno del Consejo, se ha elaborado la presente Memoria de Actuaciones del Consejo de Política Fiscal y Financiera correspondiente al año 2004.

1. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

1.1. Informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria de las Comunidades Autónomas

El Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado el día 20 de mayo emitió el informe sobre la propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda relativa al objetivo de estabilidad presupuestaria de las Comunidades Autónomas, al que hace referencia el artículo 8.1 de la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria (en adelante Ley 18/2001).

El Grupo de Trabajo para el desarrollo de las competencias del Consejo de Política Fiscal y Financiera, atribuidas por la Ley Orgánica 5/2001, complementaria de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (en adelante Ley Orgánica 5/2001), celebrado el día 19 de mayo de 2004, elevó al Pleno del Consejo una propuesta de informe. Las actividades de este Grupo de Trabajo se encuentran explicadas en el apartado 8.1 de esta Memoria.

Tras el oportuno debate, se aprobó el informe que se recoge en el Anexo I de esta Memoria por 29 votos a favor, 7 abstenciones y ningún voto en contra.

1.2. Reparto del objetivo de estabilidad de las Comunidades Autónomas aprobado en el Consejo de Ministros y fijación del objetivo correspondiente a cada una de ellas

El artículo 6.3 de la Ley Orgánica 5/2001 establece que en el plazo de un mes desde la aprobación por el Gobierno del objetivo de estabilidad presupuestaria para cada uno de los agentes comprendidos en el artículo 2.1 de la Ley 18/2001 (Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales) el Consejo de Política Fiscal y Financiera determinará el objetivo correspondiente a cada una de las Comunidades Autónomas.

En el Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado el día 23 de junio de 2004 se debatió el reparto del objetivo de estabilidad fijado por el Consejo de Ministros celebrado el día 4 de junio de 2004.

El objetivo global para las Comunidades Autónomas aprobado por el Consejo de Ministros fue del -0,1 % del PIB nacional para 2005, el -0,1% para 2006 y el 0,0% para 2007. Este objetivo fue elevado a Cortes Generales y aprobado tanto por el Congreso como por el Senado.

El Grupo de Trabajo para el desarrollo de las competencias del Consejo de Política Fiscal y Financiera, atribuidas por la Ley Orgánica 5/2001, complementaria de la Ley Ge-

neral de Estabilidad Presupuestaria, celebrado el día 22 de junio elevó al Pleno del Consejo una propuesta de reparto del objetivo global. El desarrollo de este Grupo de Trabajo se encuentra explicado en el apartado 8.1 de esta Memoria.

Tras el oportuno debate, se aprobó el reparto que se recoge en el Anexo II de esta Memoria por 28 votos a favor, 7 votos en contra y 1 abstención.

1.3. Informe del Vicepresidente del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda al Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el ejercicio 2003

El artículo 9.1 de la Ley 18/2001 establece que, con anterioridad al 1 de septiembre de cada año, la Intervención General de la Administración del Estado elevará al Gobierno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio anterior. Este informe debe ser remitido al Consejo de Política Fiscal y Financiera y se recoge como Anexo III a esta Memoria.

El apartado 2 del artículo 9 de la Ley 18/2001 dispone que el Ministro de Hacienda (actualmente el Ministro de Economía y Hacienda) debe informar al Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria por las Comunidades Autónomas en el ejercicio inmediato anterior.

En cumplimiento de la norma citada, en el Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado el día 14 de septiembre de 2004, el Vicepresidente del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda informó al Consejo de que el conjunto de las Comunidades Autónomas presentó en el ejercicio 2003 un déficit conjunto del 0,24% del Producto Interior Bruto nacional.

Asimismo, informó de que solamente la Comunidad Autónoma de Cataluña y la Comunidad Valenciana incumplieron el objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para el ejercicio 2003 en el Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado el día 4 de abril de 2002.

1.4. Presentación y contenido de los planes económico-financieros de saneamiento

El Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado el día 14 de septiembre debatió sobre un documento en el que se detalla el contenido mínimo de los planes económico-financieros de saneamiento que deben presentar las Comunidades Autónomas en los casos previstos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2001.

Para el debate se sirvió del documento acordado en el Grupo de Trabajo para el desarrollo de las competencias del Consejo de Política Fiscal y Financiera atribuidas por la Ley Orgánica 5/2001, complementaria de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, celebrado el día 13 de septiembre.

El documento aprobado se recoge como Anexo IV a esta Memoria.

1.5. Idoneidad de las medidas contenidas en los planes económico-financieros de saneamiento presentados por las Comunidades Autónomas de Cataluña, Galicia y Comunidad Valenciana

En el Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado el día 23 de noviembre se aprobaron las propuestas elevadas por el Grupo de Trabajo para el desarrollo de las competencias del Consejo de Política Fiscal y Financiera, atribuidas por la Ley Orgánica 5/2001, complementaria de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, celebrado el día 22 de noviembre, sobre la idoneidad de las medidas contenidas en los planes económico-financieros de saneamiento presentados por las Comunidades Autónomas de Cataluña, Galicia y Comunidad Valenciana.

Los Acuerdos adoptados por el Consejo sobre los planes económico-financieros de saneamiento citados se recogen en el Anexo V a esta Memoria. Los planes económico-financieros de saneamiento de las Comunidades Autónomas de Cataluña, Galicia y Comunidad Valenciana se recogen en el Anexo VI.

2. CREACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE POBLACIÓN

El Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, en su sesión plenaria de 14 de septiembre de 2004, aprobó la creación del Grupo de Trabajo de población.

El Acuerdo de aprobación se adjunta como Anexo VII.

3. MARCO DE RELACIONES ENTRE EL ESTADO Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN EL ÁMBITO TRIBUTARIO

El Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas fue informado, en la sesión plenaria celebrada el día 23 de noviembre de 2004, del documento elaborado por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en colaboración con las Administraciones Tributarias de las Comunidades Autónomas y aprobado en la Comisión Mixta de Coordinación celebrada el día 22 de octubre de 2004.

El documento, elaborado en colaboración con las Administraciones Tributarias de las Comunidades Autónomas, es el resultado del cambio en el marco de relaciones existente hasta ahora con las Comunidades Autónomas en el ámbito tributario, para que esta sea una relación de igual a igual, que se mueva en un plano de confianza mutua y no tenga otro fin que el mejor servicio a los ciudadanos.

4. ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA

Los cambios organizativos introducidos por el Real Decreto 553/2004, de 17 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, y el Real Decreto 562/2004, de 19 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, han hecho necesaria la actualización de determinados artículos del Reglamento del Consejo de Política Fiscal y Financiera, para adaptarlos a la nueva estructura orgánica de la Administración General del Estado.

El Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, en la sesión plenaria celebrada el día 23 de junio de 2004, aprobó por unanimidad el texto actualizado del Reglamento del Consejo de Política Fiscal y Financiera, el cual se adjunta a la presente Memoria como Anexo VIII.

5. ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN EL CONSEJO SUPERIOR DE DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

El Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 103 de la Ley 31/1990, que regula la Agencia Tributaria, en la sesión plenaria del celebrada el día 20 de mayo de 2004, acordó prorrogar, por periodo de un año, la representación de las Comunidades Autónomas y Ciudades en el Consejo Superior de Dirección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en los representantes de las Comunidades Autónomas de Galicia, Cataluña, Andalucía, Madrid, La Rioja y Extremadura.

6. ELECCIÓN DE NUEVO VICEPRESIDENTE

En la sesión plenaria celebrada el día 20 de mayo de 2004, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 2 del artículo 2 de su Reglamento, el Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas procedió a la renovación del Vicepresidente del Consejo, al haber transcurrido el periodo de un año desde que el Consejo nombró Vicepresidente al representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Una vez celebrada la votación de las propuestas de los representantes de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, fue elegida Vicepresidenta del Consejo de Política Fiscal y Financiera D.^a Inmaculada García Martínez, Sra. Consejera de Hacienda de la Región de Murcia.

**7. APROBACIÓN DE LA MEMORIA DE ACTUACIONES DEL CONSEJO
DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA DE LAS COMUNIDADES
AUTÓNOMAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2003**

El Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, en la sesión plenaria celebrada el día 23 de junio de 2004, aprobó por unanimidad la Memoria de Actuaciones correspondiente al año 2003.

8. ACTIVIDADES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

8.1. Grupo de Trabajo para el desarrollo de las competencias del Consejo de Política Fiscal y Financiera, atribuidas por la Ley Orgánica 5/2001, complementaria de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria

El Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado el día 7 de marzo de 2002 acordó la creación del Grupo de Trabajo para el desarrollo de las competencias del Consejo de Política Fiscal y Financiera atribuidas por la Ley Orgánica 5/2001, complementaria de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

Este grupo de Trabajo se ha reunido en cuatro ocasiones a lo largo del año 2004.

En su reunión del día 19 de mayo de 2004, el Grupo de Trabajo estudió la propuesta remitida por el Ministerio de Economía y Hacienda sobre fijación del objetivo de estabilidad presupuestaria conjunto de las Comunidades Autónomas para el periodo 2005-2007.

Tras el oportuno debate, el Grupo de Trabajo acordó elevar al Pleno del Consejo la propuesta de informe sobre la fijación del objetivo de estabilidad para el conjunto de las Comunidades Autónomas que se recoge en el Anexo I de esta Memoria.

El artículo 6.3 de la Ley Orgánica 5/2001, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, establece que en el plazo de un mes desde la aprobación por el Gobierno del objetivo de estabilidad presupuestaria, el Consejo de Política Fiscal y Financiera determinará el objetivo de estabilidad presupuestaria correspondiente a cada una de las Comunidades Autónomas.

En su reunión del día 22 de junio, el Grupo de Trabajo estudió el reparto del objetivo de estabilidad aprobado por el Consejo de Ministros del día 4 de junio y aprobó la propuesta de reparto que se recoge en el Anexo II de esta Memoria.

En su reunión del día 13 de septiembre, el Grupo de Trabajo estudió un documento sobre presentación y contenido de los planes económico-financieros de saneamiento a los que se refiere el artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2001, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria. Tras el oportuno debate, se acordó elevar al Pleno del Consejo una propuesta de documento. En el Anexo IV de esta Memoria se recoge el documento aprobado por el Consejo.

En su reunión del día 22 de noviembre, el Grupo de Trabajo debatió sobre los planes económico-financieros de saneamiento presentados al Consejo por las Comunidades Autónomas de Cataluña, Galicia y Comunidad Valenciana y acordó elevar al Pleno del Con-

sejo las propuestas que se recogen en el Anexo V de esta Memoria. Los planes de saneamiento se recogen en el Anexo VI.

8.2. Grupo de Trabajo de población

El Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, en su sesión plenaria de 14 de septiembre de 2004, aprobó la creación de un Grupo de Trabajo de población, tal y como se ha comentado en el apartado 2 de esta Memoria. Los objetivos de este Grupo de Trabajo se detallan en la propuesta de acuerdo que se adjunta como Anexo VII.

En el transcurso del año 2004 se llevaron a cabo dos reuniones del Grupo de Trabajo.

En la primera reunión, celebrada el día 30 de noviembre de 2004, se debatió el plan de desarrollo de las actividades del Grupo de Trabajo, y se acordó el calendario de reuniones.

La segunda reunión se celebró el día 21 de diciembre de 2004, y en ella se analizó la aplicación del artículo 4.A.a) de la Ley 21/2001, así como las cifras de población facilitadas por la Administración General del Estado al Grupo.

ANEXO I

**«PROPUESTA DE FIJACIÓN DEL OBJETIVO
DE ESTABILIDAD PARA EL CONJUNTO
DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, APROBADA
POR EL PLENO DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL
Y FINANCIERA»**

**«PROPUESTA QUE ELEVA EL GRUPO DE
TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LAS
COMPETENCIAS DEL CONSEJO DE POLÍTICA
FISCAL Y FINANCIERA ATRIBUIDAS POR LA LEY
ORGÁNICA 5/2001, COMPLEMENTARIA DE LA LEY
GENERAL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA,
SOBRE LA FIJACIÓN DEL OBJETIVO DE
ESTABILIDAD PARA EL CONJUNTO DE LAS
COMUNIDADES AUTÓNOMAS»**

PROPUESTA QUE ELEVA EL GRUPO DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA ATRIBUIDAS POR LA LEY ORGÁNICA 5/2001, COMPLEMENTARIA DE LA LEY GENERAL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA RELATIVA AL PRECEPTIVO INFORME QUE DEBE EMITIR EL CONSEJO SOBRE LA FIJACIÓN DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL CONJUNTO DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS (ARTÍCULO 6.1 DE LA LEY 5/2001)

En Sesión Plenaria del Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrada el día 7 de marzo de 2002 se creó el Grupo de Trabajo para el desarrollo de las competencias del Consejo de Política Fiscal y Financiera atribuidas por la Ley Orgánica 5/2001, complementaria de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

Entre dichos cometidos está el que se refiere a la elaboración de una propuesta sobre el preceptivo informe que debe emitir el Consejo de Política Fiscal y Financiera de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 número 1 de la Ley Orgánica 5/2001, el cual dispone que el acuerdo en el que se fije el objetivo de estabilidad presupuestaria para el conjunto de las Comunidades Autónomas requerirá el informe previo del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

A tal efecto ha sido remitido oportunamente a las Comunidades y Ciudades Autónomas, por parte de la Secretaria del Consejo, la propuesta de fijación del objetivo de estabilidad presupuestaria del conjunto de las Comunidades Autónomas para el periodo 2005/2007, que se acompaña como Anexo a la presente propuesta, elaborado por el Ministerio de Economía y Hacienda.

En consecuencia el Grupo de Trabajo debe dar cumplimiento a la tarea que le ha sido encomendada por el Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera, sometiendo a la consideración de todas las Comunidades y Ciudades Autónomas el carácter de la propuesta que, en relación con esta cuestión, debe de ser elevada al Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 número 3 del Reglamento del Consejo.

Por ello, tras ser sometida a debate se acuerda finalmente por mayoría proponer y elevar al Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera, el texto de la propuesta que se expresa a continuación.

PROPUESTA QUE SE FORMULA POR EL GRUPO DE TRABAJO

Como resultado de todo lo anteriormente expuesto y de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 número 3 del Reglamento del Consejo, el Grupo de Trabajo propone y eleva al Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera la siguiente propuesta:

- La mayoría de Comunidades Autónomas acepta la consecución del objetivo de estabilidad presupuestaria para el trienio 2005-2007 propuesto por el Ministerio de Economía y Hacienda para el conjunto de las mismas, en el marco de la aplicación completa del modelo de financiación autonómica prevista en la Ley 21/2001, y está en condiciones de cumplirlo.
- En el caso de las Comunidades Autónomas con desequilibrio se aplicará lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 5/2001, complementaria de la Ley 18/2001 General de Estabilidad Presupuestaria, en virtud del cual deberán presentar un plan de saneamiento económico-financiero al Consejo de Política Fiscal y Financiera en los términos estipulados en dicho artículo.
- Al objeto de determinar el objetivo de estabilidad presupuestaria correspondiente a cada una de las Comunidades Autónomas, las Comunidades en situación de desequilibrio deberán presentar al Consejo de Política Fiscal y Financiera un avance de los planes de saneamiento a medio plazo a que se refiere el apartado anterior en el plazo de 15 días.

Madrid, 19 de mayo de 2004

PROPUESTA DE FIJACIÓN DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CONJUNTO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA EL PERIODO 2005-2007

El principal objetivo de la política económica del nuevo Gobierno es consolidar un modelo de crecimiento económico equilibrado y duradero que revierta en mayores niveles de bienestar y cohesión social. Este modelo de crecimiento permitirá no sólo alcanzar la convergencia con los niveles medios de renta, riqueza y gasto social europeos, sino también reducir las diferencias que aún persisten entre las distintas regiones españolas. Para ello los ejes de la política económica van a ser el aumento permanente de la productividad y el equilibrio presupuestario, compatibles con el desarrollo de políticas de cohesión social, equilibrio, equilibrio territorial y sostenibilidad ambiental.

La política presupuestaria va a jugar un papel clave en la consecución de las metas de crecimiento y bienestar a través de dos vías fundamentales: la reorientación productiva del gasto público y el equilibrio presupuestario.

El Presupuesto, además de mejorar los niveles de protección social de todos los ciudadanos, va a orientar a sus recursos hacia un gasto público más eficiente y productivo de forma que, por una parte, se puedan ofrecer más y mejores servicios públicos con los mismos recursos y, por otra, se intensifique el papel del sector público como agente dinamizador de la actividad económica. A este respecto, el modelo de crecimiento basado en la productividad tiene como pilares fundamentales el incremento del capital físico, humano y tecnológico. Por ello, una de las prioridades presupuestarias va a ser el aumento de la inversión en infraestructuras del transporte, en investigación, desarrollo e innovación, y en educación, así como el impulso de los servicios públicos básicos como la seguridad ciudadana y la administración de justicia.

Por otra parte, la estabilidad presupuestaria, en coherencia con las grandes orientaciones de política económica de la Unión Europea, se va a mantener como objetivo de la política presupuestaria, ya que de esta forma se consigue reforzar el marco de estabilidad macroeconómica que favorecerá la mejora de la competitividad de nuestra economía y el crecimiento económico a corto y medio plazo.

Estas son las orientaciones básicas que van a guiar los Presupuestos Generales del Estado para 2005, cuyo proceso de elaboración se inicia con el Acuerdo por el que se fija el objetivo de estabilidad presupuestaria del conjunto del sector público y de cada uno de los grupos de agentes que lo integran para el periodo 2005-2007.

De conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, corresponde al Gobierno la fijación del objetivo de estabili-

dad presupuestaria referido a los tres ejercicios siguientes, para el conjunto del sector público y para cada uno de los grupos de agentes que lo integran.

Así mismo el artículo 6 de la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, dispone que el acuerdo en el que se fije el objetivo de estabilidad presupuestaria para el conjunto de las Comunidades Autónomas requerirá el informe previo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, órgano a quien compete determinar posteriormente el objetivo de estabilidad presupuestaria correspondiente a cada una de las Comunidades Autónomas.

La Ley Orgánica establece, por tanto, un marco de estabilidad que compatibiliza el deber del Estado de garantizar el equilibrio económico interno y externo con el ámbito de autonomía financiera que nuestro ordenamiento jurídico atribuye a las Comunidades Autónomas y, por tanto, su capacidad para adoptar las medidas necesarias para alcanzar el objetivo de estabilidad establecido.

Por todo lo cual, se propone que el Acuerdo de Consejo de Ministros establezca el objetivo de estabilidad para el conjunto de las Comunidades Autónomas en los términos siguientes:

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL CONJUNTO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

TRIENIO 2005-2007

Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación, SEC-95 (En porcentaje del PIB)

| <i>2005</i> | <i>2006</i> | <i>2007</i> |
|-------------|-------------|-------------|
| 0,0 | 0,0 | 0,0 |

El Acuerdo de Consejo de Ministros se comunicará a las Cortes Generales acompañado del Cuadro Macroeconómico conenido como Cuadro 2 en el documento de Actualización del Programa de Convergencia del Reino de España 2003-2007.

**ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTABILIDAD DEL REINO
DE ESPAÑA 2003-2007**

| ESCENARIO MACROECONÓMICO | | | | | | |
|--|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 |
| PIB por componentes de demanda (% variación real) | | | | | | |
| Gasto en consumo final nacional | 3,0 | 3,1 | 3,1 | 3,0 | 3,0 | 3,0 |
| • Gasto consumo final nacional hogares (a) | 2,6 | 3,0 | 3,1 | 3,0 | 3,0 | 3,0 |
| • Gasto consumo final de las AA.PP. | 4,4 | 3,6 | 2,9 | 2,8 | 2,8 | 2,8 |
| Formación Bruta de Capital | 1,1 | 3,1 | 3,9 | 3,9 | 3,9 | 3,9 |
| • Formación bruta capital fijo | 1,0 | 3,1 | 3,8 | 4,0 | 4,0 | 4,0 |
| – Bienes de equipo y otros productos | -2,7 | 2,4 | 5,0 | 5,2 | 5,2 | 5,2 |
| – Construcción | 4,2 | 3,7 | 3,0 | 3,0 | 3,0 | 3,0 |
| Variación de existencias (b) | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| Demanda interna | 2,6 | 3,1 | 3,3 | 3,2 | 3,2 | 3,2 |
| Demanda interna (b) | 2,6 | 3,2 | 3,4 | 3,3 | 3,3 | 3,3 |
| Exportación de bienes y servicios | 0,0 | 4,4 | 6,3 | 7,0 | 7,0 | 7,0 |
| Importación de bienes y servicios | 1,8 | 6,6 | 7,0 | 7,2 | 7,2 | 7,2 |
| Saldo exterior (b) | -0,6 | -0,9 | -0,4 | -0,3 | -0,3 | -0,3 |
| PIB | 2,0 | 2,3 | 3,0 | 3,0 | 3,0 | 3,0 |
| – PIB a precios corrientes mm. € | 696,2 | 740,6 | 784,6 | 829,5 | 876,9 | 927,0 |
| – PIB a precios corrientes % variación | 6,6 | 6,4 | 5,9 | 5,7 | 5,7 | 5,7 |
| PRECIOS Y COSTES (% variación) | | | | | | |
| Deflactor del PIB | 4,4 | 4,0 | 2,9 | 2,6 | 2,6 | 2,6 |
| Deflactor gasto consumo final de los hogares | 3,5 | 3,2 | 2,7 | 2,4 | 2,4 | 2,4 |
| Remuneración (coste laboral) por asalariado en términos de PTETC (c) | 3,9 | 3,8 | 3,2 | 3,0 | 3,0 | 3,0 |
| Coste laboral unitario (por PTETC) (c) | 3,3 | 3,3 | 2,1 | 2,1 | 2,1 | 2,1 |
| MERCADO DE TRABAJO (PTETC) (c) | | | | | | |
| Empleo: variación en % | 1,5 | 1,8 | 1,9 | 2,1 | 2,1 | 2,1 |
| Empleo: variación en miles | 240,4 | 280,6 | 299,7 | 344,3 | 351,5 | 358,9 |
| OTRAS VARIABLES | | | | | | |
| Cap. (+)/Nec. (-) financiación frente resto mundo | -1,6 | -2,6 | -2,6 | -2,6 | -2,6 | -2,7 |
| Paro: % población activa (EPA) | 11,4 | 11,3 | 11,0 | 10,0 | 8,9 | 7,9 |
| (a) Incluye a las ISFLSH (instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares) | | | | | | |
| (b) Contribución al crecimiento del PIB | | | | | | |
| (c) Puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo. | | | | | | |

**ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTABILIDAD DEL REINO
DE ESPAÑA 2003-2007**

| ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (Contabilidad Nacional, SEC-95. Porcentajes del PIB) | | | | | | |
|--|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Conceptos | 2002 (A) | 2003 (F) | 2004 (F) | 2005 (F) | 2006 (F) | 2007 (F) |
| Total ingresos | 39,8 | 40,0 | 40,0 | 40,0 | 40,0 | 40,0 |
| – Tributarios | 36,1 | 36,5 | 36,6 | 36,7 | 36,7 | 36,8 |
| Directos | 10,9 | 10,8 | 10,9 | 11,0 | 11,0 | 11,1 |
| Familias | 7,4 | 7,3 | 7,3 | 7,3 | 7,3 | 7,3 |
| Empresas | 3,5 | 3,5 | 3,6 | 3,6 | 3,7 | 3,8 |
| Indirectos | 11,6 | 11,8 | 12,0 | 12,0 | 12,0 | 12,0 |
| Cotizaciones sociales | 13,6 | 13,8 | 13,7 | 13,7 | 13,7 | 13,7 |
| Total gastos | 39,7 | 39,6 | 40,0 | 39,9 | 39,8 | 39,7 |
| – Corrientes | 34,8 | 34,6 | 34,7 | 34,6 | 34,4 | 34,2 |
| Carga financiera | 2,8 | 2,6 | 2,6 | 2,5 | 2,4 | 2,3 |
| – De capital | 4,9 | 5,0 | 5,2 | 5,3 | 5,4 | 5,4 |
| Formación bruta de capital | 3,4 | 3,5 | 3,6 | 3,7 | 3,8 | 3,8 |
| Capacidad (+) o Necesidad (–) de Financiación | 0,1 | 0,5 | 0,0 | 0,1 | 0,2 | 0,3 |
| Administraciones Centrales (*) | 0,4 | 0,5 | 0,0 | 0,1(*) | 0,2 | 0,3 |
| Estado y Organismos | –0,4 | –0,4 | –0,4 | –0,3 | –0,2 | –0,1 |
| Administraciones Seguridad social | 0,8 | 0,9 | 0,4 | 0,4 | 0,4 | 0,4 |
| Administraciones Territoriales | –0,3 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| Comunidades Autónomas | –0,2 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| Corporaciones Locales | –0,1 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| Deuda bruta | 54,5 | 51,8 | 49,6 | 47,7 | 45,7 | 43,8 |
| Superávit primario | 2,8 | 3,0 | 2,6 | 2,5 | 2,6 | 2,6 |
| Ahorro bruto | 4,3 | 4,6 | 4,4 | 4,6 | 4,8 | 5,0 |
| (A) Avance (F) Previsión (*) Estimación provisional supeditada a la cuantificación de determinados gastos. | | | | | | |

**«PROPUESTA DE FIJACIÓN DEL OBJETIVO
DE ESTABILIDAD PARA EL CONJUNTO
DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, APROBADA
POR EL PLENO DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL
Y FINANCIERA»**

PROPUESTA QUE SE FORMULA

- Todas las Comunidades Autónomas aceptan la fijación del objetivo de estabilidad presupuestaria para el trienio 2005-2007 propuesto por el Ministerio de Economía y Hacienda para el conjunto de las mismas, en el marco de la aplicación completa del modelo de financiación autonómica prevista en la Ley 21/2001, y la mayoría está en condiciones de cumplirlo.

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL CONJUNTO DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS PROPUESTO POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

TRIENIO 2005-2007

Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación, SEC-95

(En porcentaje del PIB)

| <i>2005</i> | <i>2006</i> | <i>2007</i> |
|-------------|-------------|-------------|
| 0,0 | 0,0 | 0,0 |

- En el caso de las Comunidades Autónomas con desequilibrio se aplicará lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 5/2001, complementaria de la Ley 18/2001 General de Estabilidad Presupuestaria, en virtud del cual deberán presentar un plan de saneamiento económico-financiero al Consejo de Política Fiscal y Financiera en los términos estipulados en dicho artículo.

Madrid, 20 de mayo de 2004

ANEXO II

**«PROPUESTA DEL GRUPO DE TRABAJO PARA
EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS
DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA
ATRIBUIDAS POR LA LEY ORGÁNICA 5/2001,
EN RELACIÓN CON EL REPARTO DEL OBJETIVO
DE ESTABILIDAD DE LAS COMUNIDADES
AUTÓNOMAS»**

PROPUESTA QUE ELEVA EL GRUPO DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA ATRIBUIDAS POR LA LEY ORGÁNICA 5/2001, COMPLEMENTARIA DE LA LEY GENERAL DE ESTABILIDAD, SOBRE EL REPARTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA APROBADO EN EL CONSEJO DE MINISTROS DEL PASADO DÍA 4 DE JUNIO, FIJANDO EL CORRESPONDIENTE A CADA UNA DE ELLAS

En Sesión Plenaria del Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrada el día 7 de marzo de 2002 se creó el Grupo de Trabajo para el desarrollo de las competencias del Consejo de Política Fiscal y Financiera atribuidas por la Ley Orgánica 5/2001, complementaria de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

Entre dichos cometidos está el que se refiere a la elaboración de una propuesta sobre el reparto del objetivo de estabilidad presupuestaria de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, fijando el correspondiente a cada una de ellas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 número 3 de la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

A tal efecto, ha sido remitido oportunamente a las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, por parte de la Secretaría del Consejo, la propuesta de reparto del objetivo de estabilidad presupuestaria para el periodo 2005-2007, que se acompaña a la presente propuesta.

En consecuencia el Grupo de Trabajo debe dar cumplimiento a la tarea que le ha sido encomendada por el Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera, sometiendo a la consideración de todas las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía el carácter de la propuesta que en relación con esta cuestión debe de ser elevada al Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 número 3 del Reglamento del Consejo.

PROPUESTA QUE SE FORMULA

Como resultado de todo lo anteriormente expuesto, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 número 3 del Reglamento del Consejo, el Grupo de Trabajo eleva al Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera la propuesta de objetivo individual de estabilidad para el trienio 2005-2007 de cada Comunidad Autónoma y Ciudad con Estatuto de Autonomía que figura a continuación.

Las Comunidades Autónomas de Asturias, Castilla-La Mancha, Canarias, Aragón, Cantabria, Andalucía y Cataluña manifiestan su posición favorable a la propuesta que se eleva por el Grupo de Trabajo, mientras que las Comunidades Autónomas de Madrid, Castilla y León, Murcia, La Rioja, Comunidad Valenciana, y las Ciudades con Estatuto de Autonomía de Ceuta y Melilla manifiestan su posición desfavorable sobre la misma. Las Comunidades Autónomas de Extremadura, Galicia y Baleares expresan su abstención respecto de la propuesta que se eleva por el Grupo de Trabajo.

A instancia de las Comunidades Autónomas de Baleares y Canarias, figura a continuación la explicación de la Administración General del Estado sobre su situación respecto del objetivo de estabilidad presupuestaria:

- El objetivo de estabilidad presupuestaria para la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares es de 0,0% en el año 2005 debido a que, en estos momentos, no está incurso en el supuesto que contempla el artículo 8.1 de Ley Orgánica 5/2001, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, ya que no ha aprobado los presupuestos de dicho ejercicio en situación de desequilibrio. Si esto se produjera en el ejercicio 2005 deberá proceder a presentar un plan económico-financiero.
- Por su parte, la Comunidad Autónoma de las Islas Canarias si, finalmente, liquida sus presupuestos del ejercicio 2004 como ha indicado, incumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestaria de dicho ejercicio, deberá proceder de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.7 de la Ley Orgánica 5/2001, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, presentando el correspondiente plan económico- financiero.

**OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

TRIENIO 2005-2007

(Contabilidad Nacional, SEC 95. En porcentajes del PIB)

| <i>2005</i> | <i>2006</i> | <i>2007</i> |
|-------------|-------------|-------------|
| 0,0 | 0,0 | 0,0 |

**OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**

TRIENIO 2005-2007

(Contabilidad Nacional, SEC 95. En porcentajes del PIB)

| <i>2005</i> | <i>2006</i> | <i>2007</i> |
|-------------|-------------|-------------|
| 0,0 | 0,0 | 0,0 |

**OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

TRIENIO 2005-2007

(Contabilidad Nacional, SEC 95. En porcentajes del PIB)

| <i>2005</i> | <i>2006</i> | <i>2007</i> |
|-------------|-------------|-------------|
| 0,0 | 0,0 | 0,0 |

**OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ISLAS BALEARES**

TRIENIO 2005-2007

(Contabilidad Nacional, SEC 95. En porcentajes del PIB)

| <i>2005</i> | <i>2006</i> | <i>2007</i> |
|-------------|-------------|-------------|
| 0,0 | 0,0 | 0,0 |

**OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS**

TRIENIO 2005-2007

(Contabilidad Nacional, SEC 95. En porcentajes del PIB)

| <i>2005</i> | <i>2006</i> | <i>2007</i> |
|-------------|-------------|-------------|
| 0,0 | 0,0 | 0,0 |

**OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA**

TRIENIO 2005-2007

(Contabilidad Nacional, SEC 95. En porcentajes del PIB)

| <i>2005</i> | <i>2006</i> | <i>2007</i> |
|-------------|-------------|-------------|
| 0,0 | 0,0 | 0,0 |

**OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN**

TRIENIO 2005-2007

(Contabilidad Nacional, SEC 95. En porcentajes del PIB)

| <i>2005</i> | <i>2006</i> | <i>2007</i> |
|-------------|-------------|-------------|
| 0,0 | 0,0 | 0,0 |

**OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA**

TRIENIO 2005-2007

(Contabilidad Nacional, SEC 95. En porcentajes del PIB)

| <i>2005</i> | <i>2006</i> | <i>2007</i> |
|-------------|-------------|-------------|
| 0,0 | 0,0 | 0,0 |

**OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA**

TRIENIO 2005-2007

(Contabilidad Nacional, SEC 95. En porcentajes del PIB)

| <i>2005</i> | <i>2006</i> | <i>2007</i> |
|-------------|-------------|-------------|
| -0,08 | -0,05 | -0,03 |

**OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**

TRIENIO 2005-2007

(Contabilidad Nacional, SEC 95. En porcentajes del PIB)

| <i>2005</i> | <i>2006</i> | <i>2007</i> |
|-------------|-------------|-------------|
| 0,0 | 0,0 | 0,0 |

**OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA**

TRIENIO 2005-2007

(Contabilidad Nacional, SEC 95. En porcentajes del PIB)

| <i>2005</i> | <i>2006</i> | <i>2007</i> |
|-------------|-------------|-------------|
| -0,01 | -0,02 | 0,0 |

**OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

TRIENIO 2005-2007

(Contabilidad Nacional, SEC 95. En porcentajes del PIB)

| <i>2005</i> | <i>2006</i> | <i>2007</i> |
|-------------|-------------|-------------|
| 0,0 | 0,0 | 0,0 |

**OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**

TRIENIO 2005-2007

(Contabilidad Nacional, SEC 95. En porcentajes del PIB)

| <i>2005</i> | <i>2006</i> | <i>2007</i> |
|-------------|-------------|-------------|
| 0,0 | 0,0 | 0,0 |

**OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA**

TRIENIO 2005-2007

(Contabilidad Nacional, SEC 95. En porcentajes del PIB)

| <i>2005</i> | <i>2006</i> | <i>2007</i> |
|-------------|-------------|-------------|
| 0,0 | 0,0 | 0,0 |

**OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA**

TRIENIO 2005-2007

(Contabilidad Nacional, SEC 95. En porcentajes del PIB)

| <i>2005</i> | <i>2006</i> | <i>2007</i> |
|-------------|-------------|-------------|
| 0,0 | 0,0 | 0,0 |

*OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA
LA CIUDAD DE CEUTA*

TRIENIO 2005-2007

(Contabilidad Nacional, SEC 95. En porcentajes del PIB)

| <i>2005</i> | <i>2006</i> | <i>2007</i> |
|-------------|-------------|-------------|
| 0,0 | 0,0 | 0,0 |

*OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA
LA CIUDAD DE MELILLA*

TRIENIO 2005-2007

(Contabilidad Nacional, SEC 95. En porcentajes del PIB)

| <i>2005</i> | <i>2006</i> | <i>2007</i> |
|-------------|-------------|-------------|
| 0,0 | 0,0 | 0,0 |

Madrid, 22 de junio de 2004

ANEXO III

«INFORMACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO 2003»

INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2003

De acuerdo con la disposición final sexta de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, el ejercicio de 2003 es el primero en la aplicación de la normativa sobre estabilidad presupuestaria, ya que fue el Presupuesto de ese ejercicio el primero que se elaboró a partir de la entrada en vigor de la Ley de estabilidad, el uno de enero de 2002.

El apartado uno del artículo 9 de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, establece que «Con anterioridad al uno de septiembre de cada año, la Intervención General de la Administración del Estado elevará al Gobierno, a través del Ministro de Economía y Hacienda, un informe sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio inmediato anterior. Dicho informe será remitido al Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas».

De acuerdo con la exposición de motivos de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, uno de los objetivos de dicha Ley fue asegurar el compromiso adquirido por nuestro país en el Pacto de Estabilidad y Crecimiento, acordado en el Consejo de Ámsterdam en junio de 1997, de conseguir a medio plazo situaciones presupuestarias próximas al equilibrio o de superávit.

En la normativa comunitaria que regula el Procedimiento de Déficit Excesivo se recoge la obligación de los países miembros de elaborar dos informes al año, el primero antes del uno de marzo y el segundo antes del uno de septiembre, en los que se notifica la situación del déficit público y de la deuda pública del año en curso y de los cuatro años anteriores. Estos informes se remiten a la Comisión Europea, que es el Organismo encargado de realizar el seguimiento y supervisión de las situaciones presupuestarias de los Estados Miembros. El segundo informe correspondiente al año 2004, remitido a la Comisión el día 31 de agosto, recoge el déficit público para el ejercicio 2003 en los mismos términos que figuran en este informe, siendo coherentes a nivel global los datos de déficit remitidos a la Comisión Europea y los facilitados al Gobierno a través del presente documento.

En nuestro país la Intervención General de la Administración del Estado tiene atribuidas las competencias en materia de contabilidad nacional de las Administraciones públicas, siendo este Centro quien elabora anual y trimestralmente las cuentas no financieras del sector Administraciones Públicas. Por ello, también le corresponde la elaboración del informe

sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria definido en el artículo 9 de la Ley 18/2001, al fijarse el mismo en términos de contabilidad nacional, y el informe remitido a la Comisión Europea sobre el Procedimiento de Déficit Excesivo, en la parte relativa al déficit público.

Según los últimos datos facilitados por las distintas unidades públicas incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 2.1 de la Ley 18/2001, y que con carácter global son las mismas que componen el sector de las Administraciones públicas de la contabilidad nacional de España, en el ejercicio 2003 el resultado en términos de contabilidad nacional es de un superávit de 3.118 millones de euros, cifra que representa el 0,42% del PIB estimado para dicho año. Este resultado supone que, en términos globales para el conjunto del sector Administraciones públicas, el objetivo de estabilidad presupuestaria para el ejercicio 2003, fijado en términos de equilibrio, se ha cumplido al haberse registrado un superávit equivalente al 0,42% del PIB. No obstante, el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria debe realizarse de forma desagregada para cada uno de los grupos de unidades públicas que se definen en los cuatro apartados del citado artículo 2.1 de la Ley 18/2001, análisis que se efectúa a continuación.

El artículo 2 de la Ley de Estabilidad Presupuestaria determina el ámbito de aplicación de esta norma, fijando en su apartado primero las unidades que a efectos de dicha Ley integran el sector público, al que debe referirse el informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. El ámbito de cobertura del citado apartado 2.1 es el mismo que integra el sector Administraciones públicas de la contabilidad nacional, y que la Ley de Estabilidad ha desagregado en los cuatro apartados siguientes:

- a) Administración General del Estado, los Organismos Autónomos y demás Entes públicos incluidos dependientes de aquella, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales, así como los órganos con dotación diferenciada en los Presupuestos Generales del Estado.
- b) Entidades que integran el Sistema de Seguridad Social.
- c) Administración de las Comunidades Autónomas, así como los Entes y Organismos públicos dependientes de aquella, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales.
- d) Entidades Locales, los Organismos Autónomos y los Entes dependientes de aquella, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales.

Además, en la disposición transitoria única se establece que, en tanto no termine el proceso de separación de fuentes de la Seguridad Social, la determinación del objeti-

vo de estabilidad presupuestaria en el Estado y en la Seguridad Social se realizará de forma conjunta.

El objetivo de estabilidad presupuestaria para el ejercicio 2003 para el conjunto del Estado y de la Seguridad Social fue de «déficit cero» o de equilibrio presupuestario en términos de contabilidad nacional. Sin embargo, este objetivo se determinó sobre la base de un déficit del 0,5% del PIB en el Estado y de un superávit del 0,5% en la Seguridad Social.

Dicho objetivo fue cumplido, tanto para el conjunto del Estado y la Seguridad Social como de forma individualizada. El déficit del Estado para el ejercicio 2003 ha sido de 2.531 millones de euros, resultado que representa un 0,34% del PIB. Por tanto, el Estado ha registrado un déficit inferior en un 0,15% del PIB al fijado inicialmente. Con relación a la Seguridad Social, el superávit registrado se eleva a 7.992 millones de euros, un 1,08% del PIB, resultado que supone un superávit superior al objetivo de estabilidad en un 0,58% del PIB. Como consecuencia, el objetivo de estabilidad presupuestaria de equilibrio fijado para el conjunto del Estado y de la Seguridad Social ha registrado una desviación positiva al haberse obtenido un superávit global del 0,73% del PIB.

El objetivo de estabilidad del ejercicio 2003 fijado para las Administraciones de las Comunidades Autónomas y los Entes y Organismos públicos incluidos en el apartado c) del artículo 2.1 de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, fue de déficit cero para el conjunto de las mismas. Este objetivo no se ha cumplido al haberse registrado un déficit global para el conjunto de ellas de 1.778 millones de euros, cifra que representa el 0,24% del PIB. En la reunión del próximo Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, que se celebrará el día 14 de septiembre, el Ministro de Economía y Hacienda, al amparo de lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley de Estabilidad Presupuestaria informará sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria para cada Comunidad Autónoma.

Por último, el objetivo de estabilidad presupuestaria aprobado para las Entidades Locales, los Organismos Autónomos y los Entes dependientes, incluidos en el apartado d) del artículo 2.1 de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, fue de equilibrio presupuestario o déficit cero, objetivo que no se cumplió al haberse registrado para el 2003 un déficit para el conjunto de unidades locales de 565 millones de euros, cifra que representa el 0,08% del PIB.

Madrid, 30 de agosto de 2004

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. EJERCICIO 2003

(Apartado uno del artículo 9 de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria)

| | Millones de euros | | Porcentajes del PIB | | | |
|--|--|--|---------------------|--|--|------------|
| | Objetivo de Estabilidad presupuestaria | Déficit (-) o Superávit (+) en términos de contabilidad nacional | Desviación | Objetivo de Estabilidad presupuestaria | Déficit (-) o Superávit (+) en términos de contabilidad nacional | Desviación |
| 1. Administración General del Estado, Organismos Autónomos y demás Entes públicos incluidos en el apartado a) del artículo 2.1 de la Ley 18/2001 | -3.646 | -2.531 | 1.115 | -0,49 | -0,34 | 0,15 |
| 2. Entidades que integran el Sistema de Seguridad Social, incluidos en el apartado b) del artículo 2.1 de la Ley 18/2001 | 3.646 | 7.992 | 4.346 | 0,49 | 1,07 | 0,58 |
| 3. Administración General del Estado, Organismos Autónomos y demás Entes públicos incluidos en el apartado a) del artículo 2.1 de la Ley 12/2001 y Entidades que integran el Sistema de Seguridad Social, incluidos en el apartado b) del artículo 2.1 de la Ley 18/2001 | 0 | 5.461 | 5.461 | 0,00 | 0,73 | 0,73 |
| 4. Disposición transitoria única (1+2). Administración de las Comunidades Autónomas, así como Entes y Organismos públicos dependientes incluidos en el apartado c) del artículo 2.1 de la Ley 18/2001 | 0 | -1.778 | -1.778 | 0,00 | -0,24 | -0,24 |
| 5. Entidades Locales, los Organismos Autónomos y los Entes dependientes incluidos en el apartado d) del artículo 2.1 de la Ley 18/2001 | 0 | -565 | -565 | 0,00 | -0,08 | -0,08 |
| 6. Total sector público (artículo 2.1 Ley 18/2001) | 0 | 3.118 | 3.118 | 0,00 | 0,42 | 0,42 |

Fuente: Intervención General de la Administración del Estado

**NECESIDAD (-) O CAPACIDAD (+) DE FINANCIACIÓN DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.
EJERCICIO 2003**

| Ordenado por fecha de aprobación del Estatuto de Autonomía | Déficit (-) o Superávit (+) en millones de euros | Déficit (-) o Superávit (+) en porcentaje PIB nacional con un decimal | Déficit (-) o Superávit (+) en porcentaje PIB nacional con dos decimales | Déficit (-) o Superávit (+) en porcentaje PIB regional con un decimal | PIB p.m. regional en millones euros |
|---|--|---|--|---|-------------------------------------|
| Comunidad Autónoma del País Vasco | -51 | 0,0 | -0,01 | -0,1 | 47.045,37 |
| Comunidad Autónoma de Cataluña | -723 | -0,1 | -0,10 | -0,5 | 135.901,06 |
| Comunidad Autónoma de Galicia | 63 | 0,0 | 0,01 | 0,2 | 39.503,35 |
| Comunidad Autónoma de Andalucía | 52 | 0,0 | 0,01 | 0,1 | 101.136,41 |
| Comunidad Autónoma del Principado de Asturias | 60 | 0,0 | 0,01 | 0,4 | 16.226,55 |
| Comunidad Autónoma de Cantabria | 15 | 0,0 | 0,00 | 0,2 | 9.391,32 |
| Comunidad Autónoma de la Rioja | -45 | 0,0 | -0,01 | -0,8 | 5.562,57 |
| Comunidad Autónoma de la Región de Murcia | -42 | 0,0 | -0,01 | -0,2 | 18.445,40 |
| Comunidad Autónoma Valenciana | -971 | -0,1 | -0,13 | -1,3 | 72.332,35 |
| Comunidad Autónoma de Aragón | -20 | 0,0 | 0,00 | -0,1 | 22.962,77 |
| Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha | 1 | 0,0 | 0,00 | 0,0 | 25.477,68 |
| Comunidad Autónoma de Canarias | -22 | 0,0 | 0,00 | -0,1 | 30.863,45 |
| Comunidad Foral de Navarra | -2 | 0,0 | 0,00 | 0,0 | 12.607,80 |
| Comunidad Autónoma de Extremadura | -4 | 0,0 | 0,00 | 0,0 | 12.794,97 |
| Comunidad Autónoma de las Islas Baleares | -79 | 0,0 | -0,01 | -0,4 | 18.552,35 |
| Comunidad Autónoma de Madrid | 8 | 0,0 | 0,00 | 0,0 | 129.702,43 |
| Comunidad Autónoma de Castilla y León | -18 | 0,0 | 0,00 | 0,0 | 41.572,36 |
| Administración de las Comunidades Autónomas, así como Entes y Organismos públicos de pendientes incluidos en el apartado c) del artículo 2.1 de la Ley 18/2001 | -1.778 | -0,2 | -0,24 | -0,24 | |
| Ciudad Autónoma de Ceuta | 8 | 0,0 | 0,00 | 5,0 | 1.186,09 |
| Ciudad Autónoma de Melilla | 0 | 0,0 | 0,00 | 0,0 | 1.043,52 |

Fuente: IGAE

ANEXO IV

**«CONTENIDO MÍNIMO DE LOS PLANES
DE SANEAMIENTO FINANCIERO
DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS»**

PROPUESTA DE CONTENIDO MÍNIMO DE LOS PLANES DE SANEAMIENTO FINANCIERO DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS

La Ley Orgánica 5/2001, Complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria establece que las Comunidades Autónomas deberán presentar un plan económico-financiero en el supuesto de que incurran en un incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria tanto en el presupuesto inicial como en el presupuesto liquidado.

Según lo establecido en el artículo 8 de dicha Ley este plan deberá contener «la definición de las políticas de ingresos y gastos que habrá de aplicar la Comunidad para corregir la situación de desequilibrio en los tres ejercicios presupuestarios siguientes».

La Ley no hace ninguna otra mención al contenido de los planes de saneamiento. En los acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 6 de marzo de 2003 se hace una mención a dichos planes indicándose que, en situación de desequilibrio, las Comunidades pueden incrementar el endeudamiento siempre que así se contemple en los planes de saneamiento que hayan sido declarados idóneos por el CPFF.

Dado que es el CPFF el que tiene la competencia para evaluar la idoneidad de las medidas contenidas en el plan, según establece el artículo 8.4 de la Ley 5/2001, habrá de ser éste el que, en último extremo, determine si la información contenida en el plan es o no suficiente para evaluarlo.

Para facilitar dicha tarea y al no existir una regulación expresa del contenido de los planes, se detallan los elementos mínimos que dichos planes deben contener, al objeto de que todas las CCAA los presenten de acuerdo a un esquema básico que facilite su comprensión y análisis.

En todo caso la estructura y contenido de estos planes habrá de adaptarse a la naturaleza y características específicas del déficit de la Comunidad. A estos efectos, en la Memoria explicativa se justificarán y razonarán estos extremos, así como su repercusión en el contenido del plan.

CONTENIDO MÍNIMO

Se considera que un Plan de saneamiento, tanto referido al déficit del presupuesto inicial como al déficit producido una vez liquidado el presupuesto, debe mostrar la situación actual de la Comunidad, cómo se ha llegado a esa situación, qué medidas se han adop-

tado o se van a adoptar para corregir la situación y qué efectos se esperan de las medidas adoptadas.

1. SITUACIÓN ACTUAL

Se describiría la situación de la Comunidad y el origen y justificación de cómo se ha llegado al desequilibrio presentado.

Información a proporcionar:

- Detalle de los Entes integrantes del sector administración pública de la Comunidad cuyas cuentas consolidadas dan como resultado el desequilibrio presentado.
- Evolución hasta la fecha actual de los gastos, ingresos, situación de tesorería, acreedores y deudores presupuestarios y no presupuestarios, remanente de tesorería, endeudamiento.

Esta información tendrá el siguiente detalle mínimo:

- La evolución se referirá al ejercicio deficitario y a los dos ejercicios anteriores al mismo.
- Los gastos e ingresos irán clasificados por capítulos, detallándose en los más relevantes las partidas significativas. La información se referirá a previsiones presupuestarias, derechos reconocidos e ingresos realizados; créditos iniciales, modificaciones, obligaciones reconocidas y pagos.

También constarán los ajustes que se hayan hecho para pasar de la contabilidad presupuestaria a la Contabilidad Nacional. En este caso, los ajustes serán exclusivamente los efectuados en el ejercicio deficitario.

- En el remanente de tesorería tendrá que haber separación entre derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago de capítulos financieros y no financieros. Dicho remanente también habrá de ajustarse teniendo en cuenta derechos de cobro de difícil realización.
- Se hará constar también la evolución del endeudamiento con separación entre corto y largo plazo, así como los Entes titulares del mismo.

En esta información se diferenciará entre el endeudamiento de acuerdo al Protocolo de Déficit Excesivo (información del Banco de España) y el resto del endeudamiento.

Memoria explicativa de los problemas detectados

Tomando como base la información proporcionada la Comunidad detallará todos los problemas que se han detectado y que le han llevado a la situación en la que se encuentra (aprobación del Presupuesto en desequilibrio o liquidación del presupuesto en desequilibrio). También informará de todos los aspectos que considere relevantes para explicar dicha situación, tales como el análisis de los componentes del gasto, el Ente generador del déficit...

2. MEDIDAS CORRECTORAS

Se detallarán la totalidad de medidas que ha adoptado o va a adoptar la Comunidad para corregir la situación existente. En cada medida se habrá de contemplar como mínimo lo siguiente:

- Objetivo a conseguir con la medida, cuantificado en cada uno de los años de su aplicación.
- Memoria justificativa del impacto de la medida en cada uno de los años.
- Indicadores que permiten su seguimiento.

Las medidas se podrán referir entre otros, a los siguientes aspectos:

- Materia de gastos:
 - Medidas de racionalización de los gastos corrientes tanto de funcionamiento como de personal (normas aprobadas o a aprobar).
 - Reprogramación de las inversiones previstas así como las transferencias de capital.
 - Refinanciación de operaciones de endeudamiento y de la deuda comercial.
 - Medidas legislativas de control presupuestario, asignación de responsables en el seguimiento de los gastos.

— Materia de ingresos:

- Medidas de ejercicio de la capacidad normativa de la Comunidad en tributos cedidos.
- Medidas en relación a tributos propios establecidos o a establecer por la Comunidad.
- Medidas de mejora de la gestión recaudatoria de competencia de la Comunidad.
- Nuevas fuentes de financiación.

3. EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA COMUNIDAD DURANTE LOS AÑOS DE APLICACIÓN DEL PLAN

En función de las medidas correctoras a aplicar, se establecerá el escenario de evolución de la situación financiera de la Comunidad Autónoma de modo que se alcance de nuevo el equilibrio presupuestario. Como máximo, el presupuesto aprobado en el curso del tercer ejercicio presupuestario a contar desde el ejercicio deficitario, o bien desde la aprobación por parte del Consejo de Política Fiscal y Financiera del plan de saneamiento económico-financiero, deberá mostrar una situación de equilibrio presupuestario para el ejercicio siguiente.

En dicho escenario, se analizarán los efectos de las medidas correctoras sobre el presupuesto de cada uno de los ejercicios siguientes hasta alcanzar el equilibrio, incluyendo la totalidad de Entes que integran el sector administraciones públicas en términos del SEC'95. También se deberán contemplar los efectos que sobre la situación de la Comunidad puede tener el déficit de las empresas públicas que no están incluidas en el sector administración pública.

Para ello se ofrecerá la evolución prevista de las grandes magnitudes presupuestarias:

— Presupuesto de Gastos:

- Gastos corrientes (excluidos los gastos financieros).
- Gastos de capital.
- Gastos financieros.
- Operaciones financieras (activos y pasivos financieros)

— Presupuesto de ingresos:

- Ingresos tributarios.
- Ingresos corrientes no tributarios.
- Ingresos de capital.
- Operaciones financieras (activos y pasivos financieros).

Se incluirá también una explicación de las variables utilizadas para el cálculo de los datos anteriores así como de su evolución (por ejemplo crecimiento poblacional, PIB, empleo...).

En este cuadro se recogerá también el déficit previsto en términos SEC'95.

También se recogerá la evolución del endeudamiento (en términos del Protocolo de Déficit Excesivo) de la Comunidad Autónoma previsto en los años de aplicación del plan. Las variaciones interanuales de dicho endeudamiento serán los incrementos máximos en el endeudamiento neto de la Comunidad Autónoma a los que se refiere el Acuerdo del CPFF de 6 de marzo de 2003 en relación a los principios del endeudamiento de las Comunidades Autónomas.

ANEXO V

**«ACUERDOS SOBRE LA IDONEIDAD
DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN LOS PLANES
ECONÓMICO-FINANCIEROS PRESENTADOS
POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
DE CATALUÑA Y GALICIA Y COMUNIDAD
VALENCIANA»**

PROPUESTA QUE ELEVA EL GRUPO DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA ATRIBUIDAS POR LA LEY ORGÁNICA 5/2001, COMPLEMENTARIA A LA LEY GENERAL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, SOBRE EL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE SANEAMIENTO PRESENTADO POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

En Sesión Plenaria del Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrada el día 7 de marzo de 2002 se creó el Grupo de Trabajo para el desarrollo de las competencias del Consejo de Política Fiscal y Financiera atribuidas por la Ley Orgánica 5/2001, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

Entre dichas competencias está la que se recoge en el artículo 8.4 de la citada Ley, relativa a la comprobación de la idoneidad de las medidas de ingresos y gastos contenidas en los Planes de saneamiento económico-financiero que presenten las Comunidades Autónomas que hayan aprobado o liquidado sus presupuestos en situación de desequilibrio.

La Comunidad Autónoma de Cataluña, en virtud de lo establecido en los apartados 1 y 7 del citado artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2001, ha presentado un Plan de saneamiento económico-financiero que ha sido remitido oportunamente a las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, por parte de la Secretaría del Consejo.

En consecuencia, el Grupo de Trabajo, en cumplimiento de la tarea que le ha sido encomendada por el Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera, somete a la consideración de todas las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía la propuesta siguiente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 número 3 del Reglamento del Consejo.

PROPUESTA QUE SE FORMULA

En el uso de la competencia establecida en el apartado 4 del artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, el Consejo de Política Fiscal y Financiera considera idónea la definición de las políticas de ingresos y de gastos a aplicar por la Comunidad Autónoma de Cataluña contenidas en el plan de saneamiento económico-financiero para la corrección del desequilibrio presentado al Consejo por dicha Comunidad, en virtud de lo establecido en los apartados 1 y 7 del artículo 8 de la citada Ley.

PROPUESTA QUE ELEVA EL GRUPO DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA ATRIBUIDAS POR LA LEY ORGÁNICA 5/2001, COMPLEMENTARIA A LA LEY GENERAL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, SOBRE EL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE SEGUIMIENTO PRESENTADO POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

En Sesión Plenaria del Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrada el día 7 de marzo de 2002 se creó el Grupo de Trabajo para el desarrollo de las competencias del Consejo de Política Fiscal y Financiera atribuidas por la Ley Orgánica 5/2001, complementaria de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

Entre dichas competencias está la que se recoge en el artículo 8.4 de la citada Ley, relativa a la comprobación de la idoneidad de las medidas de ingresos y gastos contenidas en los Planes de saneamiento económico-financieros que presenten las Comunidades Autónomas que hayan aprobado o liquidado sus presupuestos en situación de desequilibrio.

La Comunidad Autónoma de Galicia, en virtud de lo establecido en el apartado 1 del citado artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2001, ha presentado un Plan de saneamiento económico-financiero que ha sido remitido oportunamente a las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, por parte de la Secretaría del Consejo.

En consecuencia, el Grupo de Trabajo, en cumplimiento de la tarea que le ha sido encomendada por el Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera, somete a la consideración de todas las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía la propuesta siguiente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 número 3 del Reglamento del Consejo.

PROPUESTA QUE SE FORMULA

En el uso de la competencia establecida en el apartado 4 del artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, el Consejo de Política Fiscal y Financiera considera idónea la definición de las políticas de ingresos y de gastos a aplicar por la Comunidad Autónoma de Galicia contenidas en el plan de saneamiento económico-financiero para la corrección del desequilibrio presentado al Consejo por dicha Comunidad, en virtud de lo establecido en el apartado 1 del artículo 8 de la citada Ley.

PROPUESTA QUE ELEVA EL GRUPO DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA ATRIBUIDAS POR LA LEY ORGÁNICA 5/2001, COMPLEMENTARIA A LA LEY GENERAL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, SOBRE EL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE SEGUIMIENTO PRESENTADO POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE VALENCIA

En Sesión Plenaria del Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrada el día 7 de marzo de 2002 se creó el Grupo de Trabajo para el desarrollo de las competencias del Consejo de Política Fiscal y Financiera atribuidas por la Ley Orgánica 5/2001, complementaria de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

Entre dichas competencias está la que se recoge en el artículo 8.4 de la citada Ley, relativa a la comprobación de la idoneidad de las medidas de ingresos y gastos contenidas en los Planes de saneamiento económico-financieros que presenten las Comunidades Autónomas que hayan aprobado o liquidado sus presupuestos en situación de desequilibrio.

La Comunidad Autónoma de Valencia, en virtud de lo establecido en el apartado 7 del citado artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2001, ha presentado un Plan de saneamiento económico-financiero que ha sido remitido oportunamente a las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, por parte de la Secretaría del Consejo.

En consecuencia, el Grupo de Trabajo, en cumplimiento de la tarea que le ha sido encomendada por el Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera, somete a la consideración de todas las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía la propuesta siguiente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 número 3 del Reglamento del Consejo.

PROPUESTA QUE SE FORMULA

En el uso de la competencia establecida en el apartado 4 del artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, el Consejo de Política Fiscal y Financiera considera idónea la definición de las políticas de ingresos y de gastos a aplicar por la Comunidad Autónoma de Valencia contenidas en el plan de saneamiento económico-financiero para la corrección del desequilibrio presentado al Consejo por dicha Comunidad, en virtud de lo establecido en el apartado 7 del artículo 8 de la citada Ley.



CONSEJO DE POLÍTICA
FISCAL Y FINANCIERA

A N E X O VI
**“Planes económicos-financieros de saneamiento de
las Comunidades Autónomas de Cataluña, Galicia y
Comunidad Valenciana”**

**PLAN DE SANEAMIENTO DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUNYA
2005 – 2008**

TOMO I

Agosto 2004

INDICE

TOMO I

pag.

| | |
|---|----------|
| 1. INTRODUCCION | 1 |
| 2. SITUACIÓN ACTUAL | |
| 2.1. Resumen de la situación a 31/12/03 | 4 |
| 2.2. Presupuesto 2004. Principales características | 12 |
| 2.3. Entes integrantes del sector administraciones públicas en términos SEC95 | 16 |
| 2.4. Evolución de gastos e ingresos | 18 |
| 2.5. Ajustes para obtener el resultado según normas SEC 95 | 20 |
| 2.6. Remanentes de Tesorería | 23 |
| 2.7. Cuentas de los entes que forman parte del sector administraciones públicas | 27 |
| 2.8. Evolución del endeudamiento | 28 |
| 3. MEDIDAS CORRECTORAS | |
| 3.1. Medidas correctoras en materia de ingresos | 31 |
| 3.2. Medidas correctoras en materia de gastos | 35 |
| 4. EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA EN EL PERIODO 2005 - 08 | |
| 4.1. Cuadro macroeconómico | 44 |
| 4.2. Proyecciones del presupuesto de ingresos | 45 |
| 4.3. Proyecciones del presupuesto de gastos | 49 |
| 4.4. Ahorro por operaciones corrientes y resultado no financiero presupuestario | 53 |
| 4.5. Ajustes al resultado no financiero presupuestario | 54 |
| 4.6. Resultado no financiero en términos del SEC 95 | 55 |
| 4.7. Endeudamiento en términos SEC 95 | 56 |



Generalitat de Catalunya
Departament d'Economia i Finances

| | |
|--|----|
| 5. CONCLUSIONES | 58 |
| ANEXOS | |
| A.- Resumen del plan de saneamiento 2005-08 en términos del SEC 95 | 60 |
| B.- Resumen de la evolución del endeudamiento 2005-08 en términos del SEC 95 | 61 |

1. INTRODUCCIÓ

1. INTRODUCCION

El Gobierno de la Generalitat de Catalunya estableció, con carácter previo a la elaboración del proyecto de presupuesto para el año 2004, la confección de un informe económico y financiero sobre la situación de sus finanzas a 31 de diciembre de 2003. Dicho informe se realizó por una unidad especial de la Intervención General del Departamento de Economía y Finanzas, bajo las directrices de una Comisión de Expertos independientes de reconocido prestigio.

Entre las conclusiones esenciales de este informe, cabe destacar la estimación del déficit no financiero del ejercicio 2003 de acuerdo a los criterios del SEC – 95, que se cuantificó en 1.177 millones de euros.¹ En esta cantidad, se incluía, además del correspondiente a la liquidación ajustada, el efecto del volumen de gasto no contabilizado y traspasado de un ejercicio a otro, es decir, de los gastos contabilizados en el ejercicio 2003 que correspondían a gastos realizados en ejercicios anteriores, como los del propio ejercicio 2003 que no se contabilizaron. En consecuencia, y dado que se trataba de importes significativos, se alteraba considerablemente el resultado no financiero contable real.

Asimismo, cabe señalar que el importe definitivo del déficit del ejercicio 2003, se ajustará en función de las comprobaciones finales de la Intervención General de la Administración del Estado.

Una de las prioridades del gobierno de la Generalitat de Catalunya en materia presupuestaria es la transparencia en las cuentas públicas, de forma que, con con la finalidad de subsanar esta situación, ya en el presupuesto del año 2004 se reflejan adecuadamente el conjunto de ingresos y de las necesidades reales de gasto.

En esta línea, y partiendo de la situación de las finanzas públicas a 31 de diciembre de 2003 y de los compromisos ya adquiridos a asumir en el 2004, resultaba imposible reconducir en un único ejercicio el considerable déficit que se arrastraba desde el año anterior. Así, el presupuesto para el presente ejercicio se ha aprobado con un déficit no financiero de 854 millones de euros, que representa una reducción del 27 % respecto al estimado para el 2003 en el informe económico – financiero.

¹ De acuerdo con los datos iniciales facilitados por la IGAE, este déficit sería de 1.264 millones de euros, según se comenta posteriormente.



Esta reducción es más significativa si se considera en términos del porcentaje del déficit respecto al PIB de Catalunya, que pasa del 0,86 % en el 2003, al 0,57 % en el 2004.

Los objetivos fijados para el 2004, son fruto de un considerable esfuerzo de racionalización de la estructura y del inicio de un cambio en las tendencias históricas del gasto presupuestario, así como de la adopción de nuevas medidas en materia tributaria. La implantación de estas y de otras actuaciones, conjuntamente con un elevado rigor en la gestión de las finanzas públicas, deberán permitir seguir en la línea de reducción del déficit iniciada en este ejercicio.

Dado que el Parlament de Catalunya mediante la Ley 6/2004, de 16 de julio, ha aprobado los presupuestos de la Generalitat de Catalunya para el 2004 en una situación de déficit en términos del SEC 95, le es de aplicación lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley orgánica 5/2001, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, que establece que cuando una Comunidad Autónoma no apruebe sus presupuestos en situación de equilibrio, deberán elaborar un plan económico – financiero de saneamiento a medio plazo para la corrección de esta situación, que deberá presentarse al Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Con la finalidad de cumplir lo dispuesto en la citada normativa, se ha elaborado el presente Plan de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Catalunya 2005 – 2008.

Partiendo de la delimitación del sector público de la Generalitat de Catalunya en términos SEC – 95 a los efectos del Plan, este se estructura en dos grandes apartados:

- En primer lugar, se presentan los principales aspectos que explican la situación actual de las finanzas de la Generalitat de Catalunya, incluyendo los datos correspondientes a las liquidaciones de los presupuestos de los ejercicios 2001 a 2003, los resúmenes del informe económico y financiero a 31 de diciembre de 2003, así como las principales magnitudes y aspectos del presupuesto para el 2004.
- En un segundo apartado, se detallan las principales medidas correctoras a aplicar en materia de ingresos y gastos durante el periodo de vigencia del plan, así como la evolución prevista de los presupuestos durante el periodo



Generalitat de Catalunya
Departament d'Economia i Finances

2005-2008, de forma que se alcance una situación de equilibrio en el ejercicio 2008.

Las bases de elaboración de este Plan, así como las previsiones que en él se contienen, se corresponden con las características y premisas que posibilita el marco actual. Sin embargo, y tal como se señalaba en la presentación de los presupuestos de la Generalitat de Catalunya para el 2004, la ejecución de este Plan comportará severas restricciones, especialmente en materia de gasto sanitario, que difícilmente serán sostenibles si al mismo tiempo no se dispone de mayores recursos derivados de una mejora de la financiación.

2. SITUACIÓN ACTUAL

2. SITUACIÓN ACTUAL

2.1 Resumen de la situación a 31/12/03

Informe económico financiero y estimación del déficit

El Gobierno de la Generalitat de Catalunya, por acuerdo de 20 de enero de 2004, encargó la realización de un informe económico-financiero sobre la situación de la Generalitat a 31 de diciembre de 2003.

El informe fue realizado por una unidad especial de la Intervención General de la Generalitat, dirigida por el Interventor General y contó con la supervisión de una Comisión de Expertos independientes nombrados por el Consejero de Economía y Finanzas.

El informe fue entregado el 17 de mayo de 2004 y una copia completa del mismo se remitió a la Intervención General del Estado, el día 18 de mayo.

En el informe se estableció como déficit estimado del ejercicio 2003, la cifra de 1.177 M€, cifra que se descompone en dos apartados:

| Concepto | Importe (M€) |
|--|--------------|
| Estimación del déficit según normas SEC'95 | 550 |
| Ajuste por desplazamiento de gasto | 627 |

El déficit según normas SEC'95 fue una estimación provisional, pues en aquella fecha la IGAE no había finalizado aún el cálculo de esta cantidad y la estimación se realizó en base a los datos provisionales facilitados por la SGAE, ya que algunas informaciones necesarias para su cálculo no eran conocidas por la Generalitat, como por ejemplo, la conciliación con las transferencias recibidas de la Unión Europea.

El ajuste por desplazamiento se calculó en base a estimar con un estricto criterio de devengo todo el gasto efectuado con anterioridad a 31 de diciembre de 2003, restando el gasto que con el mismo criterio se había devengado antes de 1 de enero de 2003 y estaba contabilizado en este ejercicio. El efecto sobre el déficit derivado por el incremento del desplazamiento de gasto, se cifró en 627 M€ de los cuales, 410 M€ corresponden al área sanitaria y 217 M€ al resto de conceptos.

Después de la última estimación realizada por la IGAE en el mes de julio, el déficit según normas SEC'95 del ejercicio 2003, ascendería a 723 M€, frente a los 550 M€



estimados en el informe económico y financiero realizado por la Generalitat en el mes de mayo. La conciliación de la diferencia entre ambos informes por importe de 173 M€, se corresponde con los puntos siguientes:

- Ingresos liquidados por las universidades y resto de empresas públicas en concepto de transferencias de la Generalitat, que se encontraban pendientes de cobro a 31 de diciembre del 2003, y que no habían sido reconocidos como obligaciones de gasto por la Generalitat, por un importe de 86 M€. Esta cantidad figuraba en el informe económico-financiero como gasto desplazado al 2004, y por tanto, no se incluyó dentro de los ajustes según normas SEC'95. En consecuencia, no afectaría al importe del déficit global estimado en el mes de mayo.
- Ajustes por importe de 48 M€, derivados de la periodificación contable de las recibidas de la Unión Europea. La IGAE no ha conocido las cifras definitivas hasta el mes de junio, de forma que se produce una diferencia con las que estimó y comunicó a la Intervención General de la Generalitat en el mes de mayo.
- El resto de la diferencia, se corresponde con diversos ajustes que se detallan en el cuadro incluido en el apartado 2.5.

En conclusión, la cifra que puede considerarse como déficit definitivo del ejercicio 2003 en términos del SEC'95, según la estimación efectuada por la SGAE, es de 723 M€. Si se considera además, el desplazamiento de gasto, el déficit total sería de 1.264 M€.

El resumen de los datos más relevantes del informe económico-financiero del mes de mayo, es:

CUADRO RESUMEN

Cifras millones euros

| | | |
|--|-------|---------------|
| I. Resultado no financiero (ejercicio 2003) | | |
| Superávit contable 2003 | | 284 |
| Ajustes SEC 95 | | -834 |
| Déficit 2003 según SEC 95 | | -550 |
| Ajustes por desplazamiento gasto (Sanidad 410 Resto 217) | | -627 |
| Déficit 2003 según SEC 95 + desplazamiento gasto | | -1.177 |
| II. Desplazamiento gasto acumulado (a 31/12/2003) | | |
| Sanidad | | 2.193 |
| Resto | | 710 |
| Total | | 2.903 |
| III. Pérdidas sector público empresarial (ejercicio 2003) | | 202 |
| IV. Compromisos que recaen en el año 2004 | | 2.036 |
| v. Deuda | | |
| Deuda financiera | | 13.870 |
| Sector Administrativo, según SEC 95 | 9.672 | |
| Sector empresarial | 4.197 | |
| Otras formas de deuda | | 3.494 |
| Total | | 17.364 |
| VI. Avales concedidos vivos (1) | | 2.460 |

(1) De esta cifra 1.314 ME son avales a créditos de empresas públicas incluidos en el apartado V. Deuda



Evolución del déficit en el periodo 2001 - 2003

Si se consideran las liquidaciones presupuestarias de los tres últimos ejercicios, antes de aplicar las normas SEC'95, se observa como el resultado no financiero del sector administrativo, es decir, Generalitat de Catalunya, Servicio Catalán de la Salud, ICS, ICASS y organismos autónomos administrativos, ha sido de un superávit creciente. Concretamente, las cifras de la capacidad de financiación son:

| Ejercicio | Importe (M€) |
|-----------|------------------|
| 2001 | 8 |
| 2002 | 64 |
| 2003 | 284 |

La aplicación de las normas las normas SEC'95, derivada de la entrada en vigor de las leyes de estabilidad presupuestaria, comportaría una situación de déficit, cuantificada en 306 M€ el ejercicio 2002 y 723 M€ en el ejercicio 2003.

Las principales operaciones que provocan este resultado negativo, podemos agruparlas en los siguientes puntos:

- Aplicación del criterio de caja en los ingresos tributarios e ingresos de fondos comunitarios.

La entrada en vigor del nuevo sistema de financiación a partir del 2002, supuso que hasta el año 2004 no se reciba la liquidación correspondiente a ese ejercicio. La liquidación del ejercicio 2002 ya notificada a la generalitat de Catalunya, asciende a 517 M€, y la previsión de la correspondiente al 2003, que se liquidaría en el presupuesto del 2005, es que aún sea superior.

En los presupuestos del 2002 y 2003 se contabilizó como derecho liquidado y pendiente de cobro, el 2% de los tributos participados, que de acuerdo con el criterio de caja del SEC'95, no son considerados como tales, y por tanto, comportó un incremento del déficit en los citados ejercicios.

Dado que a partir de la del presupuesto 2004, se recibirá anualmente la liquidación del sistema de financiación, el efecto de este ajuste no se producirá, o bien, será de una cuantía sensiblemente inferior.

- Aportaciones del capítulo VIII a empresas públicas con pérdidas.

Se corresponde con las aportaciones de capital a empresas públicas en concepto de compensación de pérdidas, básicamente a la Corporación Catalana de Radio y Televisión, consignadas en el capítulo VIII, como operación de activos financieros. Desde la perspectiva de las normas

SEC'95, estas aportaciones han de ser consideradas como un gasto no financiero, y por tanto, implican un incremento del déficit.

- Déficit en universidades y entes públicos.

Las universidades públicas y algunos entes que forman parte del sector administraciones públicas, en especial, la empresa GISA, han tenido en el ejercicio 2003 un importante déficit en términos SEC'95.

El ajuste se produce, bien por incorporar el déficit generado por la propia actividad de estas entidades, bien por la consolidación de sus cuentas con las de la Generalitat, ya que en algunos casos las transferencias realizadas por la Generalitat, no se corresponden con los ingresos liquidados por este concepto por esas entidades.

- Operaciones no financieras según la liquidación presupuestaria que son financieras según SEC'95.

En los últimos años se ha realizado algunas operaciones de censo enfitéutico, el producto de las cuales se ha contabilizado en el capítulo VI del presupuesto de ingresos. Según las normas SEC'95, estas deben ser consideradas como ingresos financieros.

Causas del déficit actual

Hasta el momento se han apuntado las razones por las cuales se ha producido diferencias entre el resultado de la liquidación presupuestaria y cálculo del resultado según normas SEC'95, que suponen pasar de un situación de superávit a una de déficit.

Ahora bien, entre las causas objetivas por las cuales se ha producido esta situación de desequilibrio, cabe destacar los siguientes puntos:

- Gasto sanitario

La evolución de los presupuestos consolidados del Servicio Catalán de la Salud y del Instituto Catalán de la Salud, ha sido de,

| Ejercicio | Importe (M€) |
|-----------|------------------|
| 2001 | 4.749 |
| 2002 | 5.089 |
| 2003 | 5.490 |

que han supuesto un incremento del 7,16% en el 2002 y 7,87% en el 2003, porcentajes claramente superiores al incremento del PIB y al de los ingresos ordinarios.

Ahora bien, si se considera el gasto real sanitario, resultado de sumar al gasto contabilizado como obligación reconocida en el ejercicio, el incremento del gasto traspasado respecto al del año anterior, la evolución sería:

| Ejercicio | Importe (M€) |
|-----------|-----------------|
| 2001 | 5.037 |
| 2002 | 5.481 |
| 2003 | 6.074 |

Como se puede observar la desviación del gasto real respecto al presupuesto inicialmente aprobado se ha incrementado de forma progresiva, pasando de un 6,1% en el 2001, a un 10,6% en el 2003.

Por otra parte, el incremento interanual del gasto real ha sido del 8,8% en el 2002 respecto el 2001 y del 10,8% del 2003 sobre el 2002, porcentajes sensiblemente superiores a la evolución del presupuesto inicial, sin que se hubiese producido un traspaso de nuevas competencias.

Esta evolución se debe entre otras causas, al envejecimiento de la población, la fuerte corriente inmigratoria, al incremento del coste de determinados tratamientos de tecnología punta, al aumento del gasto de los tratamientos a desplazados residentes en otras comunidades autónomas, y la evolución del gasto farmacéutico.

Estas cuestiones no han sido convenientemente compensadas por un incremento de los ingresos recibidos por la Generalitat de Catalunya,. Por tanto, deberían formularse los mecanismos financieros y jurídicos necesarios para evitar posibles insuficiencias en el futuro.

- Gastos sociales

La evolución de los presupuestos consolidados del departamento de Bienestar y Familia y del Instituto Catalán de Asistencia i Servicios Sociales ha sido de:

| Ejercicio | Importe (M€) |
|-----------|------------------|
| 2001 | 431 |
| 2002 | 559 |
| 2003 | 667 |

Si bien las cifras absolutas son significativamente inferiores a las del gasto sanitario, los incrementos anuales del 30% en el año 2002 respecto al 2001 y del 19% del año 2003 respecto al 2002, responden a la necesidad de abordar una política de soporte a la familia, de atención a la tercera edad y a los disminuidos, y a otros colectivos con riesgo de exclusión social, acorde con la desarrollada en el entorno estatal y europeo y como respuesta a las cuestiones particulares de la sociedad catalana.

- Inversiones en infraestructuras

El acusado déficit en infraestructuras existente en Catalunya, agravado por la escasa inversión de la Administración del Estado en esta comunidad durante los últimos ejercicios, junto al hecho que no está incluida dentro del objetivo 1 de los fondos FEDER y, que por tanto, reciba menores recursos que otras comunidades autónomas, ha comportado que la Generalitat deba haber suplido estas insuficiencias con un mayor esfuerzo inversor.

Esta situación ha comportado entre otras derivadas, la liquidación en situación de déficit de las principales empresas inversoras dependientes, es el caso GISA, con un déficit de 150 M€ en el ejercicio 2003.

Este esfuerzo inversor se concreta en la evolución de los presupuestos de inversiones del sector administración pública en términos SEC'95,

| Ejercicio | Importe (M€) |
|-----------|------------------|
| 2001 | 1.317 |
| 2002 | 1.718 |
| 2003 | 1.996 |

que representan incrementos anuales del 30,4% en el 2002 respecto al 2001 y el 16,2% en el 2003 respecto al 2002.

- Gasto de entidades y empresas públicas

El sector público empresarial ha experimentado un notable crecimiento en los últimos ejercicios, dado que buena parte del incremento de las inversiones, se ha instrumentado mediante el mismo.



Generalitat de Catalunya
Departament d'Economia i Finances

Esta situación ha implicado un incremento de las aportaciones de la Generalitat, que fueron de 1.726 M€ en el ejercicio 2003.

Con la finalidad de incrementar el rigor en el control del gasto de este sector, y dar respuesta a las apreciaciones contenidas en los informes de las agencias de rating, ya en el ejercicio 2004, se han establecido las medidas oportunas para mejorar esta situación. Medidas que se detallan en el presente Plan de Sanamiento.

2.2 El presupuesto 2004. Principales características.

Las cifras del presupuesto de la Generalitat de Catalunya para el año 2004 tienen que ser analizadas en función de la realidad económica i financiera que se deriva del informe que se efectuó sobre la situación al cierre del ejercicio 2003. Partiendo de un déficit de 1.177 M € para ese año y de la voluntad del Gobierno de que las cuentas públicas expresaran con claridad cual era la realidad de las actuaciones presupuestarias, era imposible plantearse un presupuesto sin déficit inicial.

Esta constatación, que condiciona de forma importante las cuentas para el 2004, no debía impedir un ejercicio de responsabilidad importante, y en consecuencia, iniciar el camino de la reconducción de este déficit, avanzando en la senda que debe posibilitar el equilibrio del presupuesto de la Generalitat de Catalunya en los términos previstos por la ley, tal como ya se expresaba en la documentación adjunta que se acompañó al proyecto de presupuesto de este ejercicio remitida al Parlament de Catalunya.

Coherentes con este planteamiento los ejes básicos del presupuesto de la Generalitat de Catalunya para el 2004 son, por un lado el control del gasto y el ajuste presupuestario, y por el otro, las grandes líneas del programa de actuación del gobierno.

En lo que se refiere al control del gasto y el ajuste presupuestario, la transparencia y el rigor son las premisas sobre las que se basan las previsiones para el ejercicio 2004. En este sentido, se han articulado las medidas de reducción del gasto corriente discrecional y de contención de los gastos de funcionamiento, con excepción de los destinados a atender los de naturaleza social.

El objetivo para el año 2004 es la reducción del déficit público, que pasa del 0,86% del PIB de Catalunya en el año 2003, al 0,57% previsto en el presupuesto de 2004. La cuenta financiera de los presupuestos muestra el esfuerzo en la contención del gasto corriente, que comporta el incremento del ahorro corriente, y un posibilita un aumento significativo de las inversiones.

De este modo, el presupuesto de la Generalitat para el 2004 presenta un déficit de 854 M €, cifra que representa una disminución del 27,5% con respecto al ejercicio anterior.



Esta reducción del déficit se logra gracias a un incremento del ahorro corriente de un 37,3%, que permite financiar el aumento del 13,4% de los gastos de capital. El incremento del ahorro se debe al hecho de que los de los ingresos corrientes crecen a un ritmo superior al de los gastos corrientes (8,6 % frente al 7,4 %).

El aumento de los ingresos, además de por la favorable evolución de los tributos y las mejoras en su gestión, derivadas entre razones de un mayor control del fraude y de las nuevas actuaciones como la implementación del portal tributario, vienen también influidas por los disposiciones incorporadas en la ley de medidas que acompaña al presupuesto, en concreto, la introducción del tipo de gravamen autonómico en las ventas minoristas de hidrocarburos y la fijación del 1 % para todos los supuestos del impuesto de actos jurídicos documentados. Ambas modificaciones producirán un incremento de recursos para la Generalitat de Catalunya a partir del 1 de Agosto.

Por otra parte, la contención del gasto ha sido fruto de diferentes medidas. La reducción del gasto corriente discrecional, destacando la disminución de 31 M € de los gastos protocolarios y de publicidad; la reprogramación de compromisos plurianuales ya adquiridos por importe de 200 M €; la introducción de medidas de control con relación al incremento de plantillas; la creación de un fondo de contingencia dotado con 37 M €; la introducción de nuevas normas de gestión presupuestaria y control del gasto tendentes a verificar el cumplimiento de los límites legales de crecimiento del gasto, bajo la supervisión del departamento de Economía i Finances, a través de la Intervención General.

Es importante recordar que una de los objetivos de este presupuesto es responder a la realidad y detener el constante incremento de gastos cuya contabilización se desplazaba sistemáticamente al ejercicio siguiente, tal como se ha comentado anteriormente. Esta voluntad exige que el presupuesto tenga la capacidad económica suficiente para absorber los gastos reales que deban atenderse, de forma que no se reproduzcan las dinámicas de anteriores ejercicios, que pasaban por un incremento del volumen de gasto traspasado y del recurso a la figura de las ampliaciones de crédito inicial, que a la práctica, suponían un incremento del déficit real.

Por otro lado, la disminución de los ajustes negativos derivados de la aplicación de las normas contables del SEC-95, tiene un efecto importante sobre el cálculo del déficit. Esta disminución esencialmente al no recurrir en el 2004 a la financiación de

inversiones vía censos enfitéuticos, y al equilibrio en las cuentas de las empresas públicas que integran el sector administración pública a los efectos SEC-95.

Las magnitudes más relevantes del presupuesto 2004, se presentan en el cuadro siguiente:

| PRESUPUESTO 2004 | | | |
|--------------------------|-------------|-------------|--------------------|
| <i>(millones €)</i> | 2004 | 2003 | % variación |
| Ingresos corrientes | 17.409 | 16.030 | 8,6 |
| Gastos corrientes | 16.509 | 15.375 | 7,4 |
| Ahorro corriente | 899 | 655 | 37,3 |
| Ingresos capital | 240 | 449 | -46,6 |
| Gastos capital | 1.943 | 1.713 | 13,4 |
| Resultado no financiero | -805 | -609 | 32,1 |
| Ajustes contables SEC-95 | -49 | -568 | -91,3 |
| Déficit no financiero | -854 | -1.177 | -27,5 |

Los ejes prioritarios del presupuesto de 2004 se corresponden con la potenciación de las políticas sociales, las infraestructuras y el impulso a la competitividad de la economía, dando respuesta a las necesidades reales derivadas de la prestación de los servicios públicos básicos, en especial los educativos y los sanitarios, así como de las políticas en materia de bienestar y de garantía de la cohesión social.

El impulso de las inversiones es también una de las prioridades presupuestarias, con la finalidad de reforzar la competitividad de la economía catalana y apoyar los sectores productivos. La contención del gasto corriente permite un incremento de las dotaciones destinadas a gastos de capital que presentan una tasa de crecimiento superior a la media.

En esta línea, los gastos de capital crecen un 13,4%, mientras que los gastos corrientes crecen a una tasa sensiblemente inferior, un 7,4%.

En lo referente a los ingresos, el presupuesto se caracteriza por la importancia de los impuestos en el conjunto de la Hacienda de la Generalitat. Los impuestos directos presentan un aumento del 13,8% y los impuestos indirectos del 11,8%. Estos aumentos se deben, por un lado, a la evolución efectiva de la recaudación en

los primeros meses del año y por el otro, a determinadas modificaciones normativas sobre los tributos cedidos. Además de los impuestos participados, estimados de acuerdo a las previsiones contenidas en los presupuestos generales del Estado, destaca la evolución del impuesto sobre transmisiones patrimoniales, cuya dinámica está vinculada al crecimiento de precios del mercado inmobiliario, y el convenio de financiación de la policía autonómica, vinculado a la nuevas promociones de la policía autonómica aprobadas por la Junta de Seguridad.

Por último, por lo que se refiere a la evolución de la estructura orgánica del presupuesto del 2004 respecto al 2003 en términos SEC-95, incluidas las operaciones financieras, las previsiones son las siguientes:

| Entes | Presupuesto 2004 | | Ejercicio 2003 ajustado | | % s/total |
|--|------------------|--------------|-------------------------|--------------|-------------|
| | | % s/total | | % s/total | |
| Generalitat | 18.711 | 63,4 | 17.496 | 64,5 | 6,9 |
| OO Autónomos Administrativos | 349 | 1,2 | 152 | 0,6 | 129,6 |
| Servei Català Salut | 6.449 | 21,9 | 5.936 | 21,9 | 8,6 |
| Entidades Gestoras Seg. Social (ICS+ICASS) | 2.654 | 9,0 | 2.422 | 8,9 | 9,6 |
| Entidades de derecho público | 178 | 0,6 | 232 | 0,9 | -23,3 |
| Sociedades anónimas (GISA + REGSA) | 1.163 | 3,9 | 903 | 3,3 | 28,8 |
| 1. TOTAL SIN CONSOLIDAR | 29.504 | 100,0 | 27.141 | 100,0 | 8,7 |
| 2. Transferencias internas | 10.128 | | 9.093 | | 11,4 |
| 1 - 2. TOTAL CONSOLIDADO | 19.376 | | 18.048 | | 7,4 |

Sobre un crecimiento consolidado del 7,4 % del conjunto del sector administración pública en términos SEC-95, el sector central de la Generalitat de Catalunya, es el que ofrece una tasa más baja, 6,9 %. El valor más elevado se corresponde con el de los órganos autónomos administrativos, debido a la creación en el 2004 del Servei Català d' Ocupació, que no existía en el presupuesto del ejercicio anterior.

La evolución de las entidades de derecho público y de las sociedades anónimas, se debe esencialmente al impacte de las operaciones de carácter financiero.

2.3 Entes integrantes del sector Administraci3n P3blica

Los entes integrantes del sector Administraci3n P3blica de la comunidad, cuyas cuentas se han consolidado para obtener el resultado seg3n normas SEC'95 a los efectos de este plan, son los siguientes:

Generalitat de Catalunya
Servici3 Catal3n de la Salut
Institut Catal3n de la Salut
Institut Catal3n de Asistencia i Servicios Sociales

Patronat de la Muntanya de Montserrat
Institut Catal3 de la Dona
Institut Catal3 de la Mediterr3nia
Escola d'Administraci3 P3blica de Catalunya
Institut d'Estadística de Catalunya
Instituci3 de les Lletres Catalanes
Museu de la Ci3ncia i de la T3cnica de Catalunya
Museu d'Arqueologia de Catalunya
Biblioteca de Catalunya
Institut Nacional d'Educaci3 Física de Catalunya
Consell Catal3 de l'Esport
Institut d'Estudis de la Salut
Institut per al desenvolupament de les Comarques de l'Ebre
Institut Catal3 de la Vinya i el Vi
Institut per a la promoci3 i formaci3 de Cooperatives
Centre d'Estudis Jurídics i Formaci3 especialitzada
Institut Catal3 de l'Acolliment i l'Adopci3
Institut Catal3 del Consum
Institut Catal3 del Voluntariat
Escola de Policia de Catalunya
Servei Catal3 del Tr3nsit
Institut per al Desenvolupament Alt Pirineu i Aran
Ag3ncia Catalana de Seguretat Aliment3ria
Tribunal de Defensa de la Compet3ncia
Servei d'Ocupaci3 de Catalunya

Centre d'Innovaci3 i desenvolupament empresarial
Institut Cartogr3fic de Catalunya
Entitat Aut3noma de Difusi3 Cultural
Centre d'Alt Rendiment Esportiu
Ag3ncia de Residus de Catalunya
Institut Catal3 d'Energia
Institut de Recerca i Tecnologies Agroaliment3ries
Centre de la Propietat Forestal



Generalitat de Catalunya
Departament d'Economia i Finances

Institut Català de les Indústries Culturals
Gestió d'Infraestructures, SA
Regis de Catalunya, SA
Agència d'Avaluació de Tecnologia i Recerca Mèdiques

Universitat de Barcelona
Universitat Autònoma de Barcelona
Universitat Rovira i Virgili
Universitat Politècnica de Catalunya
Universitat de Lleida
Universitat de Girona
Universitat Pompeu Fabra
Fundació per a la Universitat Oberta de Catalunya



2.4 Evolución de gastos e ingresos

Se adjunta la liquidación consolidada de todo el sector administrativo, ejercicios 2001, 2002 y 2003.

Asimismo, en el **anexo 1** del Tomo II de este Plan, se adjuntan las liquidaciones del sector administrativo correspondientes a los ejercicios 2001, 2002 y 2003, que incluye:

- Detalle por capítulos de gastos e ingresos de los años 2001, 2002 y 2003 de Generalitat, Servicio Catalán de la Salud, Instituto Catalán de la Salud y Instituto Catalán de Asistencia i Servicios Sociales, incluyendo presupuesto inicial, presupuesto definitivo, obligaciones reconocidas, derechos liquidados, pagos y cobros.
- Detalle por capítulos de las cifras agregadas de la totalidad de los organismos autónomos administrativos, con la misma información que la descrita en el apartado anterior.



Presupuestos liquidados de la Generalitat de Catalunya
(Consolidado **)

| Miliones de euros | 1997 | 1998 | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 |
|---------------------------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| I. Impuestos directos | 1.490,46 | 1.566,29 | 1.725,48 | 1.831,44 | 1.926,09 | 3.547,08 | 3.861,41 |
| II. Impuestos indirectos | 901,67 | 1.068,44 | 1.192,20 | 1.284,85 | 1.299,14 | 5.688,74 | 6.542,83 |
| III. Tasas y otros ingresos | 432,37 | 444,72 | 410,32 | 405,98 | 502,96 | 545,68 | 584,45 |
| IV. Transferencias corrientes | 7.437,74 | 7.777,71 | 8.395,32 | 8.989,31 | 9.626,90 | 4.762,49 | 5.028,70 |
| V. Ingresos patrimoniales | 16,84 | 14,98 | 8,96 | 10,68 | 12,16 | 13,35 | 10,39 |
| INGRESOS CORRIENTES | 10.178,07 | 10.873,15 | 11.722,29 | 12.562,26 | 13.267,02 | 14.775,33 | 16.027,78 |
| VI. Enajenación de inversiones reales | 136,71 | 2,43 | 0,24 | 64,77 | 67,92 | 128,54 | 327,46 |
| VII. Transferencias de capital | 558,17 | 571,32 | 664,26 | 577,47 | 819,09 | 572,87 | 661,39 |
| INGRESOS DE CAPITAL | 693,88 | 573,84 | 664,50 | 642,24 | 887,01 | 702,41 | 988,84 |
| VIII. Activos financieros | 2,06 | 2,39 | 38,38 | 2,43 | 4,23 | 23,62 | 2,65 |
| IX. Pasivos financieros | 1.769,71 | 1.546,85 | 963,31 | 1.000,63 | 977,08 | 1.231,95 | 883,19 |
| INGRESOS FINANCIEROS | 1.762,67 | 1.549,23 | 1.001,69 | 1.003,06 | 981,31 | 1.255,57 | 885,84 |
| INGRESOS TOTALES | 12.634,63 | 12.996,22 | 13.388,48 | 14.197,56 | 15.136,35 | 16.733,31 | 17.902,46 |
| I. Gastos de personal | 2.998,30 | 3.155,66 | 3.321,00 | 3.496,83 | 3.674,78 | 3.916,52 | 4.335,14 |
| II. Compra de bienes y servicios | 2.760,88 | 2.281,93 | 2.580,19 | 2.803,79 | 3.097,72 | 3.342,63 | 3.677,29 |
| III. Gastos financieros | 567,44 | 555,57 | 486,07 | 481,96 | 486,97 | 474,36 | 450,90 |
| IV. Transferencias corrientes | 4.058,77 | 4.175,35 | 4.718,24 | 5.064,10 | 5.250,79 | 5.791,19 | 6.306,18 |
| GASTOS CORRIENTES | 9.786,39 | 10.168,50 | 11.084,01 | 11.846,49 | 12.629,26 | 13.624,69 | 14.869,61 |
| VI. Inversiones reales | 596,60 | 625,27 | 686,07 | 638,93 | 752,41 | 979,30 | 1.058,14 |
| VII. Transferencias de capital | 646,77 | 765,77 | 673,97 | 761,46 | 862,28 | 910,47 | 814,74 |
| GASTOS DE CAPITAL | 1.242,37 | 1.391,04 | 1.360,04 | 1.390,39 | 1.614,69 | 1.889,77 | 1.872,88 |
| VIII. Activos financieros | 105,67 | 72,69 | 89,86 | 124,06 | 154,17 | 170,52 | 231,54 |
| IX. Pasivos financieros | 1.047,51 | 1.468,64 | 773,28 | 907,79 | 883,91 | 1.227,12 | 763,72 |
| GASTOS FINANCIEROS | 1.153,18 | 1.541,33 | 863,14 | 1.031,86 | 1.138,08 | 1.397,64 | 995,26 |
| GASTOS TOTALES | 12.180,94 | 13.100,88 | 13.307,20 | 14.268,73 | 15.282,03 | 16.811,10 | 17.727,75 |

(**) Administración General de la Gobernación, Servicio Catalán de la Salud, Organismos Autónomos de la Seguridad Social y Organismos Autónomos Administrativos

2.5 Ajustes para obtener el resultado según normas SEC'95

Se adjuntan los ajustes efectuados para obtener el resultado según normas SEC'95 del ejercicio 2002 y del ejercicio 2003.



SUPERÀVIT (+) DÉFICIT (-) DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA 2002 (P)

| CATALUÑA | 2002 (P) |
|--|-----------------|
| Saldo presupuestario no financiero (AG) | 15 |
| Saldo presupuestario no financiero (Organismos) | 26 |
| Saldo presupuestario no financiero (Universidades) | -38 |
| Saldo presupuestario no financiero (Total CA) | 3 |
| Ajustes de consolidación: | -342 |
| Transferencias de la Admón. Central e INEM | 10 |
| Transferencias de la Seguridad Social Central | 74 |
| Impuestos cedidos: | -128 |
| Entregas a cuenta IRPF | -50 |
| Entregas a cuenta IVA | -50 |
| Entregas a cuenta Impuestos especiales | -28 |
| Transferencias de Fondos Comunitarios | -8 |
| Ajustes por transferencias internas | -34 |
| Anulación y cancelación derechos reconocidos | -46 |
| Aportaciones de capital | -93 |
| Censo enfiteútico | -89 |
| Por Organismos, Entes y Soc. públicas incluidas en el sector AAPP | -28 |
| Capacidad (+) o necesidad (-) de financiación | -339 |
| Sanidad transferida | 18 |
| Servicios Sociales transferidos | 15 |
| Total Seguridad Social transferida | 33 |
| Superávit (+) o Déficit (-) Ley de Estabilidad Presupuestaria | -306 |

CÁLCULO DE CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN

Millones de euros

CATALUÑA

| | 2003 (P) | CONCILIACIÓN INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO | |
|--|-------------|---|-----|
| I. SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO | 228 | | |
| - Derechos reconocidos | 17.792 | | |
| - Obligaciones reconocidas | 17.564 | | |
| * Administración general | 267 | | |
| - Derechos reconocidos | 16.657 | | |
| - Obligaciones reconocidas | 16.390 | | |
| * Organismos | 20 | | |
| - Derechos reconocidos | 167 | | |
| - Obligaciones reconocidas | 147 | | |
| * Universidades | -59 | | |
| - Derechos reconocidos | 968 | | |
| - Obligaciones reconocidas | 1.027 | | |
| II. AJUSTES AL SALDO PRESUPUESTARIO | -661 | | |
| Por aplicación de las normas del SEC'95 | | | |
| - Transferencias de la Administración Central y de la Seguridad Social | -141 | | |
| - Transferencias de Fondos Comunitarios | 23 | 48 | (1) |
| - Transferencias Internas | -52 | 29 | (2) |
| - Impuestos cedidos | -106 | | |
| - Recaudación incierta | -86 | 31 | (3) |
| - Aportación de capital | -110 | | |
| - Otros ajustes | -168 | | |
| III. OTRAS UNIDADES CONSIDERADAS COMO AA.PP (*) | -207 | 57 | (4) |
| IV. CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (I A III) | -655 | | |
| V. SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES TRANSFERIDOS | -104 | 10 | (5) |
| VI. OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (IV+V) | -723 | | |

- (1) Diferencia periodificación fondos europeos (*)
 (2) Conciliación universidades. Cantidad incluida en el desplazamiento
 (3) Criterio caja tasas e impuesto grandes superficies (*)
 (4) Conciliación empresas. Cantidad incluida en el desplazamiento
 (5) Conciliación ingreso Muface (*)

(*) Informaciones recibidas con posterioridad al cierre del informe económico financiero.

Efectuadas las conciliaciones existe una diferencia de 2 ME con la estimación del informe económico financiero



Generalitat de Catalunya
Departament d'Economia i Finances

2.6 Remanentes de Tesorería

Se adjuntan los remanentes de Tesorería consolidados de los ejercicios 2001, 2002 y 2003.

Asimismo en el **anexo 2** del Tomo II de este Plan, se adjuntan los remanentes de Tesorería de cada uno de los entes del sector administrativo por separado de los ejercicios 2001,2002 y 2003.



REMANENTE DE TESORERÍA CONSOLIDADO 2001

| ACTIVO | | PASIVO | |
|----------------------------------|-------------------------|----------------------------------|-------------------------|
| Tesorería | 91.368.327,44 | Obligaciones pendientes de pago | 1.495.521.310,80 |
| Derechos pendientes de cobro | | Presupuesto corriente | 822.370.801,67 |
| Presupuesto corriente | 452.212.931,78 | Ejercicios cerrados | 639.233,96 |
| Ejercicios cerrados | 559.360.641,05 | Operaciones extrapresupuestarias | 672.521.275,17 |
| Operaciones extrapresupuestarias | 3.905.062,37 | | |
| TOTAL ACTIVO | 1.106.846.963,45 | TOTAL PASIVO | 1.495.521.310,80 |

| DETERMINACION DEL REMANENTE DE TESORERÍA CONSOLIDADO | |
|--|------------------------|
| Parte Activa | 1.106.846.963,45 |
| Parte Pasiva | 1.495.521.310,80 |
| Remanente Tesorería Total | -388.674.347,35 |



REMANENTE DE TESORERÍA CONSOLIDADO 2002

| ACTIVO | | PASIVO | |
|----------------------------------|-------------------------|----------------------------------|-------------------------|
| Tesorería | 191.591.102,22 | Obligaciones pendientes de pago | 1.919.263.149,92 |
| Derechos pendientes de cobro | | Presupuesto corriente | 883.345.763,05 |
| Presupuesto corriente | 1.046.310.974,19 | Ejercicios cerrados | 43.074.818,07 |
| Ejercicios cerrados | 581.743.036,93 | Operaciones extrapresupuestarias | 982.842.568,80 |
| Operaciones extrapresupuestarias | 455.765.519,66 | | |
| | 8.802.417,60 | | |
| TOTAL ACTIVO | 1.237.892.076,41 | TOTAL PASIVO | 1.919.263.149,92 |

| DETERMINACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA CONSOLIDADO | |
|--|------------------------|
| Parte Activa | 1.237.892.076,41 |
| Parte Pasiva | 1.919.263.149,92 |
| Remanente Tesorería Total | -681.371.073,51 |



REMANENTE DE TESORERÍA CONSOLIDADO 2003

| ACTIVO | | PASIVO | |
|----------------------------------|-------------------------|----------------------------------|-------------------------|
| Tesorería | 120.950.289,44 | Obligaciones pendientes de pago | 1.969.088.089,22 |
| Derechos pendientes de cobro | | Presupuesto corriente | 633.103.231,89 |
| Presupuesto corriente | 623.731.590,84 | Ejercicios cerrados | 62.132.638,32 |
| Ejercicios cerrados | 597.475.819,86 | Operaciones extrapresupuestarias | 1.273.852.219,21 |
| Operaciones extrapresupuestarias | 33.311.854,36 | | |
| TOTAL ACTIVO | 1.376.509.654,50 | TOTAL PASIVO | 1.969.088.089,22 |

| DETERMINACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA CONSOLIDADO | |
|--|------------------------|
| Parte Activa | 1.375.509.654,50 |
| Parte Pasiva | 1.969.088.089,22 |
| Remanente Tesorería Total | -693.578.634,72 |



2.7 Cuentas de los entes que forman parte del sector Administración Pública.

Se adjuntan en el **anexo 3** del Tomo II de este Plan, las liquidaciones de las universidades públicas de los ejercicios 2001, 2002 y 2003 y las cuentas de las empresas y entes, incluidos en el sector Administración Pública, de los mismos ejercicios con el siguiente detalle:

EMPRESAS SEC 95 BALANCE DE SITUACIÓN 2001,2002 Y 2003

CIDEM
INSTITUT CARTOGRÀFIC
ENT. AUTÒN.DIFUSIÓ CULTURAL (Antes Entidad Aut. Espectacles i Festes)
CAR
AGÈNCIA DE RESIDUS
ICAEN
IRTA
CENTRE PROPIETAT FORESTAL
INST.CATALÀ INDUSTRIES CULTURALS
GISA
REGSA
AGENCIA D' EVALUACIÓ DE TECNOLOGÍA I RECERCA MEDICA

UNIVERSIDADES SEC 95 LIQUIDACIONES PRESUPUESTARIAS 2001,2002 Y 2003

UNIVERSITAT AUTÒNOMA DE BARCELONA
UNIVERSITAT DE BARCELONA
UNIVERSITAT DE GIRONA
UNIVERSITAT DE LLEIDA
UNIVERSITAT POLITÈCNICA
UNIVERSITAT POMPEU FABRA
UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI
FUNDACIÓ UNIVERSITAT OBERTA

2.8 Evolución del endeudamiento.

Se adjunta el saldo vivo de deuda pública a 31 de diciembre de 2001, 2002 y 2003, distinguiendo entre corto plazo y largo plazo, de Generalitat, SCS, Universidades, entes y empresas que forman parte del Sector Administraciones Públicas y del resto de entidades que no forman parte de este sector. Igualmente saldo vivo en las mismas fechas de las operaciones que no constan en los boletines estadísticos del Banco de España.



EVOLUCIÓN ENDEUDAMIENTO VIVO DEL SECTOR PÚBLICO

en millones de euros

| ENTITAT | 2001 | | | 2002 | | | 2003 | | |
|---|-----------------|------------------|------------------|---------------|------------------|------------------|---------------|------------------|------------------|
| | CORTO | LARGO | TOTAL | CORTO | LARGO | TOTAL | CORTO | LARGO | TOTAL |
| Generalitat | 375,70 | 6.663,76 | 7.039,46 | 420,24 | 6.669,01 | 7.089,25 | 329,40 | 6.848,05 | 7.177,45 |
| SCS | 662,80 | 520,00 | 1.102,80 | 376,36 | 680,00 | 1.056,36 | 390,50 | 680,00 | 1.070,50 |
| Junta de Residus | | 16,83 | 16,83 | | 16,83 | 16,83 | | 16,83 | 16,83 |
| Inst. Recerca i Tecnologia Agroalimentàries | | 1,59 | 1,59 | | 2,72 | 2,72 | | 3,50 | 3,50 |
| Centre d'Alt Rendiment Esportiu | 1,65 | | 1,65 | 0,99 | | 0,99 | 1,80 | | 1,80 |
| Institut Cartogràfic de Catalunya | | 0,00 | 0,00 | | 0,12 | 0,12 | | 1,79 | 1,79 |
| Gestió d'Infraestructures, SA | | 695,51 | 695,51 | | 693,02 | 693,02 | 0,02 | 698,79 | 698,81 |
| Regs de Catalunya, SA | | 37,36 | 37,36 | | 33,65 | 33,65 | | 35,36 | 35,36 |
| Universitat Politècnica de Catalunya | | 195,15 | 195,15 | | 195,15 | 195,15 | | 195,15 | 195,15 |
| Universitat de Barcelona | | 149,84 | 149,84 | | 158,39 | 158,39 | | 172,10 | 172,10 |
| Universitat Autònoma de Barcelona | | 102,71 | 102,71 | | 101,21 | 101,21 | | 103,71 | 103,71 |
| Universitat Pompeu Fabra | | 87,46 | 87,46 | | 102,91 | 102,91 | | 95,73 | 95,73 |
| Universitat Rovira i Virgili | | 30,52 | 30,52 | | 37,20 | 37,20 | | 48,36 | 48,36 |
| Universitat Oberta de Catalunya | | 13,13 | 13,13 | | 15,73 | 15,73 | | 24,09 | 24,09 |
| Universitat de Lleida | | 12,21 | 12,21 | | 12,21 | 12,21 | | 18,02 | 18,02 |
| Universitat de Girona | | 0,85 | 0,85 | | 5,43 | 5,43 | | 9,13 | 9,13 |
| Total entidades incluidas en Sector Administración Pública | 960,15 | 8.526,92 | 9.487,07 | 797,59 | 8.723,58 | 9.521,17 | 721,72 | 8.950,61 | 9.672,33 |
| Otras entidades no incluidas en Sector Administración Pública | 220,13 | 2.176,49 | 2.396,62 | 124,65 | 2.637,46 | 2.962,11 | 197,89 | 3.999,88 | 4.197,77 |
| TOTAL | 1.180,28 | 10.703,41 | 11.883,69 | 922,24 | 11.561,04 | 12.483,28 | 919,61 | 12.950,49 | 13.870,10 |

**OTRAS FORMAS DE ENDEUDAMIENTO NO INCLUIDAS
 EN LOS BOLETINES ESTADÍSTICOS DEL BANCO DE ESPAÑA**

| | | GENERALITAT | SCS | RESTO ENTIDADES | TOTAL |
|-------------|--------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| 2001 | Censos | 473,18 | 28,96 | | 502,14 |
| | Confirming | 96,55 | 210,36 | 9,94 | 316,85 |
| | Pago por terceros | | 605,56 | | 605,56 |
| | Titulización | | | 56,08 | 56,08 |
| | Créditos ICF/CCA | 52,00 | | | 52,00 |
| | Total | 621,73 | 844,88 | 66,02 | 1.532,63 |
| 2002 | Censos | 640,28 | 194,48 | | 834,76 |
| | Confirming | 174,76 | 299,11 | | 473,87 |
| | Pago por terceros | | 783,21 | | 783,21 |
| | Titulización | | | 52,72 | 52,72 |
| | Créditos ICF/CCA | 126,89 | | | 126,89 |
| | Total | 941,93 | 1.276,80 | 52,72 | 2.271,45 |
| 2003 | Censos | 1.008,48 | 389,26 | 25,08 | 1.422,82 |
| | Confirming | 335,92 | 516,81 | | 852,73 |
| | Pago por terceros | | 970,38 | | 970,38 |
| | Titulización | | | 49,20 | 49,20 |
| | Créditos ICF/CCA | 198,61 | | | 198,61 |
| | Total | 1.543,01 | 1.876,45 | 74,28 | 3.493,74 |

3. MEDIDAS CORRECTORAS

3. MEDIDAS CORRECTORAS

3.1. Medidas correctoras en materia de ingresos

Las previsiones contenidas en este Plan de Saneamiento se han elaborado de acuerdo con el actual marco de financiación autonómico, por lo que no se ha contemplado la posibilidad de modificar el sistema de financiación, ni a través de mayor capacidad normativa sobre los impuestos, ni a través de obtener mayores recursos, más allá de las medidas ya tomadas en el marco de los presupuestos para el 2004.

Según el actual sistema de financiación autonómico, la Generalitat de Catalunya dispone de capacidad normativa para modificar elementos de los tributos cedidos por el Estado y para establecer sus propios tributos, dentro de las normas contenidas en la Ley de Financiación de las Comunidades Autónomas.

Desde la entrada en vigor del actual sistema de financiación autonómico, la Generalitat ha visto aumentada su capacidad normativa sobre los tributos cedidos, capacidad que ha sido ya utilizada en el actual ejercicio presupuestario.

Las medidas correctoras en materia de ingresos consisten en establecer por un lado algunas modificaciones a la actual tributación, y por otro, introducir mejoras en la gestión de los tributos que van a aportar mayores recursos.

Medidas en materia de ingresos: la capacidad normativa

➤ Impuesto minorista sobre determinados hidrocarburos

La capacidad normativa sobre los tributos cedidos ha permitido introducir medidas como el tramo autonómico al impuesto minorista sobre determinados hidrocarburos hasta el máximo previsto en la Ley 21/2001 que regula el nuevo modelo de financiación de las comunidades autónomas. Esta medida se ha introducido en la Ley 7/2004, de 16 de julio de medidas fiscales y administrativas, en su artículo 4 establece el tipo de gravamen autonómico a aplicar a partir del 1 de agosto de 2004. La recaudación estimada es de 64 M € desde su entrada en vigor hasta el final del ejercicio presupuestario. Este importe queda totalmente afectado a la financiación de gastos sanitarios. Para el



ejercicio 2005, el incremento de ingresos respecto al 2004, derivado de esta modificación, será de 90 M€.

➤ Impuesto sobre actos jurídicos documentados

La Ley 7/2004, de 16 de julio de medidas fiscales y administrativas modifica el impuesto sobre actos jurídicos documentados, incrementando la tarifa del impuesto para determinados documentos notariales. Concretamente se establece el tipo único del 1% para los documentos notariales que no tengan atribuido un tipo específico, lo cual supondrá un incremento de la recaudación de 35 M€ para el ejercicio 2004 dado que se aplica desde la fecha de aprobación de la ley de acompañamiento, y de 80 M€ en términos anuales. .

➤ Tasas y precios públicos

Las tasas y precios públicos son también una fuente de ingresos para la Generalitat, aunque tienen un peso relativo poco importante en su Hacienda. Con una vigencia a partir del ejercicio 2004, se ha creado el canon sobre la deposición controlada de residuos municipales y se han modificado algunos tributos propios, como el gravamen de protección civil y otras tasas que gestionan los distintos departamentos de la Generalitat.

➤ Gestión tributaria

La gestión tributaria es uno de los aspectos esenciales para conseguir una mayor eficiencia en el proceso de recaudación, inspección y liquidación de los tributos. En este sentido, medidas como la creación del portal tributario e-tributs introduce mejoras significativas en la gestión de los impuestos, lo que va a representar sin duda, una mejora en la obtención de los recursos.

Aplicación del sistema de financiación autonómico

El actual sistema de financiación autonómico prevé determinados mecanismos de seguimiento de la evolución de los recursos de las comunidades autónomas. Hasta el momento actual únicamente se ha aplicado uno de estos mecanismos: el de la garantía de evolución de los recursos para la financiación de la sanidad. Concretamente en la liquidación de la financiación correspondiente al 2002 se ha dotado a la Generalitat con un importe de 35 millones de euros en concepto de garantía de recursos para la sanidad.

Existen otros mecanismos que aún no se han aplicado y que pueden aportar recursos a la Hacienda de la Generalitat. Concretamente se puede citar la compensación en aplicación del principio de la lealtad institucional, la evolución de la población en el cálculo de las necesidades de recursos y las posibles asignaciones para la garantía en la prestación de los servicios públicos fundamentales: la educación y la sanidad.

La aplicación del principio de lealtad institucional implica la valoración de las actuaciones del Estado en materia tributaria y de las medidas de interés general adoptadas que tengan un impacto presupuestario para las Comunidades Autónomas. El Estado ha ido aprobando normas con impacto presupuestario para las comunidades autónomas y para la Generalitat, las cuales no han sido aún objeto de compensación debido a la falta de puesta en funcionamiento del mecanismo de compensación correspondiente. Por lo tanto, debido a que existen leyes y normas estatales susceptibles de ser incluidas en la compensación para el cumplimiento de la lealtad institucional, es de prever que cuando este mecanismo se establezca va a proporcionar recursos a las comunidades autónomas y a la Generalitat de Catalunya.

Otro de los aspectos contenidos en el actual sistema de financiación, es la consideración de la evolución de la población sobre las necesidades de gasto de la Generalitat. Esta es una previsión que se establece en el modelo de financiación de las comunidades autónomas que también puede suponer mayores ingresos, debido a que en los últimos años y gracias a la inmigración la población en Catalunya ha tenido un aumento superior a la media española.

Ateniendo a un criterio de prudencia, en los escenarios de ingresos que se exponen no se incluye ninguna previsión en concepto de las posibles compensaciones, aunque por ejemplo, la puesta en marcha de las previsiones no suspendidas de la Ley de la calidad de la educación supongan unos mayores costes para la Generalitat. También la Ley de extranjería que exige la prestación sanitaria a los inmigrantes, representa un coste considerable para la sanidad

Convenios con el Estado

Dentro del horizonte de los escenarios presupuestarios se va a proceder a renegociar el convenio para la financiación del transporte público y el convenio de



Generalitat de Catalunya
Departament d'Economia i Finances

infraestructuras ferroviarias con la Administración del Estado. Las previsiones contenidas en el escenario de ingresos contemplan unas estimaciones razonables de estos convenios

3.2. Medidas correctoras en materia de gastos

De las conclusiones del informe sobre la situación económico-financiera de la Generalitat a 31 de diciembre de 2003, se desprende la necesidad de instrumentar medidas que contribuyesen a la corrección y contención del gasto público.

La aplicación de estas medidas a partir del ejercicio 2004, ha comportado un considerable esfuerzo de gestión y reprogramación de compromisos, que permitirá la reducción del déficit no financiero respecto al del ejercicio anterior, en un 27,5%.

Durante la vigencia del plan de saneamiento 2005 – 08, se profundizará en la línea iniciada, complementándose con la instrumentación de nuevas medidas, que ayudarán a conseguir el objetivo de estabilidad en el ejercicio 2008, y que incidirán fundamentalmente en los siguientes ámbitos:

Racionalización y contención del gasto corriente

- Reducir el número de personal eventual al servicio de la Administración de la Generalitat de Catalunya.

Mediante el acuerdo de Gobierno de 20 de enero de 2004, se determinó que cada departamento únicamente dispondría de ocho puestos de estas características.

- Reducir el gasto corriente discrecional, especialmente el destinado a gastos de publicidad, propaganda y atenciones protocolarias.

En el ejercicio del 2004 la reducción aplicada ha sido del 2%. Durante el periodo de vigencia de este plan, se prevé mantener el rigor presupuestario en este tipo de gastos.

- Congelación de las plantillas al servicio de la Generalitat de Catalunya.

En tanto los gastos de personal representan el 25% del total de gasto no financiero del sector administración pública de la Generalitat, se articularán las medidas oportunas con el fin que las nuevas necesidades de personal, sean cubiertas con las bajas, jubilaciones o reestructuraciones de los servicios existentes. Todo ello con una doble finalidad: mantener el número de efectivos en los niveles actuales y reducir el grado de temporalidad existente.



De este proceso, únicamente se excepcionarán las dotaciones necesarias para completar el despliegue de la policía autonómica o en el caso de asumir nuevas competencias o servicios.

En concreto, de las medidas que actualmente se están elaborando para su aprobación por el Gobierno de la Generalitat, cabe destacar:

- Cobertura de las nuevas necesidades de personal, a excepción de las necesarias para completar el despliegue de la policía autonómica o en el caso de asumir nuevas competencias o poner en marcha nuevos servicios aprobados por el Gobierno, mediante la distribución de los efectivos existentes en la bolsa de recolocación.
 - Supresión de los puestos de trabajo de carácter temporal que no estén ocupados.
 - Los nuevos nombramientos de personal interino tendrán una duración máxima de 6 meses, a excepción de los destinados a cubrir una sustitución o refuerzo. Transcurrido este plazo, el puesto será amortizado, o bien, será incluido en próxima oferta de ocupación pública.
 - Elaborar antes del 1 de marzo del 2005, un plan de jubilaciones anticipadas, con el objetivo de amortizar el 90 % de los puestos que queden vacantes.
- Limitar a un 30% del sueldo, el importe de las percepciones que reciba el personal al servicio de la Administración de la Generalitat, en concepto de dietas por asistencia a los consejos de administración de empresas y entidades públicas. Esta medida ya ha entrado en vigor en el ejercicio 2004.
- Racionalizar y optimizar el patrimonio inmobiliario
- El patrimonio inmobiliario de la Generalitat destinado a les unidades administrativas se caracteriza por su dispersión física, con cierta falta de estructuración y en parte, por su antigüedad. La línea de actuación se dirigirá a centralizar las dependencias y optimizar los espacios actualmente en uso, de forma que a medio plazo se prevé una reducción del coste de los gastos en concepto de alquiler, no descartándose la venta de parte del inmovilizado que resulte innecesario para el correcto funcionamiento de los servicios.

En esta línea, se está realizando un estudio detallado del coste de determinados servicios, y en especial, de sus ratios unitarias. Se espera obtener reducción de los costes de mantenimiento asociados.

- Potenciar la compra centralizada de bienes y servicios.

Actualmente la política de compras se caracteriza por un elevado grado de descentralización en el departamento, lo que supone la negociación individualizada de los precios.

Se pretende potenciar el establecimiento de una política de compras corporativa, así como implantar sistemas de compra con uso de las nuevas tecnologías, que permita obtener economías de escala significativas.

- Revisar las subvenciones corrientes, convenios y conciertos existentes.

- Reorganizar el conjunto de empresas y entidades dependientes de la Generalitat, con una doble finalidad:

Por un lado, se pretende optimizar las estructuras existentes, reestructurando aquellas que sean innecesarias para el correcto desarrollo de los servicios públicos. Así, en el ejercicio 2004 se han suprimido 2 entidades, cuyas funciones han sido asumidas por otras entidades existentes.

Por otro lado, el objetivo se centra en revisar las estructuras y funciones de las entidades dependientes, con la finalidad de ajustar sus cuentas de explotación, y de esta forma, reducir el volumen de subvenciones a transferir por la Generalitat.

Ámbito sanitario y de servicios sociales

El gasto en materia de salud y servicios sociales representa el 40% del gasto no financiero del sector administraciones públicas de la Generalitat de Catalunya en términos del SEC 95.

En consecuencia, su evolución condicionará la consecución de los objetivos de este plan, y es por ello, uno de los ejes básicos sobre el que se centrará la acción de esta administración.



En el mes de junio de 2004, se ha creado la Comisión que elaborará la futura ley de servicios sociales de Catalunya, que tiene por objetivo asegurar los derechos sociales a toda la población; en el mes de julio, se ha constituido el Grupo de trabajo para la racionalización y la financiación del gasto sanitario, con el objetivo de proponer medidas correctoras que permitan mejorar la eficiencia del sistema y mantener la calidad de los servicios.

Si bien se prevé que los resultados derivados de la aplicación de las propuestas que surjan de estas comisiones, tengan un efecto tangible en el medio plazo y largo plazo, se espera que durante la vigencia de este plan, posibiliten la desaceleración de unos 2 puntos en las tasas actuales de crecimiento de este tipo de gastos.

En espera de estas propuestas, el plan ya incluye el efecto de algunas medidas, destacando:

➤ En materia de conciertos sanitarios, se prevé alargar el período de ajuste de la actividad contratada a la actividad real.

➤ En materia de gasto farmacéutico:

Desde el punto de vista de la oferta y de la fijación de precios, la competencia corresponde esencialmente al ámbito estatal. En el plan únicamente se han considerado los efectos de la ampliación de la lista de medicamentos genéricos y de la rebaja en los precios de referencia de los fármacos, que se han puesto en vigor recientemente.

Por otro lado, se considera básico implementar los instrumentos oportunos, con la finalidad de analizar conjuntamente con la Administración del Estado, la aplicación de otras medidas, en la línea de:

- Posibilitar la participación de las CCAA en las decisiones de inclusión de medicamentos en la oferta pública, su precio y condiciones de uso.
- Revisar el margen de la distribución mayorista, y negociar los descuentos con la industria farmacéutica.
- Crear un fondo de compensación entre comunidades autónomas por gastos farmacéuticos, debido al flujo de pacientes extranjeros.

Desde la perspectiva de la gestión de la demanda, ámbito competencial autonómico, se ha previsto:

- Avanzar en la corresponsabilización de la gestión del presupuesto de farmacia por parte de los agentes implicados.
- Fomentar la política de medicamentos genéricos y optimizar el rendimiento del sistema de precios de referencia.
- Renegociar un concierto con las oficinas de farmacia.
- Implementar la receta electrónica, e invertir en ayudas de soporte a la prescripción
- Facturar a MUFACE, MUJEU e ISFAS la prestación farmacéutica efectuada a sus asegurados.

- Por lo que respecta a las medidas en el ámbito de los centros del Institut Català de la Salut, se ha previsto:

Aplicar medidas de reorganización interna que permitan generar economías de escala

- Integrar los laboratorios del ICS.
- Concentrar los servicios terciarios de los grandes hospitales de Barcelona y de su área metropolitana.
- Optimizar los contratos de servicios.

Reordenar los procesos que mejoren la eficiencia:

- Reorganización de la atención continuada a la atención primaria del ICS.
- Finalizar el proceso de reforma del personal de contingencia y zona.

- Otra medida no incluida en el plan, dado que requeriría para su implementación el consenso con la Administración del Estado, sería la aplicación del tipo súper reducido del IVA (4%) en las compras de bienes y servicios realizadas por los centros sanitarios, frente al tipo general o reducido (16 % y 7%) que se aplica actualmente.

- En el ámbito de los servicios sociales, las principales actuaciones se centrarán en la revisión de las características y de los requisitos de las actuales



convocatorias de subvenciones, y en la negociación de las tarifas asociadas a la prestación de estos servicios por parte de otras entidades, con la finalidad de optimizar el gasto.

Medidas relacionadas con el endeudamiento y la carga financiera asociada

Las principales actuaciones en esta materia, se centrarán en:

- Asumir y refinanciar por la Generalitat de Catalunya, el endeudamiento actual de las universidades públicas catalanas, que actualmente se sitúa en 724 M€.

Con esta medida se prevé reducir el coste medio de esta deuda en 10 puntos básicos, así como optimizar la gestión de la Tesoro.

- Está en estudio la posibilidad de realizar una operación similar a la descrita anteriormente, con el endeudamiento del conjunto de empresas públicas que integran el sector administraciones públicas en términos del SEC 95, que asciende en la actualidad a 758 M€.
- Refinanciar los préstamos de la Generalitat y realizar recompras de Deuda Pública sobre emisiones con vencimiento próximo y tipos de interés más elevado que el de mercado.
- Revisar la totalidad de las operaciones de endeudamiento del resto de empresas y entidades públicas, refinanciando aquellas que puedan comportar una reducción del coste financiero.
- Implantar políticas de reducción de saldos de tesorería de las empresas públicas, mediante sistemas de cash-pooling, minimizando esos saldos, de forma que se posibilite la disminución del endeudamiento de tesorería o comercial de la Generalitat.

En resumen, se trata de optimizar la gestión de tesorería mediante la centralización del endeudamiento del conjunto de entidades que integran el sector administración pública, que conjuntamente con la refinanciación de las operaciones con tipos de interés superiores a los del mercado, comportará una reducción de los costes financieros asociados.



Paralelamente, se está valorando la instrumentación de operaciones de derivados sobre el endeudamiento actual, que posibilitarían retrasar el pago de los intereses de la deuda de los dos o tres próximos ejercicios, a ejercicios futuros.

Medidas en el ámbito de las infraestructuras

- Reprogramar las inversiones previstas en el período 2005-08.

El conjunto de empresas integradas en el sector administraciones públicas en términos del SEC 95, entre las que se incluyen GISA y REGSA, gestionan aproximadamente el 65% de las inversiones reales de citado sector. Fruto de la reprogramación de las inversiones, en el presupuesto 2004 presentan una situación de equilibrio, frente a un déficit de 207 M€ en la liquidación del ejercicio 2003.

En el plan de saneamiento 2005-08 se han definido los correspondientes planes económico-financieros, que garantizan el mantener esta posición de equilibrio. Sin embargo, señalar que este ajuste comporta que no se disponga de margen de maniobra para nuevas actuaciones, hasta los ejercicios 2007 y 2008.

- Paralelamente, y para evitar que esta situación incida negativamente en el nivel de competitividad de la economía catalana, se ha previsto incrementar la colaboración y la participación del sector privado en la financiación de grandes infraestructuras.

Medidas de control efectivo de la ejecución del gasto

- La Ley 6/2004, de 16 de julio, de presupuestos de la Generalitat de Catalunya, para el 2004 prevé, en su artículo 14, nuevos mecanismos para evitar la adopción de acuerdos que impliquen incremento del gasto público no presupuestado, encargando a la Intervención General el establecimiento de los controles necesarios para velar por su cumplimiento. Asimismo, se establece la exigencia de responsabilidades a los titulares de los centros de gasto que no respeten estas limitaciones.
- Por otra parte, el artículo 22 de la citada ley, establece que en los contratos del personal directivo de las entidades del sector público en los cuales se incorporen



retribuciones variables en función del cumplimiento de objetivos, se incluirán obligatoriamente objetivos presupuestarios; de forma que para su percepción, se deberán cumplir los objetivos prefijados, previo informe favorable del Departamento de Economía y Finanzas.

- La Ley 7/2004, de 16 de julio, de medidas fiscales y administrativas, establece en su artículo 18 la obligación que todas las empresas y entidades tramiten sus cuentas a la Sindicatura de Cuentas y a la Intervención General antes del 30 de abril, frente al 31 de julio que preveía la normativa anterior.

Este mismo artículo, prevé que las universidades públicas y las empresas y entidades integrantes del sector administraciones públicas en términos del SEC 95, deberán tramitar trimestralmente a la Intervención General, dentro del mes siguiente a la finalización del trimestre, la información sobre la ejecución del presupuesto y la situación de endeudamiento.

Por último, determina la obligación que durante el mes siguiente a la aprobación del presupuesto, los departamentos han de realizar la autorización del gasto por el importe de los compromisos plurianuales, contratos o convenios relativos al servicio; autorizando a la Intervención General a realizar las correspondientes reservas de crédito, hasta que no se materialice la autorización.

- Creación de una oficina presupuestaria que dependa del Parlament de Catalunya, con la finalidad de potenciar la capacidad de control parlamentario sobre la gestión presupuestaria y financiera del Ejecutivo y evaluar sus políticas y producción normativa.
- Reducir el número de aplicaciones presupuestarias susceptibles de ampliaciones de crédito, en la línea iniciada en el ejercicio 2004.
- Mantener durante la vigencia del plan de saneamiento, la consignación de un fondo de contingencia destinado a cubrir gastos imprevistos e inaplazables. En el ejercicio 2004 se ha consignado por primera vez, con una dotación de 37 M€,

En síntesis, con este conjunto de medidas y otras que están en estudio, se pretende conseguir un mayor control sobre la ejecución del presupuesto y evitar de este modo los efectos de posibles desviaciones sobre el resultado no financiero, así

como incrementar el grado de corresponsabilidad de los gestores públicos en la consecución de los objetivos financieros establecidos.

El impacto estimado de las medidas correctoras a aplicar en el periodo 2004 – 2008, se detalla en el siguiente cuadro:

| Medidas | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | Total |
|---|------------|------------|------------|------------|-----------|--------------|
| Tramo autonómico hidrocarburos | 64 | 90 | 6 | 6 | 6 | 172 |
| Impuesto actos jurídicos documentados | 35 | 45 | 5 | 5 | 5 | 95 |
| Tasas y precios públicos | 25 | 6 | 6 | 6 | 6 | 49 |
| Mejora de la gestión tributaria | -- | 50 | 40 | 30 | 20 | 140 |
| Medidas en materia de ingresos | 124 | 191 | 57 | 47 | 37 | 456 |
| Medidas en materia de personal | 3 | 6 | 6 | 6 | 6 | 27 |
| Reducción gasto corriente discrecional | 27 | 6 | 6 | 6 | 6 | 51 |
| Optimización patrimonio inmobiliario | -- | 2 | 3 | 5 | -- | 10 |
| Potenciar compra centralizada | -- | 3 | 5 | 7 | 9 | 24 |
| Reorganizar el sector empresarial | 1 | 3 | 5 | 5 | -- | 14 |
| Medidas en el ámbito sanitario y social | -- | 5 | 10 | 20 | 30 | 65 |
| Endeudamiento y carga financiera | -- | 2 | 4 | 4 | 4 | 14 |
| Reprogramación inversiones y compromisos plurianuales | 200 | 100 | 100 | -- | -- | 400 |
| Medidas en materia de gastos | 231 | 127 | 139 | 53 | 55 | 605 |
| TOTAL MEDIDAS CORRECTORAS | 355 | 318 | 196 | 100 | 92 | 1.061 |

La aplicación de estas medidas correctoras, conjuntamente con la evolución prevista de los ingresos, posibilitará la consecución del objetivo de equilibrio presupuestario en el ejercicio 2008.

4. EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA EN EL PERIODO 2005-2008

4. EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA EN EL PERIODO 2005 - 08

El escenario económico y financiero 2005–2008 que forma parte del plan de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Catalunya, a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley orgánica 5/2001 complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, está integrado por la consolidación de los presupuestos de la Generalitat de Catalunya y resto de entidades dependientes que constituyen el sector administraciones públicas en términos del SEC 95 relacionadas en el punto 2.1 de este plan, a excepción de las universidades públicas catalanas, el resultado no financiero de las cuales se incorpora dentro del epígrafe dedicado a los ajustes en aplicación de las normas SEC 95.

El punto de partida para establecer las proyecciones 2005-08, está referenciado al presupuesto inicial consolidado del ejercicio 2004, aprobado por la Ley 6/2004, de 16 de julio. Así, y con el fin de mantener la homogeneidad en las proyecciones, no se incluyen determinados ingresos (Fondos Feoga, IFOP y otras subvenciones) que no se consignan inicialmente, y que generan crédito en el estado de gastos durante la ejecución del presupuesto.

4.1. Cuadro macroeconómico

Los datos básicos del escenario macroeconómico del periodo 2005-08, son:

| ESCENARIO MACROECONÓMICO | | | | | |
|---------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 |
| CATALUNYA | | | | | |
| PIB (% variación) | 2,6 | 2,9 | 3,0 | 3,0 | 3,0 |
| PIB nominal (% variación) | 6,2 | 6,3 | 5,7 | 5,7 | 5,7 |
| Deflactor del PIB | 3,5 | 3,3 | 2,6 | 2,6 | 2,6 |
| ESPAÑA | | | | | |
| PIB (% variación) | 2,8 | 3,0 | 3,0 | 3,0 | 3,0 |
| PIB nominal (% variación) | 6,3 | 6,3 | 5,7 | 5,7 | 5,7 |
| Deflactor del PIB | 3,4 | 3,2 | 2,6 | 2,6 | 2,6 |

Las previsiones macroeconómicas de Catalunya para el periodo 2005-2008 se han elaborado en base al cuadro macroeconómico del Estado 2004-2005 aprobado por el Consejo de Ministros el pasado 30 de julio y en base la Actualización del Programa de Estabilidad del Estado 2003-2007. Dichas previsiones incorporan para los ejercicios 2004 y 2005 el efecto sobre el deflactor del PIB del incremento experimentado en el precio de los productos energéticos.

Las previsiones de crecimiento del PIB nominal de la economía catalana son idénticas a las de la economía española, aunque debe señalarse que para el año 2005 aún persiste un ligero diferencial (1 décima) de la economía catalana en relación a la española en los componentes del PIB nominal: PIB real y deflactor, que desaparece a partir del 2006. El plan de saneamiento se inscribe en un marco en el que se consolida la recuperación económica iniciada en el 2002, lo que permitirá mantener tasas de crecimiento del PIB del 2,9% en el año 2005 y del 3% a partir del 2006.

Algunos de los factores que explican esta tendencia, son las favorables perspectivas de crecimiento de la zona euro, que implicará una mejora de la contribución del sector exterior al crecimiento, reforzado con un mayor vigor del sector servicios, así como un incremento de la inversión en bienes de equipo.

4.2. Proyecciones del presupuesto de ingresos

Los datos básicos del escenario de ingresos expresados en millones de euros (M €), se detallan en el siguiente cuadro:

| Conceptos | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 |
|------------------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| Ingresos tributarios | 12.078 | 13.236 | 14.130 | 15.088 | 16.113 |
| Ingresos corrientes no tributarios | 5.331 | 5.679 | 6.049 | 6.441 | 6.856 |
| Ingresos corrientes. | 17.409 | 18.914 | 20.180 | 21.529 | 22.969 |
| Ingresos de capital | 240 | 243 | 249 | 256 | 263 |
| OPERACIONES NO FINANCIERAS | 17.648 | 19.157 | 20.429 | 21.785 | 23.232 |
| OPERACIONES FINANCIERAS | 1.727 | 1.779 | 1.626 | 1.492 | 1.346 |

En términos de tasas de variación anual, la evolución prevista es:

| Conceptos | 05/04 | 06/05 | 07/06 | 08/07 |
|------------------------------------|------------|-------------|-------------|-------------|
| Ingresos tributarios | 9,6 | 6,8 | 6,8 | 6,8 |
| Ingresos corrientes no tributarios | 6,5 | 6,5 | 6,5 | 6,4 |
| Ingresos corrientes. | 8,6 | 6,7 | 6,7 | 6,7 |
| Ingresos de capital | 1,3 | 2,7 | 2,7 | 2,8 |
| OPERACIONES NO FINANCIERAS | 8,5 | 6,6 | 6,6 | 6,6 |
| OPERACIONES FINANCIERAS | 3,0 | -8,6 | -8,2 | -9,8 |

Ingresos tributarios

En su conjunto, representan aproximadamente el 70% de los ingresos no financieros del sector administraciones públicas en términos del SEC 95, y en consecuencia, su evolución condicionará la consecución de los objetivos fijados en este plan.

El incremento de estos ingresos 2005 respecto a las previsiones iniciales del 2004, será de un 9,6%, es decir, 3,3 puntos más que tasa de crecimiento del PIB nominal de Catalunya. Esta previsión se basa en cuatro factores:

- La consolidación anualizada de las nuevas medidas tributarias que se han aprobado en el mes de julio de 2004 (tramo autonómico del impuesto minorista sobre hidrocarburos, impuesto actos jurídicos documentados), que supondrán una recaudación de aproximadamente 100 M€ más para el ejercicio 2005.
- El efecto del incremento de la liquidación estimada del sistema de financiación del ejercicio 2003 de los impuestos cedidos y participados, de acuerdo a los datos facilitados por el Ministerio de Economía y Hacienda.
- De acuerdo a los datos facilitados por el Ministerio de Economía y Hacienda, el incremento en un 7,7% respecto al 2004 de los pagos a cuenta del conjunto de impuestos cedidos y participados por la Generalitat de Catalunya; y en especial, por lo que respecta al impuesto sobre el valor añadido, que incrementa en un 10,9%.



La proyección realizada para los ejercicios 2006-08 se establece en base a las siguientes previsiones:

- Moderación en el crecimiento del mercado hipotecario y de la vivienda, de forma que la recaudación en concepto del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, evolucionará con crecimientos superiores al PIB nominal.
- La mejora de la actividad económica del conjunto de la Unión Europea permitirá una mejora del saldo con el sector exterior, que combinado con las perspectivas del consumo de las familias, así como la absorción de los efectos de la reforma del impuesto sobre la renta de las personas físicas, permitirán un incremento de los ingresos en concepto de impuesto sobre el valor añadido y del impuesto sobre la renta, ligeramente superiores al PIB nominal previsto.
- No introducir modificaciones significativas en la formativa tributaria..

En conclusión, el conjunto de los ingresos tributarios incrementará a una tasa del 6,8% anual, porcentaje acorde con el cuadro macroeconómico previsto y con la evolución experimentada en los últimos ejercicios.

Ingresos corrientes no tributarios

El Fondo de Suficiencia y sus liquidaciones, los fondos específicos del sistema de financiación, la participación de las entidades locales en los ingresos tributarios del Estado, y el convenio para la financiación de la policía autonómica, representan casi el 90% del total de ingresos corrientes no tributarios.

En conjunto, se estima un incremento sobre el 6,5% para el periodo de vigencia del plan de saneamiento, en línea con las previsiones del programa de estabilidad del Estado 2003-07, y con la evolución del convenio para la financiación de la policía.

Ingresos de capital

Fundamentalmente se trata de ingresos que en su mayoría se corresponden con convenios o aportaciones de carácter finalista y condicionado, realizadas por otras administraciones, que generan crédito en el estado de gastos en función de los

recursos realmente ingresados. Por tanto, la proyección se ha realizado en consonancia con las previsiones de la componente del gasto que financian.

Ingresos por operaciones financieras

En tanto, no se prevé la venta de ninguna de las participaciones de la Generalitat en el capital de entidades públicas o privadas, las operaciones financieras están constituidas esencialmente por el endeudamiento bruto del sector administración público en términos SEC.

Este endeudamiento, será el necesario para financiar las amortizaciones de la deuda y préstamos previstas en el escenario de gastos, las aportaciones al capital de entidades o empresas, y el déficit presupuestario (incluido el de las universidades públicas) previsto en este plan.

Tal como se ha comentado anteriormente, se está instrumentado una operación mediante la cual la Generalitat de Catalunya asumirá el endeudamiento actual de las universidades públicas catalanas. Con el fin de no alterar los datos del plan, y dado el efecto neutro que tendrá, en tanto que ambas consolidan a los efectos del SEC 95, la operación no se ha considerado ni en las proyecciones de ingresos ni en la de gastos.

En conclusión, las estimaciones para el período 2005-08 son prudentes, dado que:

- No se incorporan nuevas medidas fiscales, a excepción de las aprobadas por la Ley 7/2004, de 16 de julio, de medidas fiscales y administrativas, es decir, la implantación del tramo autonómico del impuesto sobre las ventas minoristas de hidrocarburos, las relacionadas con el impuesto de actos jurídicos documentados y la aplicación del canon de deposición controlada de residuos municipales, así como la actualización de determinadas tasas.
- No se incorporan las posibles mejoras derivadas de la revisión del sistema de financiación de las comunidades autónomas, ni otras actuaciones a realizar conjuntamente con el Estado, como las compensaciones destinadas a la financiación de la sanidad. Por otro lado, se han realizado estimaciones razonables de la revisión de los convenios para la financiación del transporte público y de las infraestructuras ferroviarias.



- Respecto a los ingresos derivados del sistema de financiación que constituyen más del 80% del total de ingresos no financieros del sector administraciones públicas en términos del SEC 95, en el ejercicio 2005 se han ajustado a las últimas estimaciones facilitadas por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Para el período 2006-08, en conjunto, el resultado arroja un diferencial superior en algo más de 1 punto al incremento previsto del PIB nominal.

4.3. Proyecciones del presupuesto de gastos

El escenario de gastos para el período 2005-08 se articula en base a los siguientes criterios:

- En la línea iniciada en el presupuesto del 2004, consignar las necesidades reales para la cobertura del conjunto de los servicios responsabilidad de la Generalitat de Catalunya y de sus entidades dependientes, en especial, los relacionados con la salud y la educación.
- Garantizar y asumir los compromisos ya adquiridos, en especial, los derivados de la financiación de infraestructuras.
- Aplicar las medidas correctoras que permitan contener el gasto corriente y reducir el gasto corriente discrecional.
- Adoptar medidas para la racionalización y financiación del gasto sanitario.
- Dotar anualmente un fondo de contingencia destinado a cubrir gastos imprevistos o inaplazables.

Con estas premisas, el escenario de gastos en valores absolutos (M€), sería:

| Conceptos | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 |
|-----------------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| Gastos corrientes (sin intereses) | 16.117 | 17.176 | 18.113 | 19.100 | 20.124 |
| Gastos por intereses | 393 | 418 | 447 | 475 | 500 |
| Gastos corrientes. | 16.510 | 17.594 | 18.560 | 19.576 | 20.624 |
| Gastos de capital | 1.943 | 2.190 | 2.316 | 2.456 | 2.604 |

| | | | | | |
|-----------------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| OPERACIONES NO FINANCIERAS | 18.453 | 19.784 | 20.876 | 22.032 | 23.228 |
|-----------------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|

| | | | | | |
|--------------------------------|------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| OPERACIONES FINANCIERAS | 923 | 1.152 | 1.178 | 1.244 | 1.350 |
|--------------------------------|------------|--------------|--------------|--------------|--------------|

En términos de tasas de variación anual, la evolución prevista sería:

| Conceptos | 05/04 | 06/05 | 07/06 | 08/07 |
|-----------------------------------|-------|-------|-------|-------|
| Gastos corrientes (sin intereses) | 6,6 | 5,5 | 5,5 | 5,4 |
| Gastos por intereses | 6,6 | 6,7 | 6,4 | 5,2 |
| Gastos corrientes. | 6,6 | 5,5 | 5,5 | 5,4 |
| Gastos de capital | 12,7 | 5,8 | 6,1 | 6,0 |

| | | | | |
|-----------------------------------|------------|------------|------------|------------|
| OPERACIONES NO FINANCIERAS | 7,2 | 5,5 | 5,5 | 5,4 |
|-----------------------------------|------------|------------|------------|------------|

| | | | | |
|--------------------------------|-------------|------------|------------|------------|
| OPERACIONES FINANCIERAS | 24,8 | 2,3 | 5,6 | 8,5 |
|--------------------------------|-------------|------------|------------|------------|

Gastos corrientes sin intereses

En primer lugar, cabe señalar que dadas las características de los servicios prestados por la Generalitat de Catalunya, y en concreto, las relacionadas con la sanidad, la educación, los servicios sociales y la seguridad, más del 90% de los gastos no financieros son de naturaleza corriente. En consecuencia, la mayor parte del gasto es de carácter recurrente, y resulta complejo la aplicación de medidas que posibilitan su reconducción.

A pesar de estas dificultades, el plan de saneamiento prevé articular las medidas oportunas que permitan reducir en 0,5 puntos, el porcentaje que este tipo de gastos representa sobre el total de gastos no financieros.



La proyección de los **gastos de personal**, que suponen el 26 % de los gastos no financieros, se ha realizado previendo, de acuerdo al escenario macroeconómico, los incrementos de retribuciones que se fijan anualmente en la Ley de presupuestos del Estado, y el impacto de las derivas y de los acuerdos sindicales firmados hasta la fecha.

Para el ejercicio 2005, además, se ha previsto el aumento de la plantilla derivado de la nueva promoción de la policía autonómica, la consolidación de las nuevas dotaciones de personal docente del curso escolar 2004/05 destinados a atender la escolarización de 25.000 nuevos alumnos, y del personal sanitario necesario para afrontar la reforma de la atención primaria.

En el período 2006-08, las nuevas necesidades en materia de personal, a excepción de las derivadas del despliegue policial o por la asunción de nuevas competencias o servicios, deberán ser compensadas por bajas, jubilaciones o reestructuraciones de los servicios existentes. En esta línea, se pretende conseguir un doble objetivo: mantener la plantilla en los niveles actuales y reducir los porcentajes de interinidad y temporalidad.

Por lo que respecta a los **gastos de funcionamiento**, un 73% se destinan a cubrir las necesidades del sistema sanitario, en particular, de los servicios prestados mediante el sistema de concierto.

Por tanto, la eficacia de las medidas correctoras previstas en esta materia, condicionará en buena parte la consecución de los objetivos fijados.

En concreto, el plan prevé una reducción de la variación de las tasas de crecimiento interanual de entres 0,5 y 1 punto, en función de la naturaleza del gasto, con la finalidad de situarlas en una tasa anual del 5,8%.

La participación de los entes locales en los ingresos tributarios del Estado, el gasto en farmacia y servicios sociales, los conciertos educativos y las transferencias a Universidades, representan el 83 % de las **transferencias corrientes**.

Considerando que la participación de los entes locales en los ingresos tributarios del Estado se financian con recursos de carácter finalista, y por tanto, no se puede actuar sobre la misma; la revisión de los conciertos en materia de educación y servicios sociales, las medidas tendentes a la racionalización del consumo farmacéutico, así como la revisión del sistema de financiación de las universidades públicas, han de permitir reducir en 0,5 puntos las tasas de crecimiento anual de estos gastos, situándolas a niveles próximos a las del PIB nominal.

En resumen, la complejidad de la implementación de alguna de estas medidas, sólo permitiría obtener resultados a medio plazo, y por tanto, conseguir que en el periodo 2006-2008, los gastos corrientes evolucionen con tasas de crecimiento inferiores a las del PIB nominal, y de esta forma, invertir la situación actual.

Gastos por intereses

El incremento del volumen de la deuda del sector administraciones públicas en términos del SEC 95, comportará un incremento de los gastos por este concepto, y por tanto, es uno de los capítulos en donde se centrarán algunas de las medidas correctoras descritas anteriormente, con la finalidad de amortiguar su impacto.

Por un lado, la satisfactoria calificación de la deuda de la Generalitat y de sus entidades dependientes por parte de las más prestigiosas agencias de rating, y por otro, el proceso de centralización de la deuda y de la mejora de la gestión de la Tesorería de la Generalitat (implementación de sistemas de cash-pooling; asunción por la Generalitat de la deuda de las Universidades y de las entidades gestoras, con posibilidad de ir ampliando a otras entidades), han de suavizar el impacto, en un entorno de alza de los tipos de interés, del incremento del endeudamiento previsto en el plan.

Gastos de capital

Las inversiones en infraestructuras y equipamientos, es una de las prioridades de la Generalitat de Catalunya para el periodo 2005-08, y por tanto, será un ámbito al que se dedicará especial atención y recursos. Sin embargo, otro de los objetivos del plan de saneamiento es hacer frente y garantizar el volumen de compromisos ya adquiridos.

Si bien se ha realizado un considerable esfuerzo de reprogramación de inversiones, refinanciación de compromisos y financiación de infraestructuras en colaboración con el sector privado, no será hasta los ejercicios 2007/08 que se dispondrá de cierto margen de actuación.

Para el ejercicio 2005 se prevé un incremento del 12,7%, destinado esencialmente a atender las inversiones de reposición y los compromisos plurianuales.



En consecuencia, si bien las previsiones presentadas en el plan son asumibles, la imposibilidad de incrementar los recursos destinados a este tipo de gastos, puede condicionar el futuro de la competitividad y el desarrollo del conjunto de la economía catalana, tal como ha sucedido a lo largo de los últimos ejercicios, con tasas de crecimiento del PIB sensiblemente inferiores a la media del Estado. Para evitar este efecto, se deberá recurrir a un incremento de la colaboración con el sector privado para la financiación de infraestructuras.

Gastos por operaciones financieras

La desigual evolución de este tipo de gastos en el plan, está asociada al calendario previsto de amortización de la deuda existente.

Señalar, que en el periodo 2005 – 08, se prevé incrementar las aportaciones de capital a entidades que no consolidan con el sector administraciones públicas en términos SEC 95, con el fin de facilitar la financiación de la construcción de determinadas infraestructuras, para su posterior explotación comercial.

4.4. Ahorro por operaciones corrientes y resultado no financiero presupuestario

Una de las claves que debe permitir la consecución de los objetivos fijados en el plan, es el incremento del ahorro por operaciones corrientes del sector administraciones públicas.

La potencialidad de la economía catalana para generar recursos, aspecto destacado en el último informe de las principales agencias de rating, conjuntamente con la instrumentación de las medidas de racionalización y control del gasto, comportarán la siguiente evolución del ahorro:

| Conceptos | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 |
|---------------------------------|-------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| Ingresos corrientes | 17.409 | 18.914 | 20.180 | 21.529 | 22.969 |
| Gastos corrientes. | 16.510 | 17.594 | 18.560 | 19.576 | 20.624 |
| Ahorro corriente | 899 | 1.320 | 1.620 | 1.953 | 2.345 |
| % Ahorro / PIB Catalunya | 0,60 | 0,84 | 0,97 | 1,11 | 1,26 |

Este esquema permitirá mantener el crecimiento de las inversiones en porcentajes similares al PIB nominal previsto, y al mismo tiempo, conseguir a partir de la situación de déficit actual, el equilibrio presupuestario en el ejercicio 2008, de acuerdo con la siguiente evolución:

| Conceptos | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 |
|--|-------------|-------------|-------------|-------------|----------|
| a. Ahorro corriente | 899 | 1.320 | 1.620 | 1.953 | 2.345 |
| b. Necesidades formación bruta capital | 1.704 | 1.947 | 2.067 | 2.200 | 2.341 |
| a - b Resultado presupuestario | -805 | -627 | -447 | -247 | 4 |

4.5. Ajustes al resultado no financiero presupuestario

Para determinar el resultado no financiero en términos del SEC 95, deben realizarse los ajustes necesarios sobre el resultado no financiero presupuestario, que permitan la obtención del mismo en términos de Contabilidad Nacional.

En las reuniones mantenidas con la Intervención General del Estado se han planteado algunas cuestiones sobre los criterios de aplicación de las normas SEC 95. Además, determinados ajustes comportan a fecha actual un elevado grado de incertidumbre para las Comunidades Autónomas, como por ejemplo, la contabilización de las transferencias de fondos comunitarios o de algunos convenios con otras Administraciones, en función del ingreso efectivo de los fondos.

En consecuencia, a efectos del plan, únicamente se han considerado aquellos ajustes sobre los que existe consenso y posibilidad de cuantificación en el momento presente. Así:

- Desde la perspectiva de los ingresos, se han considerado:
 - Los derivados de los pagos a cuenta y de las liquidaciones de los ingresos que integran el sistema de financiación de las comunidades autónomas.
 - Las aportaciones de capital a empresas públicas que consolidan con el sector administraciones públicas en términos SEC 95, y que desde la perspectiva de gastos, se ajustan como transferencia de capital.
- Desde la perspectiva de los gastos, se han considerado:



- El pago anual de las cuotas, derivados de los censos enfitéuticos ya constituidos.
 - Las aportaciones de capital a empresas públicas, en concepto de compensación de pérdidas y financiación de la amortización de su deuda.
- Por último, el resultado no financiero de las Universidades públicas catalanas.

En el cuadro adjunto se señalan los importes estimados de estos ajustes:

| Conceptos | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 |
|---------------------------------------|------------|------------|------------|-----------|-----------|
| Ajustes de ingresos | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 |
| Ajustes de gastos | -16 | -16 | -16 | -16 | -16 |
| Resultado no financiero Universidades | -45 | -20 | -10 | 0 | 0 |
| Total | -49 | -24 | -14 | -4 | -4 |

4.6. Resultado no financiero en términos del SEC 95

La evolución estimada del resultado no financiero en términos SEC 95 y en porcentajes sobre el PIB, es:

| Conceptos | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 |
|---|--------------|--------------|--------------|--------------|-------------|
| Resultado presupuestario | -805 | -627 | -447 | -247 | 4 |
| Ajustes | -49 | -24 | -14 | -4 | -4 |
| Resultado no financiero en términos SEC 95 | -854 | -651 | -461 | -251 | 0 |
| % Rtdo SEC 95 / PIB Catalunya | -0,57 | -0,41 | -0,28 | -0,14 | 0,00 |
| % Rtdo SEC 95 / PIB Estado | -0,11 | -0,08 | -0,05 | -0,03 | 0,00 |

Este escenario implica reducir anualmente entre 0,14 y 0,17 puntos el porcentaje del déficit en términos SEC 95 respecto al PIB de Catalunya, de forma, que partiendo del déficit inicialmente aprobado en el presupuesto del 2004, que representa un 0,57% del PIB de Catalunya, se alcance el equilibrio en el ejercicio 2008. En suma, reducciones del déficit del orden de un 25% anual, que obviamente comportará un severo control del gasto presupuestario y la mejora de la eficacia y eficiencia de su gestión.

Por último, destacar que el resultado previsto en términos de porcentaje sobre el PIB Estatal, encaja perfectamente con el acuerdo del Consejo de Política y Fiscal del 23 de junio de 2004, en el que se establecieron los objetivos de estabilidad para las Comunidades Autónomas en el periodo 2005 – 2007.

4.7. Endeudamiento en términos SEC 95

El cumplimiento del plan de saneamiento requerirá necesariamente el recurso al endeudamiento para garantizar su financiación.

El incremento del endeudamiento se aplicará a la cobertura del déficit presupuestario, la amortización del endeudamiento existente, las necesidades por la variación de activos financieros, y del déficit de las universidades públicas catalanas.

Tal como se ha señalado, se ha previsto centralizar todo el endeudamiento del sector administraciones públicas en la Administración de la Generalitat de Catalunya, de modo que todo el incremento durante el periodo de aplicación del plan, se centraría en la Generalitat.

En el siguiente cuadro, se establecen los incrementos previstos y el volumen de deuda total para cada ejercicio:

| Conceptos | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 |
|--|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| Deuda autorizada a 31/12/03 | 9.780 | -- | -- | -- | -- |
| Incremento deuda neto | 1.079 | 1.060 | 872 | 662 | 431 |
| Resultado no financiero presupuestario | 805 | 627 | 447 | 247 | -4 |
| Saldo variación activos financieros | 229 | 413 | 415 | 415 | 435 |
| Déficit Universidades | 45 | 20 | 10 | -- | -- |
| Deuda a 31/12 | 10.859 | 11.919 | 12.791 | 13.453 | 13.884 |
| % PIB Catalunya | 7.31 | 7.54 | 7.66 | 7.62 | 7.44 |
| % PIB Estado | 1.37 | 1.42 | 1.44 | 1.43 | 1.40 |

Cabe señalar que el incremento de la variación de activos financieros entre los ejercicios 2005 y 2004, se debe fundamentalmente a las aportaciones de capital a



Generalitat de Catalunya
Departament d'Economia i Finances

realizar a IFERCAT, entidad pública que gestionará las infraestructuras ferroviarias de la Generalitat de Catalunya.

Como se puede apreciar, si bien en el conjunto período 2005-2008 el volumen total de deuda se incrementará en 3.025 M€, en términos de porcentaje sobre el PIB de Catalunya, pasaría de un 7,31 % en el 2004, a un 7,44 % en el 2008, es decir, únicamente un incremento de 0,13 puntos. Asimismo, destacar la senda que se inicia a partir del ejercicio 2006, que comporta una progresiva reducción del peso de la deuda sobre el PIB, tanto de Catalunya, como del conjunto del Estado.

En principio, y dado que son volúmenes de deuda perfectamente asumibles por el sistema financiero, no se prevén disfunciones en el resto de sectores y agentes de la economía catalana.

5. CONCLUSIONES

5. CONCLUSIONES

Los presupuestos para el 2004, aprobados por la Ley 6/2004, de 15 de julio, con un déficit previsto de 854 M€ para el conjunto del sector administraciones públicas en términos del SEC 95, comporta de acuerdo con el artículo 8.1 de la Ley orgánica 5/2001, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, la elaboración de un plan de saneamiento a medio plazo, para la corrección de la situación, plan cuyos resultados se resumen en sus aspectos básicos en los **anexos a y b**.

El informe sobre la situación económica-financiera de la Generalitat de Catalunya a 31 de diciembre de 2003, elaborado por una unidad especial de la Intervención General del Departamento de Economía y Finanzas, bajo las directrices de una Comisión de Expertos de reconocido prestigio, determinó que la liquidación de los presupuestos consolidados para el 2003 del conjunto del sector administraciones públicas, incluyendo el incremento del volumen de gasto traspasado del ejercicio 2003 al 2004, presentaba un déficit de 1.177 M€.

En este contexto, el presupuesto para el 2004 supone un punto de inflexión en la situación de las finanzas de la Generalitat de Catalunya. Comporta un esfuerzo de transparencia, en tanto se han consignado las cantidades necesarias para el correcto funcionamiento de los servicios públicos; se han incrementado los recursos mediante la utilización de la capacidad normativa que en materia tributaria dispone la Generalitat; se han aplicado medidas de contención de gastos y de reducción del gasto corriente discrecional; y se han adoptado medidas normativas tendentes a conseguir un mejor control del gasto, y un mayor grado de la ejecución de los presupuestos públicos.

En suma, la Generalitat de Catalunya ha iniciado una serie de actuaciones que demuestran la responsabilidad y el compromiso con los objetivos de estabilidad legalmente establecidos. En esta línea de actuación, se profundizará en el ejercicio 2005 y siguientes, con el fin de conseguir el equilibrio presupuestario en el 2008.

Las cifras del plan prevén un ligero crecimiento de los ingresos no financieros en relación al PIB. En el periodo 2005-2008 pasarán de representar el 12,2% del conjunto de la economía catalana al 12,5%.



Por el contrario en este mismo intervalo, los gastos no financieros perderán peso pasando del 12,6% al 12,5%, fruto de las medidas iniciadas y de las que se anuncian en este plan.

La sostenibilidad del plan viene confirmada por la evolución de la deuda que disminuirá su peso relativo ya que mientras a finales de 2005 equivaldría al 7,54% del PIB de Catalunya, al cierre del 2008 no llegaría al 7,44%.

El cumplimiento del escenario de equilibrio únicamente será posible si se produce una reducción del peso del gasto no financiero de la Generalitat respecto al PIB de Catalunya, sin embargo, el elevado nivel de compromisos ya adquiridos, y la propia naturaleza del gasto derivado de los servicios públicos que presta la Generalitat, hacen que esta restricción sea ciertamente muy severa, especialmente por lo que respecta a la prestación de los servicios de salud y a las inversiones en las infraestructuras necesarias para mantener y elevar el nivel de competitividad de la economía catalana, y en general, la de todo el Estado.

Esta restricción sólo será evitable en el caso de disponer de recursos adicionales derivados de una mejora de la financiación, o bien, en el caso de una flexibilización en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, como consecuencia de la revisión del marco legal vigente, conjuntamente con un incremento de la participación de la iniciativa privada en la financiación de las infraestructuras necesarias para impulsar la competitividad de la economía de Catalunya.

ANEXOS – CUADROS RESUMEN



Anexo A. RESUMEN DEL PLAN DE SANEAMIENTO 2005 - 2008 EN TÉRMINOS DEL SEC 95

MILLONES DE EUROS

| CONCEPTO | Presupuesto 2004 | Año 2005 | Año 2006 | Año 2007 | Año 2008 |
|---|---------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| a. Ingresos no financieros | 17.648 | 19.157 | 20.429 | 21.785 | 23.232 |
| % Variación Interanual | -- | 8,5 | 6,6 | 6,6 | 6,6 |
| b. Gastos no financieros | 18.453 | 19.784 | 20.876 | 22.032 | 23.228 |
| % Variación Interanual | -- | 7,2 | 5,5 | 5,5 | 5,4 |
| c = a - b Resultado no financiero presupuestario | -805 | -627 | -447 | -247 | 4 |
| Ajustes sobre ingresos y gastos | -4 | -4 | -4 | -4 | -4 |
| Resultado no financiero Universidades Públicas | -45 | -20 | -10 | 0 | 0 |
| d. Ajustes por aplicación normas del SEC 95 | -49 | -24 | -14 | -4 | -4 |
| c + d Resultado no financiero en términos SEC 95 | -854 | -651 | -462 | -252 | 0 |
| % Resultado no financiero SEC 95 / PIB Catalunya | -0,57 | -0,41 | -0,28 | -0,14 | 0,00 |
| % Resultado no financiero SEC 95 / PIB Estado | -0,11 | -0,08 | -0,05 | -0,03 | 0,00 |



Anexo B. RESUMEN DEL ENDEUDAMIENTO 2005-08 EN TÉRMINOS DEL SEC 95

MILLONES DE EUROS

| CONCEPTO | Presupuesto 2004 | Año 2005 | Año 2006 | Año 2007 | Año 2008 |
|---|---------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| a. Endeudamiento bruto (no incluye Universidades) (1) | 1.634 | 1.778 | 1.624 | 1.489 | 1.344 |
| Resultado no financiero presupuesto | 805 | 627 | 447 | 247 | -4 |
| Saldo variación activos financieros | 229 | 413 | 415 | 415 | 435 |
| Financiación amortizaciones de la deuda | 600 | 738 | 762 | 828 | 913 |
| b. Amortizaciones de la deuda (no incluye Universidades) (1) | 600 | 738 | 762 | 828 | 913 |
| c. Déficit Universidades | 45 | 20 | 10 | 0 | 0 |
| c = a - b + c Incremento endeudamiento neto | 1.079 | 1.060 | 872 | 662 | 431 |
| % Variación interanual | -- | -1,8 | -17,7 | -24,1 | -34,9 |
| d Deuda autorizada 31/12/03 (2) | 9.780 | -- | -- | -- | -- |
| e Deuda del ejercicio a 31/12 | 10.859 | 11.919 | 12.791 | 13.453 | 13.884 |
| % Deuda / PIB Catalunya | 7,31 | 7,54 | 7,66 | 7,62 | 7,44 |
| % Deuda / PIB Estado | 1,37 | 1,42 | 1,44 | 1,43 | 1,40 |

(1) En el presupuesto 2004 no se incluyen otras variaciones de pasivos financieros por operaciones comerciales, consignados en el capítulo IX del presupuesto de ingresos y gastos de las empresas públicas.

(2) El endeudamiento vivo a 31/12/03 fue de 9.672 M€, frente a un endeudamiento autorizado de 9.780 M€. La diferencia, 108 M€, se ha dispuesto a lo largo del ejercicio 2004.

**PLAN ECONÓMICO
FINANCIERO DE LA
COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE
GALICIA**

I.- ANTECEDENTES

El artículo 2 de la ley 18/2001, de 12 de diciembre, general de estabilidad presupuestaria define el ámbito subjetivo de aplicación de la ley. En concreto, el artículo 2.1 incluye dentro de la aplicación del principio de estabilidad presupuestaria al resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de la administración del Estado, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. En concreto, se incluyen dentro de este epígrafe las Universidades.

La Xunta de Galicia ha aprobado su presupuesto para 2004 con un déficit inicial de 30 millones de euros. Por su parte, la Universidad de Santiago de Compostela ha remitido solicitud de autorización de endeudamiento por importe de 31'98 millones de € en 2004, para financiar un déficit por el mismo importe.

Por tanto, la Comunidad Autónoma de Galicia tiene que elaborar un plan económico financiero para dar cumplimiento a la ley de estabilidad presupuestaria, actuando para ello sobre la propia administración de la Xunta de Galicia y sobre la Universidad de Santiago.

II. INTRODUCCIÓN

La Comunidad Autónoma de Galicia sufrió, a finales de 2002, la mayor tragedia ecológica de su historia como consecuencia de los vertidos causados por el siniestro del buque “Prestige”.

Estos vertidos han provocado cuantiosos daños ecológicos y tienen importantes consecuencias desde el punto de vista económico. Estas se extienden en general a todos los sectores y a todo el territorio de Galicia, si bien ha sido la franja costera y, dentro de esta la Costa da Morte, la que ha sufrido un mayor impacto económico. Desde el punto de vista sectorial, han sido la pesca –y sus subsectores derivados- y el turismo los más afectados.

En definitiva, la economía gallega se vio afectada por un shock externo, imprevisible y con el carácter de asimétrico, que podría poner en peligro su proceso de convergencia económica y social con la media española y de los países más avanzados, objetivo considerado como el prioritario de esta comunidad autónoma.

La respuesta a esta perturbación externa, imprevisible y asimétrica se articuló, por parte de la Administración General del Estado y de la Xunta de Galicia, a través de la elaboración de un Plan Económico que contiene dos tipos de medidas fundamentales:

1. **Medidas paliativas o de corto plazo**, que se instrumentaron fundamentalmente en medidas financieras hacia los sectores más afectados con el objetivo de mantener la capacidad de consumo y evitar un “efecto domino”, que podría generar una importante caída del PIB Gallego.
2. **Medidas de largo plazo**

Se contempla aquí un conjunto de medidas económicas no previstas ni programadas por el gobierno autonómico y cuyo objetivo consiste en dinamizar la economía gallega en general y la de las zonas y sectores más afectados, en particular.

Este plan autonómico, junto con el Plan Galicia – elaborado por la Administración General del Estado-, han generado la certidumbre necesaria para que la economía gallega se haya visto afectada, en términos de PIB y de empleo, en mucha menor intensidad que la estimada inicialmente. En su vertiente autonómica, el plan asciende a un total de 1.663 millones de euros y su plazo de ejecución se extiende desde 2003 a 2007, concentrando sus actuaciones básicamente en los años 2005 y 2006.

La respuesta a esta perturbación externa, imprevisible y asimétrica se articuló, por parte de la Administración General del Estado y de la Xunta de Galicia, a través de la elaboración de un Plan Económico que contiene dos tipos de medidas fundamentales:

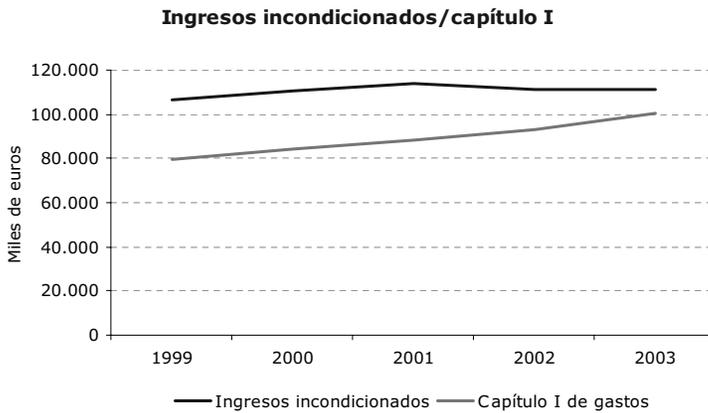
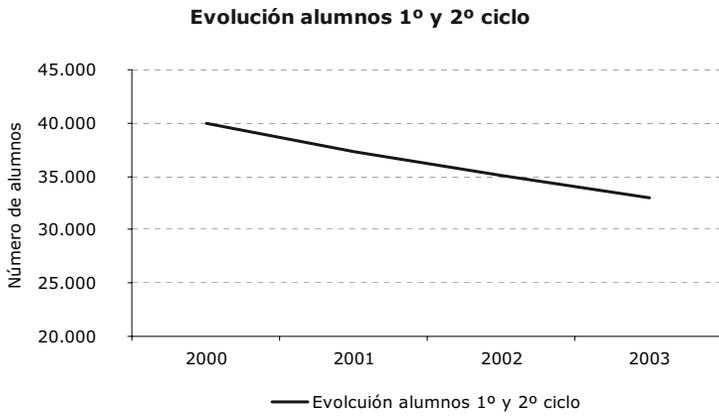
1. **Medidas paliativas o de corto plazo**, que se instrumentaron fundamentalmente en medidas financieras hacia los sectores más afectados con el objetivo de mantener la capacidad de consumo y evitar un “efecto domino”, que podría generar una importante caída del PIB Gallego.
2. **Medidas de largo plazo**

Se contempla aquí un conjunto de medidas económicas no previstas ni programadas por el gobierno autonómico y cuyo objetivo consiste en dinamizar la economía gallega en general y la de las zonas y sectores más afectados, en particular.

Este plan autonómico, junto con el Plan Galicia – elaborado por la Administración General del Estado-, han generado la certidumbre necesaria para que la economía gallega se haya visto afectada, en términos de PIB y de empleo, en mucha menor intensidad que la estimada inicialmente. En su vertiente autonómica, el plan asciende a un total de 1.663 millones de euros y su plazo de ejecución se extiende desde 2003 a 2007, concentrando sus actuaciones básicamente en los años 2005 y 2006.

La formulación de este Plan genera una importante necesidad de recursos para su financiación, que no estaban previstos en los escenarios plurianuales de gastos de la Comunidad Autónoma y que van a suponer, en buena parte, necesidades adicionales de recursos financieros. Así, el presupuesto inicial del ejercicio de 2004 presenta un déficit de 30 millones de € como consecuencia exclusiva de la implementación del plan y se estima que en 2005 y 2006 van a presentarse asimismo déficits presupuestarios por el mismo motivo.

Por otra parte, la Universidad de Santiago de Compostela ha visto como el número de matriculados ha descendido constantemente en los últimos años –entre 2000 y 2003 se ha reducido un 17'7% desde 40.020 hasta 32.935-, lo que ha generado una reducción de los ingresos por matriculaciones de similar importancia, mientras que el capítulo I de gastos ha experimentado un incremento continuo.



Por su parte, el total de ingresos incondicionados de la Universidad de Santiago de Compostela ha pasado de 106.726,54 miles de euros en 1999 a 111.361,42 miles de euros en 2003, mientras que los gastos del capítulo I han crecido desde 79.527,55 miles de euros hasta los 100.453,37 miles de euros, por lo que el diferencial entre ambos se ha reducido desde los 27.198 miles de euros hasta los 10.908 miles de euros en 2003. Cabe señalar que esta evolución de los gastos de personal viene explicada por la estructura de profesorado de la universidad compostelana, con un mayor número de catedráticos que en otras universidades y también por la evolución de los trienios, quinquenios y sexenios de investigación, que hacen que los costes se incrementen cada año significativamente por encima del IPC.

Esta evolución de ingresos y gastos ha quedado reflejado en el presupuesto de 2004, donde la Universidad prevé acudir a operaciones de endeudamiento por un total de 31'98 millones de €, a la vez que pone en marcha un plan para equilibrar ingresos y gastos en 2006.

III. SITUACIÓN ACTUAL

III.1. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTOS 2001-2003

Se presentan a continuación los presupuestos consolidados iniciales y liquidados de los ejercicios 2001 a 2003 de la Xunta de Galicia, así como la cuenta financiera de los mismos ejercicios y los principales ajustes para reflejar una liquidación en términos de contabilidad nacional.

**EVOLUCION DE INGRESOS 2001-2003. COMPARACIÓN PRESUPUESTOS CONSOLIDADOS
INICIALES Y LIQUIDADOS**

Cifras en €

| | 2001 | | | 2002 | | | 2003 | | |
|------------------------|------------------|------------------|----------|------------------|------------------|----------|------------------|------------------|----------|
| | INICIAL | DERECHOS REC. | % E.JEC. | INICIAL | DERECHOS REC. | % E.JEC. | INICIAL | DERECHOS REC. | % E.JEC. |
| I | 447.418.653,01 | 422.078.780,67 | 94,34 | 800.602.815,00 | 768.576.582,00 | 96,00 | 822.702.400,00 | 821.125.860,00 | 99,81 |
| II | 245.633.647,06 | 267.276.092,94 | 108,81 | 1.700.474.516,00 | 1.685.319.391,00 | 99,11 | 1.824.354.024,00 | 1.859.956.118,00 | 101,95 |
| III | 164.006.887,60 | 181.259.240,56 | 110,52 | 185.613.654,00 | 239.384.665,00 | 128,97 | 197.773.760,00 | 198.631.316,00 | 100,43 |
| IV | 4.966.285.919,49 | 5.053.363.864,75 | 101,75 | 3.562.707.456,00 | 3.661.982.078,00 | 102,79 | 3.691.532.818,00 | 3.650.423.124,00 | 98,89 |
| V | 12.128.424,27 | 15.307.778,30 | 126,21 | 11.061.607,00 | 11.930.713,00 | 107,86 | 13.384.569,00 | 11.605.967,00 | 86,71 |
| OPERACIONES CORRIENT. | 5.835.473.531,43 | 5.939.285.757,22 | 101,78 | 6.260.460.048,00 | 6.367.193.429,00 | 101,70 | 6.549.747.571,00 | 6.541.742.385,00 | 99,88 |
| VI | 59.079.489,86 | 34.876.732,42 | 59,03 | 68.134.722,00 | 33.879.947,00 | 49,72 | 78.103.669,00 | 49.652.542,00 | 63,57 |
| VII | 632.240.993,83 | 594.130.515,79 | 93,97 | 650.957.498,00 | 741.756.964,00 | 113,95 | 706.909.327,00 | 916.304.700,00 | 129,62 |
| VIII | 16.221.316,70 | 29.744.089,05 | 183,86 | 6.665.104,00 | 34.784.562,00 | 521,89 | 665.104,00 | 22.753.837,00 | 3.421,09 |
| IX | 215.522.940,63 | 215.522.940,63 | 100,00 | 210.947.637,00 | 275.947.636,00 | 130,81 | 413.646.291,00 | 438.965.566,00 | 106,12 |
| OPERACIONES DE CAPITAL | 923.064.741,02 | 874.274.277,89 | 94,71 | 936.704.961,00 | 1.086.369.109,00 | 115,98 | 1.199.326.391,00 | 1.427.676.645,00 | 119,04 |
| SUMA TOTAL | 6.758.538.272,45 | 6.813.560.035,11 | 100,81 | 7.197.165.009,00 | 7.453.562.538,00 | 103,56 | 7.749.073.962,00 | 7.969.419.030,00 | 102,84 |

**EVOLUCION DE GASTOS 2001-2003. COMPARACION PRESUPUESTOS CONSOLIDADOS INICIALES
Y LIQUIDADOS**

Cifras en €

| | 2001 | | | 2002 | | | 2003 | | |
|-------------------------------|-------------------------|-------------------------|---------------|-------------------------|-------------------------|---------------|-------------------------|-------------------------|---------------|
| | INICIAL | OBLIGAC.REC. | % EJECC. | INICIAL | OBLIGAC.REC. | % EJECC. | INICIAL | OBLIGAC.REC. | % EJECC. |
| I | 2.211.213.203,03 | 2.250.207.349,18 | 101,76 | 2.343.271.431,00 | 2.384.833.874,00 | 101,77 | 2.440.042.462,00 | 2.470.575.033,00 | 101,25 |
| II | 843.314.882,26 | 854.741.384,19 | 101,35 | 814.728.007,00 | 862.670.037,00 | 105,88 | 857.267.428,00 | 861.248.962,00 | 100,46 |
| III | 184.381.318,14 | 177.502.914,91 | 96,27 | 156.870.981,00 | 155.407.195,00 | 99,07 | 154.256.637,00 | 144.762.321,00 | 93,85 |
| IV | 1.757.374.093,97 | 1.857.836.596,83 | 105,72 | 2.001.091.445,00 | 2.180.134.071,00 | 108,95 | 2.076.491.885,00 | 2.262.979.205,00 | 108,98 |
| OPERACIONES CORRIENTES | 4.996.283.497,40 | 5.140.288.245,11 | 102,88 | 5.315.961.864,00 | 5.583.045.177,00 | 105,02 | 5.528.058.412,00 | 5.739.565.521,00 | 103,83 |
| VI | 788.912.035,87 | 746.619.306,91 | 94,64 | 749.960.947,00 | 687.497.250,00 | 91,67 | 849.061.788,00 | 840.127.896,00 | 98,95 |
| VII | 682.792.783,05 | 754.979.385,28 | 110,57 | 833.007.062,00 | 784.699.074,00 | 94,20 | 864.251.695,00 | 897.282.378,00 | 103,82 |
| VIII | 75.027.015,49 | 127.432.596,49 | 169,85 | 87.287.499,00 | 169.678.984,00 | 194,39 | 94.053.776,00 | 111.283.486,00 | 118,32 |
| IX | 215.522.940,63 | 215.522.940,63 | 100,00 | 210.947.637,00 | 210.947.636,00 | 100,00 | 413.648.291,00 | 413.648.291,00 | 100,00 |
| OPERACIONES DE CAPITAL | 1.762.254.775,04 | 1.844.554.229,31 | 104,67 | 1.881.203.145,00 | 1.852.822.944,00 | 98,49 | 2.221.015.550,00 | 2.262.342.051,00 | 101,86 |
| SUMA TOTAL | 6.758.538.272,44 | 6.984.842.474,42 | 103,35 | 7.197.165.009,00 | 7.435.868.121,00 | 103,32 | 7.749.073.962,00 | 8.001.907.572,00 | 103,26 |

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTOS CONSOLIDADOS 2001-2003.

Cifras en €

| | 2001 | | 2002 | | 2003 | |
|--|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| | INGRESOS | GASTOS | INGRESOS | GASTOS | INGRESOS | GASTOS |
| I | 422.078.780,67 | 2.250.207.349,18 | 768.576.582,00 | 2.384.833.874,00 | 821.125.860,00 | 2.470.575.033,00 |
| II | 267.276.092,94 | 854.741.384,19 | 1.685.319.391,00 | 862.670.037,00 | 1.859.956.118,00 | 861.248.962,00 |
| III | 181.259.240,56 | 177.502.914,91 | 239.384.665,00 | 155.407.195,00 | 198.631.316,00 | 144.762.321,00 |
| IV | 5.053.363.864,75 | 1.857.836.596,83 | 3.661.982.078,00 | 2.180.134.071,00 | 3.650.423.124,00 | 2.262.979.205,00 |
| V | 15.307.778,30 | 0,00 | 11.930.713,00 | 0,00 | 11.605.987,00 | 0,00 |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 5.939.285.757,22 | 5.140.288.245,11 | 6.367.193.429,00 | 5.583.045.177,00 | 6.541.742.385,00 | 5.739.565.521,00 |
| AHORRO BRUTO | 798.997.512,11 | | 784.148.252,00 | | 802.176.864,00 | |
| VI | 34.876.732,42 | 746.619.306,91 | 33.879.947,00 | 687.497.250,00 | 49.652.542,00 | 840.127.896,00 |
| VII | 594.130.515,79 | 754.979.385,28 | 741.756.964,00 | 784.699.074,00 | 916.304.700,00 | 897.282.378,00 |
| TOTAL OP. NO FINAN. DE CAPITAL | 629.007.248,21 | 1.501.598.692,19 | 775.636.911,00 | 1.472.196.324,00 | 965.957.242,00 | 1.737.410.274,00 |
| DÉFICIT O SUPERAVIT NO FINANCIERO | -73.593.931,87 | | 87.588.839,00 | | 30.723.832,00 | |
| VIII | 29.744.089,05 | 127.432.596,49 | 34.784.562,00 | 169.678.984,00 | 22.753.837,00 | 111.283.486,00 |
| IX | 215.522.940,63 | 215.522.940,63 | 275.947.636,00 | 210.947.636,00 | 438.965.566,00 | 413.648.291,00 |
| TOTAL PRESUPUESTO | 6.813.560.035,11 | 6.984.842.474,42 | 7.453.562.538,00 | 7.435.868.121,00 | 7.969.419.030,00 | 8.001.907.572,00 |

Con respecto a los cuadros anteriores, cabe hacer las siguientes precisiones:

Año 2001

En cuanto al año 2001, el déficit liquidado (73,59 millones de euros) está originado por la modificación del criterio utilizado en el reconocimiento de los derechos derivados de transferencias, que anteriormente era el de devengo y que ahora pasa a ser el de caja, para acomodarlo a las exigencias del Sistema Europeo de Cuentas, que en relación con las transferencias entre administraciones públicas establece la simultaneidad de su registro por parte de las administraciones que intervienen en la operación en todas las cuentas afectadas. A consecuencia de ello la ejecución que afecta a los fondos europeos, transferidos a través de la Administración central, arrojó en el pasado ejercicio un déficit de 140,14 millones de euros que sin embargo se ha reducido en el conjunto del presupuesto hasta 73,59 millones. Ese déficit obedece únicamente al diferente criterio contable utilizado en el reconocimiento de los derechos y de las obligaciones –de caja en el primer caso y de devengo en el segundo- y se origina inevitablemente al no poder existir una simultaneidad absoluta entre el momento en el que se ejecutan las actuaciones financiadas con fondos europeos y el momento en el que la Administración central materializa la transferencia de esos fondos, desfase que previsiblemente provocará en ejercicios venideros la alternancia de situaciones de déficit y de superávit, cuya realidad únicamente se pondrá de manifiesto en el momento de efectuar el cómputo global de todo el período programado.

Año 2002

En este ejercicio, aunque la ejecución presupuestaria arroje superávit por razones similares a las que generaron déficit en el ejercicio 2002, se ha producido un endeudamiento neto de 65 millones de €, autorizado por ley 5/2002, de 20 de diciembre. Ese endeudamiento estuvo originado por la necesidad de restituir el nivel de dotación inicialmente previsto para los gastos de capital, amenazado por la desviación del gasto sanitario en ese ejercicio, a cuya atención fue preciso destinar parte de los créditos inicialmente disponibles para inversiones.

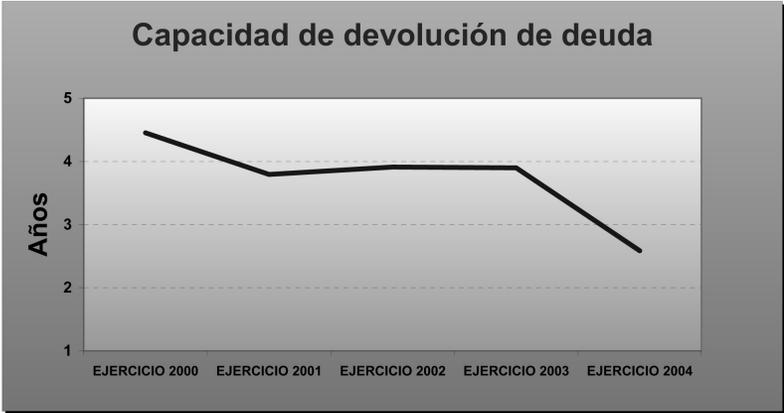
Dado que el criterio de reconocimiento de derechos se ha adaptado en 2001 a los estándares del SEC'95, las diferencias entre la liquidación presupuestaria y la expresada en términos de contabilidad nacional son mínimas, justificadas fundamentalmente por la incorporación de la liquidación de las Universidades y mínimos ajustes en las transferencias entre la Administración General del Estado y la Xunta de Galicia. En definitiva, el resultado en términos de contabilidad nacional es de -7 millones de € mientras que la liquidación presupuestaria es de +17 millones de €.

Año 2003

El ejercicio de 2003 presenta una liquidación presupuestaria de -32 millones de €, que con los ajustes de contabilidad nacional se convierten en +67 millones de €, lo que refleja el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

En definitiva, la ejecución presupuestaria de los últimos años, caracterizada por el rigor en la presupuestación de los ingresos y la contención del gasto corriente no social, ha permitido elevados niveles de ahorro bruto que, junto con los ingresos de capital, han permitido importantes incrementos en los gastos de capital.

Por otro lado, el reducido nivel de deuda en relación al ahorro bruto, permite unos importantes niveles de solvencia y calidad crediticia a la Comunidad. A continuación se presenta la evolución del ratio deuda viva –incluyendo la deuda de la administración general y de todos los organismos autónomos, entes y empresas públicas encuadradas en el sector público– sobre ahorro bruto.



III.2. EJERCICIO 2004

El presupuesto inicial integrado de la Xunta de Galicia y la Universidad de Santiago de Compostela de 2004 presenta un déficit de 61'98 millones de €. El origen de la situación de déficit presupuestario en términos de necesidad de financiación se debe, por un lado, a la necesidad de articular un plan económico para dar respuesta a una perturbación de carácter excepcional, externa, imprevisible y asimétrica como fue el siniestro del buque *Prestige* y por otro, a la caída de alumnos y los consiguientes ingresos por tasas en la Universidad de Santiago de Compostela, unido al continuo incremento del capítulo de gastos de personal.

**PRESUPUESTO INTEGRADO DE LA XUNTA DE GALICIA Y LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE
COMPOSTELA**

Cifras en €

| | Ingresos | Gastos |
|--|-------------------------|-------------------------|
| I | 918.126.424,00 | 2.693.652.122,00 |
| II | 1.990.600.648,00 | 954.567.961,00 |
| III | 245.927.804,00 | 140.144.428,00 |
| IV | 3.956.086.668,00 | 2.226.167.594,00 |
| V | 125.848.360,00 | |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 7.236.589.904,00 | 6.014.532.105,00 |
| AHORRO BRUTO | 1.222.057.799,00 | |
| VI | 79.261.800,00 | 1.066.881.072,00 |
| VII | 766.709.224,00 | 1.065.794.448,00 |
| OP.NO FINANC. DE CAPITAL | 845.971.024,00 | 2.132.675.520,00 |
| DÉFICIT O SUPERAVIT NO FINANCIERO | -64.646.697,00 | |
| VIII | 18.014.536,00 | 24.250.502,00 |
| NECESIDAD DE ENDEUDAMIENTO | -70.882.663,00 | |
| IX | 291.067.614,00 | 220.184.951,00 |
| TOTAL PRESUPUESTO | 8.391.643.078,00 | 8.391.643.078,00 |

IV. ESCENARIOS PRESUPUESTARIOS FUTUROS

IV. 1. HIPÓTESIS DE PARTIDA

La presentación de los escenarios presupuestarios 2004-2007 se hace en términos de contabilidad nacional. En consecuencia, determinados gastos que en el presupuesto inicial para 2004 aparecen recogidos en el capítulo VIII se trasladan como ajuste al capítulo VII. En concreto esto ocurre con las aportaciones al capital de la Compañía de Radio Televisión de Galicia.

IV. 1.1. MAGNITUDES MACROECONOMICAS

- PIB: Se ha considerado un incremento interanual del 3% en términos reales a lo largo del período 2005-2007, idéntico al que figura en la actualización del Programa de Estabilidad de España.
- IPC: Por considerarlo mas acorde con los últimos datos de evolución de la inflación y con las perspectivas de evolución de los tipos de interés, se ha estimado un crecimiento del 2,7%, 2,8% y 2,8% respectivamente, que resulta algo superior al 2,6 utilizado en el Programa de Estabilidad.

IV. 1.2. INGRESOS

Respecto a los ingresos procedentes del actual modelo de financiación autonómica, se parte, en el año 2005, de las previsiones de entregas a cuenta facilitadas por la Secretaría de Estado de Hacienda.

- **INGRESOS TRIBUTARIOS DE LOS CAPÍTULO I Y II:** Globalmente evolucionan al 5,6 %, 5,3% y 5,3%, ligeramente por debajo de la previsión de evolución del PIB como consecuencia de una evolución del 4,1%, 4,5% y 4,5% del capítulo I y el 6,3%, 5,7% y 5,6% del capítulo II.
- **TASAS Y PRECIOS:** Se actualizan con arreglo a las hipótesis de evolución del IPC. Las tasas universitarias se ajustarán en función del descenso esperado en el número de alumnos.
- **FONDO DE SUFICIENCIA:** Se prevé su evolución en línea con el PIB nominal contenido en el programa de estabilidad del Reino de España.
- **SUBVENCIONES FINALISTAS:** Se actualizan al IPC mas 1 punto porcentual.
- **F.C.I :** Evoluciona en línea con el PIB nominal.

-
- **FONDOS EUROPEOS:** En 2007 se calcula un importe igual al promedio anual del anterior período de programación. No se consideran Fondos de Cohesión.

IV. 1.3. GASTOS

- Capítulo I

Se considera que evoluciona al IPC incrementado en 1,5 puntos porcentuales durante todo el periodo.

- Capítulo II

Con carácter general evoluciona al IPC, con las siguientes excepciones:

Función 21.- Seguridad y protección social, y SERGAS evolucionan al PIB real + 3%.

Función 32.- Educación evoluciona al PIB real + 2%.

- Capítulo III

Evolucionará de acuerdo con el comportamiento previsto de los tipos de interés y el volumen de deuda viva en cada momento.

- Capítulo IV

Con carácter general al IPC, con las siguientes excepciones:

- Funciones 21 –servicios sociales-, 32 –educación- y SERGAS –Servicio Gallego de Salud- evolucionarán al PIB real + 3%.
- Transferencia a corporaciones locales por participación en Tributos del Estado = tasa de evolución que ingresos (5,55 %, 5,55 % y 5,65 %).

- Capítulos VI y VII.

Recogen los compromisos de inversiones plurianuales y el impacto del Plan de Dinamización Económica en cada anualidad.

La partida de aportaciones de capital a la Compañía de Radio Televisión de Galicia evoluciona al 6% anual.

- Capítulo VIII

Función 36.- Otros servicios comunitarios y sociales (CRTVG), evoluciona al 6 % en cada ejercicio del período.

Resto del capítulo evoluciona al IPC.

- Capítulo IX

Se ha estimado de acuerdo con las previsiones de amortización de las operaciones en vigor.

**ESCENARIO PRESUPUESTARIO 2004-2007. PRESUPUESTO INTEGRADO DE LA XUNTA Y LA
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA. OPERACIONES CORRIENTES**

Cifras en €

| 1. OPERACIONES CORRIENTES | | | | |
|----------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 |
| Ingresos | 7.236.589.904 | 7.640.761.297 | 8.065.659.027 | 8.341.364.517 |
| Capítulo I | 918.126.424 | 956.262.430 | 998.971.764 | 1.043.778.408 |
| Capítulo II | 1.990.600.648 | 2.116.055.527 | 2.236.418.859 | 2.362.131.572 |
| Capítulo III | 245.927.804 | 253.999.508 | 262.662.756 | 245.262.973 |
| Capítulo IV | 3.956.086.668 | 4.187.881.187 | 4.431.443.795 | 4.675.055.534 |
| Capítulo V | 125.848.360 | 126.562.645 | 136.161.853 | 15.136.030 |
| Gastos | 6.014.532.105 | 6.599.233.208 | 6.901.848.722 | 7.078.091.851 |
| Capítulo I | 2.693.652.122 | 2.796.894.634 | 2.905.457.601 | 2.903.808.234 |
| Capítulo II | 954.567.961 | 1.311.730.064 | 1.374.203.479 | 1.416.387.872 |
| Capítulo III | 140.144.428 | 144.524.453 | 148.821.187 | 151.275.532 |
| Capítulo IV | 2.226.167.594 | 2.346.084.057 | 2.473.366.455 | 2.606.620.213 |
| AHORRO CORRIENTE | 1.222.057.799 | 1.041.528.089 | 1.163.810.305 | 1.263.272.666 |

**ESCENARIO PRESUPUESTARIO 2004-2007. OPERACIONES DE CAPITAL Y FINANCIERAS
PRESUPUESTO INTEGRADO DE LA XUNTA Y LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA (*)**

Cifras en €

| 2. OPERACIONES DE CAPITAL Y FINANCIERAS | | | | |
|--|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 |
| Ingresos de Capital | 845.971.024 | 838.863.700 | 855.188.332 | 850.859.861 |
| Capítulo VI | 79.261.800 | 81.922.300 | 85.194.500 | 83.444.200 |
| Capítulo VII | 766.709.224 | 756.941.400 | 769.993.832 | 767.415.661 |
| Gastos de Capital | 2.132.675.520 | 1.979.241.719 | 2.130.611.996 | 2.087.925.421 |
| Capítulo VI | 1.066.881.072 | 928.521.292 | 953.104.088 | 868.013.619 |
| Capítulo VII | 1.065.794.448 | 1.050.720.427 | 1.177.507.908 | 1.219.911.802 |
| Déficit por operaciones de capital | 1.286.704.496 | 1.140.378.019 | 1.275.423.664 | 1.237.065.560 |
| DEFICIT/SUPERAVIT NO FINANCIERO | -64.646.697 | -98.849.931 | -111.613.359 | 26.207.106 |
| Gastos Financieros | 226.420.917 | 409.488.007 | 399.661.381 | 472.488.818 |
| Variación de activos financieros | -6.235.966 | -25.757.070 | -28.393.293 | -26.207.106 |
| Pasivos Financieros | 220.184.951 | 383.730.937 | 371.268.088 | 446.281.712 |
| NECESIDAD DE ENDEUDAMIENTO | 291.067.614 | 508.337.938 | 511.274.740 | 446.281.712 |
| Pro-memoria: ENDEUDAMIENTO NETO | 70.882.663 | 124.607.001 | 140.006.652 | 0 |

(*) En el ejercicio de 2004 aparece un endeudamiento neto adicional de 8,9 millones destinado a financiar activos financieros considerados como tales en el SEC 95.

V. MEDIDAS DE INGRESOS Y GASTOS

El origen de la situación de déficit presupuestario en términos de necesidad de financiación previsto para los ejercicios 2004-2006 y que se eleva a 326'6 millones de €, se debe a dos motivos bien diferenciados: por un lado, a la necesidad de articular un plan económico para dar respuesta a una perturbación de carácter excepcional, externa, imprevisible y asimétrica –lo que explicaría un total de 288 millones de €, un 88'2% del déficit total-; por otro, a la necesidad de reconducir los gastos de personal de la Universidad de Santiago de Compostela y hacer frente a la disminución de ingresos debido a la caída del número de alumnos, que centra su impacto presupuestario en 2004, 31'98 millones de € del total de 38'58 millones de €.

Con respecto a los primeros 288 millones de €, no existe una situación de déficit como consecuencia de una mala programación de ingresos o una evolución divergente de ingresos y gastos, tanto corrientes como de capital. Existe una necesidad de gasto adicional que no puede ser cubierta en su totalidad por recursos no financieros de ejercicios futuros, siendo necesario financiar con deuda un total del 17,32% del plan, 288 millones de euros, que supone, en relación al PIB gallego, el 0,07%, el 0,27% y el 0,31% del PIB en los años 2004, 2005 y 2006 respectivamente. Esto supone que casi el 83% del plan ha podido asumirse con la reprogramación de escenarios futuros, que incluye la programación

de la reserva de eficacia, el aprovechamiento de la capacidad de generación de ahorro bruto, la priorización de las actuaciones definidas en el plan y el aprovechamiento de fórmulas mixtas público-privadas para la financiación de infraestructuras a través de la reciente Ley de concesiones.

Por otro lado, la deuda necesaria para financiar este déficit supone menos del 10% del total de deuda de la comunidad autónoma, que presenta unos ratios de importancia relativa, tanto en relación a los ingresos corrientes como en relación al ahorro bruto, de las menores de todas las comunidades autónomas.

En definitiva, dado el carácter excepcional que origina esta parte de déficit en el trienio 2004-2006 y la capacidad de financiación del 82,68% -1362,9 millones de euros- del plan con cargo a los ingresos presupuestarios previstos para estos ejercicios, no es necesario abordar medidas de incremento de ingresos o de reducción de gastos para garantizar que la comunidad autónoma de Galicia retorne a la situación de equilibrio presupuestario en el ejercicio de 2007.

El siguiente cuadro resume las estimaciones de déficit para 2004-2006 como consecuencia del Plan de Dinamización Económica, con independencia de los déficit que en términos de contabilidad nacional se puedan producir anualmente como consecuencia de las desviaciones de financiación en los flujos de caja que originen los ingresos y los gastos derivados de las financiaciones afectadas procedentes de los fondos europeos. El año 2007 presentará

equilibrio presupuestario de acuerdo con lo definido en el artículo 8 de la Ley 5/2001, de 13 de diciembre.

| | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | TOTAL |
|--|--------|--------|--------|--------|---------|
| Anualidad del Plan | 275'75 | 357'04 | 433'24 | 596'88 | 1662'91 |
| Ingresos aplicados a financiación del Plan | 275'75 | 327'04 | 315'24 | 456'88 | 1362'91 |
| % s/anualidad | 100% | 91.60% | 72.76% | 76.54% | 82'68% |
| Déficit | --- | 30 | 118 | 140 | 288 |
| % s/anualidad | --- | 8.40% | 27.24% | 23.46% | 17'32% |

Con respecto al déficit de 38'58 millones de € registrado en el presupuesto integrado de la Xunta de Galicia y la Universidad de Santiago de Compostela, el origen del déficit se debe a causas estructurales, por lo que es preciso adoptar medidas específicas de ingresos y gastos para corregir los desequilibrios y alcanzar, ya en 2006, el déficit cero por este motivo.

Estas medidas se resumen en los siguientes puntos:

1. La Universidad de Santiago de Compostela limitará su plan de inversiones para el período 2004 – 2006 a un total de 34,3 millones de euros.

2. La Universidad de Santiago de Compostela aportará un mínimo de 10,55 millones de euros, obtenidos de recursos patrimoniales, para la viabilización del plan de equilibrio que han diseñado.

3. La universidad de Santiago de Compostela adoptará medidas de contención de gastos corrientes y de capital:

- Reducirá gastos del capítulo I un 1% anual en términos constantes en el 2005 y 2006, estabilizándose en adelante.

La reducción se materializa en términos reales en el año 2005 a pesar de que las medidas ya se empiecen a tomar en el 2004, para que el crecimiento del capítulo en ese año se modere significativamente.

- El año 2004 reducirá el Capítulo II con respecto al año 2003 en un 5% y, en años posteriores, se compromete a que su crecimiento sea del 0,5% anual en euros constantes.
- Entre el 2004 y el 2006 reducirá cada año un 10% sus gastos en el capítulo IV y VI, lo que supondrá disminuir el gasto al final del periodo en un 30%. Generará recursos para absorber los gastos de un endeudamiento de hasta 38,58 millones de euros.

-
- Incrementará los ingresos propios en un 7,5% anual en los años 2005 y 2006, estabilizándolos en lo sucesivo.

CONCLUSIÓN

CONCLUSIÓN

El déficit que presenta el presupuesto integrado de la administración general de la Xunta de Galicia y la Universidad de Santiago de Compostela según los criterios anteriormente expuestos, habrá de financiarse con endeudamiento neto.

A continuación, se resume el endeudamiento a autorizar por parte de la administración general del Estado en los ejercicios 2004-2006.

Endeudamiento neto

| | 2004 | 2005 | 2006 |
|-------|-------|-------|------|
| TOTAL | 61,98 | 124,6 | 140 |

(*) En 2004 se prevén además 8,9 millones de euros para financiar la adquisición de activos financieros considerados como tales desde el punto de vista de SEC 95 y que en virtud de los acuerdos sobre endeudamiento del Consejo de Política Fiscal y Financiera, se pueden financiar con deuda.

COMUNIDAD VALENCIANA

Programa de Estabilidad 2005-2007

1. Introducción
2. Situación actual
 - 2.1 Comunidad Valenciana y Financiación Autonómica
 - 2.2 Las tensiones del gasto sanitario
3. Medidas correctoras y evolución prevista de la situación financiera de la Comunidad
 - 3.1 Cuantificación del impacto económico de las medidas correctoras.
 - 3.2 Evolución de la situación financiera en los años de aplicación del Programa de estabilidad 2005-2007

1. Introducción

La Ley Orgánica 5/2001, Complementaria de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria establece que las Comunidades Autónomas deberán presentar un plan económico-financiero en el supuesto de que incurran en un incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria tanto en el presupuesto inicial como en el presupuesto liquidado.

La Comunidad Valenciana ha liquidado el ejercicio 2003, teniendo en cuenta la información elaborada y presentada al Consejo de Política Fiscal y Financiera en su sesión de 13 de septiembre de 2004, con un déficit en términos de Contabilidad Nacional (SEC 95) de 971 millones de euros.

En consecuencia, el presente documento recoge el programa de estabilidad que la Generalitat Valenciana ha elaborado en los términos acordados por el propio Consejo de Política Fiscal y Financiera en dicha sesión. Este programa, explica cómo se ha llegado a esta situación, qué medidas se han adoptado y se van a adoptar para corregir la situación así como los efectos que se esperan de las medidas adoptadas. Como anexos, se adjuntan los cuadros e información adicional previstos en el acuerdo adoptado en su día por dicho Consejo.

2. Situación actual.

Durante los ejercicios 2002 y 2003, la Generalitat Valenciana ha liquidado sus presupuestos siguiendo los principios contables y los modelos de cuentas anuales previstos en el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana. Dicho Plan, así como la Instrucción que lo desarrolla, se aplicaron por primera vez en el ejercicio de 2002, por lo que las cuentas correspondientes al ejercicio 2001 se presentaron de acuerdo a la normativa vigente anterior.

Es por esta razón que los datos correspondientes a 2001 cuya liquidación se adjunta no se han elaborado siguiendo las normas de dicho Plan, aunque en los relativos a 2002 y 2003, se adjuntan las liquidaciones del presupuesto correspondiente así como el remanente de tesorería.

Hay que tener en cuenta que la información que contienen dichos estados no resulta relevante a efectos de la determinación de los déficits anuales en términos de contabilidad nacional a efectos de los previsto en la Ley 5/2001 por dos razones fundamentales.

1. Los criterios contables de reconocimiento de derechos y obligaciones así como de determinadas transacciones económicas previstos en el Plan de Contabilidad Pública difieren en algunos casos de los utilizados por la Contabilidad Nacional.

2. La liquidación practicada en términos de Contabilidad Nacional y que arroja para 2003 el déficit de 971 millones de euros incluye también ajustes que afectan a empresas públicas así como los déficits de aquellas entidades cuyo déficit computa en términos de contabilidad nacional, mientras que las liquidaciones practicadas con las normas del Plan General

de Contabilidad Pública se refieren únicamente a la Administración General de la Generalitat Valenciana.

Por esta razón, el presente informe va a utilizar principalmente los datos de Contabilidad Nacional elaborados por la IGAE a partir de la información que la Generalitat Valenciana remitió en su día para los ejercicios 2001, 2002 y 2003.

El déficit de 971 millones imputado a la Generalitat Valenciana en 2003 tiene tres componentes fundamentales:

| | |
|--|-------------------------|
| I. Saldo Presupuestario No Financiero..... | - 447 millones de euros |
| II. Ajustes al saldo presupuestario..... | - 306 millones de euros |
| III. Otras Unidades..... | - 218 millones de euros |
| TOTAL..... | - 971 millones de euros |

El desglose que permite apreciar las diferentes partidas que lo componen, se recoge en la página siguiente:

**CALCULO DE LA CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACION
EJERCICIO 2003**

| | | | |
|------------|---|------|-------------|
| I. | Saldo Presupuestario No Financiero | | -447 |
| | Administración General | -463 | |
| | Organismos | 86 | |
| | Universidades | -70 | |
| II. | Ajustes al saldo presupuestario (normas SEC 95) | | -306 |
| | Transferencias de la Admón. Central y S.Social | -63 | |
| | Transferencias de Fondos Comunitarios | 114 | |
| | Transferencias internas | -3 | |
| | Impuestos cedidos | - 68 | |
| | Aportaciones de capital | -242 | |
| | Recaudación incierta | -44 | |
| III. | Otras unidades consideradas como AA.PP | | -218 |
| IV. | Capacidad o necesidad de financiación | | -971 |

Millones de euros

Los déficits de los apartados II y III tienen su origen fundamentalmente en las aportaciones de capital a empresas y otros organismos y en el recurso al endeudamiento de entes públicos y sociedades mercantiles incluidas en el sector Administraciones Públicas a efectos de la Contabilidad Nacional. Sin duda en este apartado la Generalitat Valenciana empleará medidas correctoras de notable trascendencia en la futura situación financiera de la Comunidad, dado que en el apartado nº I, el déficit que se obtiene es consecuencia del que registra la Administración General, que en 2003 año alcanza los 463 millones de euros (incluidos en el saldo presupuestario no financiero). Este déficit tiene una explicación bien clara y que cabe imputar, al igual que en otras Comunidades Autónomas, al déficit de la Sanidad.

Este déficit, a pesar de las mejoras introducidas por el actual sistema de financiación, viene incrementándose cada año por seis razones fundamentales:

1. La no actualización de las variables del modelo, especialmente la población.
2. Las tensiones financieras que genera la población desplazada.
3. El envejecimiento de la población.
4. El importante incremento de la población, especialmente como consecuencia de la inmigración.
5. La creciente demanda de servicios sanitarios, en estrecha correlación con el paulatino incremento de la calidad de vida de nuestros ciudadanos.

-
6. Los mayores costes de los tratamientos terapéuticos y farmacológicos como consecuencia de los avances que los mismos experimentan por la aplicación de nuevas tecnologías y procedimientos.

Ello ha provocado que en la actualidad, la necesidad de cubrir otros servicios sociales básicos como la educación, que también generan tensiones financieras importantes debido a lo señalado en los puntos uno y cuatro anteriores, genere, dado el actual nivel de financiación, un déficit en Sanidad que explica gran parte del déficit de la Comunidad Autónoma, y que ya está comenzando a aflorar también en aquellas Comunidades Autónomas que con mucha posterioridad a la Valenciana, han recibido las competencias en esta materia.

Para cuantificar este déficit basta analizar el importe del déficit de la Administración General en 2003, que asciende a la cantidad de 463 millones de euros. En 2004, dicho déficit rondará los 596 millones de euros y en 2005 sobrepasará los 700 millones de euros, siempre y cuando no se apliquen las medidas correctora previstas en el presente Programa.

Sin embargo, hay que tener en cuenta que el déficit creciente de la Administración General se ve compensado por el déficit que alcanza el resto del sector público valenciano en términos del SEC 95 y los ajustes practicados, cada vez menores, y que explica que en los últimos años, el déficit global de la Generalitat Valenciana se haya reducido a pesar del incremento experimentado por el déficit de la Administración General.

Cabe señalar que en 2002 el déficit de la Administración General fue, en términos de contabilidad Nacional, de 281 millones de euros y que en 2001 alcanzó los 343 millones de euros.

La correlación existente entre el déficit de la Administración General en términos de contabilidad nacional y las desviaciones reales del gasto sanitario es muy estrecha.

De hecho, si comparamos la ejecución presupuestaria de la Conselleria de Sanidad en los años 2002 y 2003 observamos como la diferencia entre el presupuesto inicial y el gasto realmente ejecutado asciende respectivamente a 254 millones de euros en 2002 y 435 millones de euros en 2003 (como se ha indicado, los déficits de la Administración General fueron en estos años de 281 y 463 millones de euros).

Para el ejercicio 2004, este déficit podrá alcanzar los 596 millones de euros, y las previsiones para 2005 ascienden a más de 700 millones de euros si no se aplican las medidas correctoras previstas en el programa.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR CAPÍTULOS DE GASTO DE LA CONSELLERIA DE SANIDAD EJERCICIO 2002

miles de Euros

| | 2002 | | | |
|---|------------------|------------------|------------------|-----------------|
| | PPTO INICIAL | PPTO DEFINITIVO | FASE OBLIGADO | DEFICIT PRESUP. |
| I. Gastos personal | 1.362.249 | 1.444.012 | 1.444.012 | -81.763 |
| II. Compra de bienes y gtos de funcion. | 663.995 | 657.760 | 657.718 | 6.277 |
| III. Gastos financieros | 0 | 962 | 951 | -951 |
| IV. Transferencias corrientes | 887.098 | 1.115.379 | 1.114.117 | -227.019 |
| OPERACIONES CORRIENTES | 2.913.342 | 3.218.113 | 3.216.798 | -303.456 |
| VI. Inversiones reales | 141.953 | 95.217 | 85.353 | 56.600 |
| VII. Transferencias de capital | 18.503 | 26.015 | 26.010 | -7.508 |
| OPERACIONES DE CAPITAL | 160.456 | 121.232 | 111.363 | 49.093 |
| OPERACIONES NO FINANCIERAS | 3.073.798 | 3.339.345 | 3.328.161 | -254.364 |
| VIII. Activos financieros | 240 | 291 | 231 | 9 |
| IX. Pasivos financieros | | | | |
| OPERACIONES FINANCIERAS | 240 | 291 | 231 | 9 |
| TOTAL PRESUPUESTO | 3.074.038 | 3.339.636 | 3.328.393 | -254.355 |

**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR CAPÍTULOS DE GASTO DE LA CONSELLERIA
DE SANIDAD EJERCICIO 2003**

miles de euros

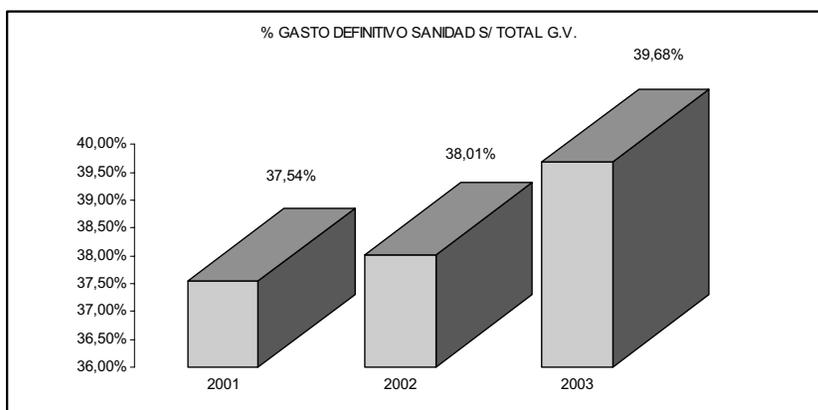
| | 2003 | | | |
|---|------------------|------------------|------------------|-----------------|
| | PPTO INICIAL | PPTO DEFINITIVO | FASE OBLIGADO | DEFICIT PRESUP. |
| I. Gastos personal | 1.443.981 | 1.573.720 | 1.573.720 | -129.739 |
| II. Compra de bienes y gtos de funcion. | 696.300 | 736.363 | 734.631 | -38.332 |
| III. Gastos financieros | 0 | 2.608 | 2.608 | -2.608 |
| IV. Transferencias corrientes | 935.324 | 1.237.668 | 1.236.688 | -301.363 |
| OPERACIONES CORRIENTES | 3.075.605 | 3.550.359 | 3.547.647 | -472.042 |
| VI. Inversiones reales | 176.435 | 177.076 | 141.092 | 35.343 |
| VII. Transferencias de capital | 20.144 | 19.172 | 19.094 | 1.050 |
| OPERACIONES DE CAPITAL | 196.579 | 196.248 | 160.186 | 36.393 |
| OPERACIONES NO FINANCIERAS | 3.272.184 | 3.746.607 | 3.707.833 | -435.649 |
| VIII. Activos financieros | 90 | 92 | 2 | 88 |
| IX. Pasivos financieros | | | | |
| OPERACIONES FINANCIERAS | 90 | 92 | 2 | 88 |
| TOTAL PRESUPUESTO | 3.272.274 | 3.746.699 | 3.707.835 | -435.561 |

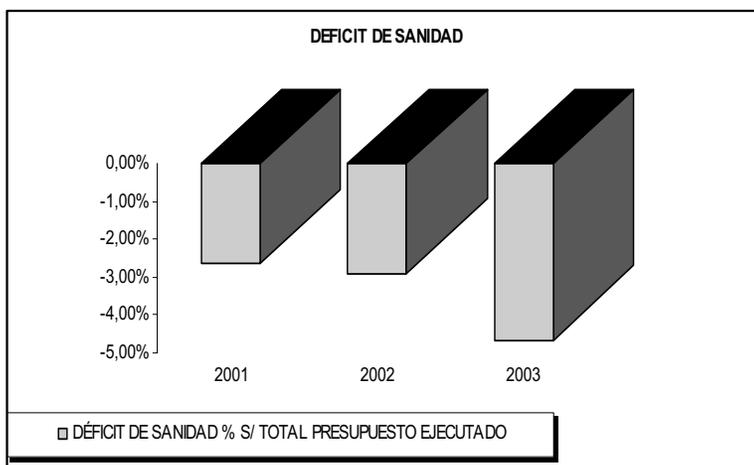
El crecimiento progresivo durante el trienio 2001-2003 del déficit sanitario es fácilmente apreciable en el siguiente cuadro:

GASTO Y DÉFICIT SANITARIO

| | 2001 | 2002 | 2003 | 2004* |
|---|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| % PRESUPUESTO INICIAL SANIDAD S/ TOTAL G.V. | 35,85% | 36,86% | 36,74% | 38,62% |
| % PRESUPUESTO DEFINITIVO SANIDAD S/ TOTAL G.V. | 37,26% | 37,72% | 39,05% | |
| % GASTO DEFINITIVO SANIDAD S/ TOTAL G.V. | 37,54% | 38,01% | 39,68% | |
| DÉFICIT DE SANIDAD (Miles de euros) | -210.325 | -254.355 | -435.561 | -596.524 |
| % CRECIMIENTO DÉFICIT SANIDAD | | 20,93% | 71,24% | 36,96% |
| DÉFICIT DE SANIDAD % S/ TOTAL PRESUPUESTO EJECUTADO | -2,63% | -2,90% | -4,66% | |

*Dato déficit sanidad estimado





Cómo puede apreciarse, **el crecimiento del déficit se ha producido a pesar de que la Generalitat Valenciana ha destinado progresivamente un mayor volumen de recursos a financiar su gasto sanitario que en 2001 representaba el 37,54% y en 2003 el 39,68%.**

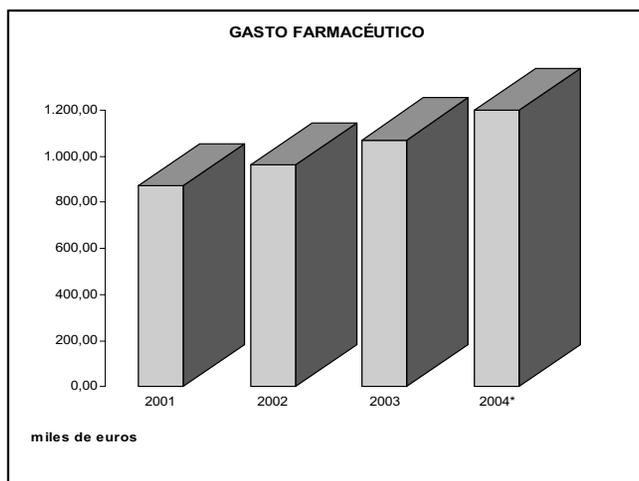
El crecimiento del déficit sanitario se debe en gran parte, si consideramos la vertiente del gasto, al importante crecimiento del gasto farmacéutico, que ha pasado de los 871 millones de euros en 2001 a los 1.071 en 2003, siendo la previsión para 2004 de 1.198 millones de euros, tal como se recoge a continuación.

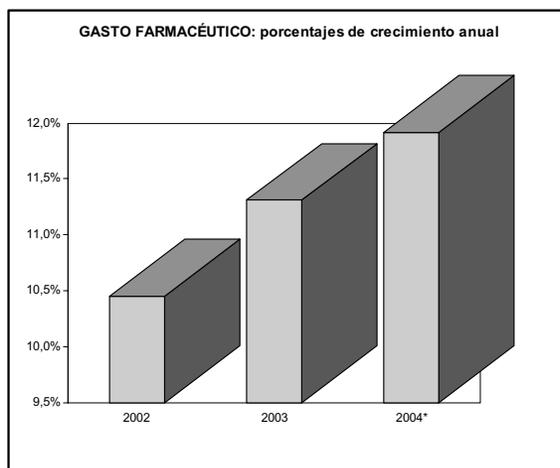
EVOLUCIÓN GASTO FARMACÉUTICO 2000-2004

millones de euros

| EJERCICIO | GASTO FARMACÉUTICO | % Crecimiento |
|-----------|--------------------|---------------|
| 2001 | 870,94 | |
| 2002 | 961,99 | 10,5% |
| 2003 | 1.070,78 | 11,3% |
| 2004* | 1.198,42 | 11,9% |

* Importe 2004 estimación a 31,12,04





Estos incrementos se deben, a pesar de las medidas de control ya adoptadas tanto por el Gobierno Central como por el Gobierno Autonómico, al elevado componente de histéresis que presenta este tipo de gasto, acentuado sin duda por el crecimiento de la población inmigrante (todavía no contemplado en el modelo) y el envejecimiento de la población.

Para el ejercicio de 2005, el déficit sanitario sobrepasará con toda probabilidad los 700 millones de euros, si no se adoptan las medidas previstas en el presente programa.

Ya hemos indicado que los déficits de la Administración General en el caso de la Comunidad Valenciana se deben a la Sanidad, y que para 2005 el mismo sobrepasará los 700 millones de euros. De hecho, la liquidación del presupuesto de acuerdo con los Principios del Plan General de Contabilidad evidenció ya en 2003 un resultado presupuestario negativo de 701,8 millones de euros (ver cuadro en página siguiente).

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT VALENCIANA
EJERCICIO 2003**

| CONCEPTOS | DERECHOS RECONOCIDOS NETOS | OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS | IMPORTE (en euros) |
|--|-----------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|
| 1.(+) Operaciones no financieras | 8.624.676.074,44 | 9.083.029.504,77 | -458.353.430,33 |
| 2.(+) Operaciones con activos financieros | 1.407.574,32 | 244.858.268,18 | -243.450.693,86 |
| I. Resultado presupuestario del ejercicio (1+2) | 8.626.083.648,76 | 9.327.887.772,95 | -701.804.124,19 |
| II. Variación neta de pasivos financieros | 714.456.798,23 | 16.758.913,76 | 697.697.884,47 |
| III. Saldo presupuestario del ejercicio (I+II) | | | -4.106.239,72 |
| 4. (+) Créditos gastados financiados con remanente de tesorería | | | 0,00 |
| 5. (-) Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada | | | 0,00 |
| 6. (+) Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada | | | 0,00 |
| IV. DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (II+4-5+6) | | | -4.106.239,72 |

Pero lo cierto es que, si analizamos la vertiente del ingreso, no es difícil apreciar como dicho déficit es consecuencia de la manifiesta insuficiencia de financiación que viene padeciendo, al igual que otras comunidades autónomas como Cataluña, la Comunidad Valenciana.

Ciertamente, el nuevo modelo de financiación ha paliado una parte de esta insuficiencia, que desde luego ha venido incrementándose año a año desde que la Comunidad recibió las competencias en materia sanitaria, aceptando inicialmente las mismas con una financiación claramente insuficiente.

De hecho, puede concluirse que la infrafinanciación que el modelo proporciona para la comunidad tiene un carácter marcadamente estructural, circunstancia que ya ha sido ampliamente reconocida por numerosos estudios publicados en nuestro país a los que posteriormente haremos referencia.

Llegados a este punto, se considera oportuno aportar una serie de consideraciones sobre el actual sistema de financiación, que a pesar de haber mejorado en términos relativos la posición de la Comunidad, debe todavía desarrollarse en todas sus consecuencias para que la falta de financiación que se soporta en la actualidad pueda resultar aliviada.

2.1 Comunidad Valenciana y Financiación Autonómica.

Si se aborda desde una perspectiva histórica la revisión de las características de la financiación de las Comunidades Autónomas, ésta debe abordarse en el marco del proceso de descentralización fiscal que se ha ido realizando a medida que se iban produciendo los sucesivos trasposos de competencias.

En esta revisión histórica se pueden establecer cuatro etapas fundamentales:

- a) **Etapas del coste efectivo hasta 1986.** Este período se caracteriza por una elevada intensidad en el traspaso de los diferentes servicios, con un predominio claro de las transferencias financieras del Estado. El porcentaje de participación de cada Comunidad Autónoma se ajusta anualmente para igualar la financiación al coste efectivo de los servicios traspasados.

- b) **Etapas de autonomía del gasto (1987-1996).** Desde el punto de vista de la descentralización fiscal, no hay variaciones respecto al período anterior. Sin embargo la financiación ya no se ajusta anualmente, y se negocia al inicio de cada quinquenio.

- c) **Etapas de la autonomía en el ingreso (1997-2001).** Se amplían los mecanismos de descentralización fiscal a una participación en el IRPF, concediéndose potestades normativas a las Comunidades Autónomas sobre tramos autonómicos del mismo y también de los impuestos cedidos en etapas anteriores.

- d) **Etapas de la estabilidad.** Arranca en 2002 con la aplicación del actual modelo en vigor, aprobado en julio de 2001. A diferencia de las etapas anteriores en que el modelo de financiación consideraba aparte la financiación de la sanidad¹ y de los servicios sociales de la Seguridad Social, el modelo actual integra todos los servicios

¹ En la financiación sanitaria pueden distinguirse también 3 etapas anteriores a la actual: la transcurrida entre 1982 y 1993, y los cuatrienios 1994-1997 y 1998-2001.

públicos, potenciando los principios de corresponsabilidad fiscal, coordinación, suficiencia, solidaridad, autonomía, estabilidad y generalidad.

Hasta la entrada en vigor del nuevo sistema de financiación autonómica aprobado en 2001, puede decirse que los sucesivos modelos aplicados no pudieron corregir dos aspectos estructurales que hoy todavía permanecen:

- Las diferencias de financiación per cápita entre Comunidades, y que son el resultado de las variables distributivas y redistributivas elegidas y del año en el que se toman los datos.

Aquí la Comunidad Valenciana parte claramente en desventaja²

- Las Haciendas Forales gozan de unos niveles de financiación sensiblemente superiores a los de las Comunidades de régimen común de similar nivel competencial.

De modo muy sintético, las causas fundamentales de la insuficiencia de recursos de la Comunidad Valenciana a destacar son las siguientes:

- *Menor despliegue inicial de servicios públicos por parte de la Administración Central antes de realizar los traspasos de competencias*

Resulta evidente que en términos de financiación per cápita, la diferencia con el resto de Comunidades, es muy acusada para la Comunidad Valenciana. En el año 2001, la diferencia con respecto al nivel medio de

² De la Fuente A. y Vives X. "Políticas Públicas y Equilibrio Territorial en el Estado Autonómico. Institut d'Estudis Autonòmics de la Generalitat de Catalunya y Fundación BBVA. 2003

financiación por habitante con las CC.AA de similares competencias ascendió a 23.743 pesetas, lo que por sí sólo implica un déficit de financiación de 107.538 millones de pesetas.

Ello se debe en parte a una mala negociación política del coste efectivo en el momento de asumir las sucesivas competencias, aunque principalmente a un aspecto esencial que los sucesivos modelos han ido perpetuando hasta la entrada en vigor del actualmente vigente: en los momentos en que se producen traspasos de competencias, siempre se valora lo que hay, y no lo que debería haber.

De hecho, y especialmente desde 1995, ello ha provocado que la Comunidad Valenciana haya realizado un extraordinario esfuerzo inversor, que debería tener su continuidad al menos hasta finales de 2006 para cumplir con el actual programa operativo.

Ello explica el incremento en su endeudamiento, dado que en los momentos actuales, la Comunidad Valenciana es la autonomía que más invierte con cargo a sus presupuestos.

- Efectos negativos de las variables distributivas y redistributivas seleccionadas en los modelos en el período 1992-2001.

Aunque en 1987 se abandonó el coste efectivo y se pasó a depender principalmente de la población, esto no fue beneficioso para la Comunidad Valenciana. Ya en 1992, la Comunidad Valenciana experimentó una merma de recursos importante dadas las variables distributivas y redistributivas aplicadas. De hecho, en 1992 la Comunidad Valenciana participaba en un 16,96% del total de los recursos totales de las CC.AA, en lugar del 18,05% que hubiera correspondido sólo por población. Ello supone una pérdida en

1992 de 15.661 millones de pesetas.³, lo que cabe atribuir en gran medida a las modulaciones que el modelo contempló

- Efectos negativos de las reglas específicas limitadoras de la financiación que condicionan en gran medida, la financiación del periodo 1992-1996

Estas reglas de modulación, de forma injustificable, hicieron que el hecho de que el punto de partida fuera desfavorable se convirtiera en un lastre permanente. No es de extrañar que a partir de 1992, la Comunidad Valenciana se mantuviera alejada de la media de recursos por habitante de las CC.AA de su grupo competencial.

- Falta de revisión en 1996 de las variables de referencia ni de sus valores.

Por esta razón, la permanencia de la situación pactada en 1992 siguió permaneciendo en el quinquenio 1997-2001, con el consiguiente perjuicio causado por el efecto de variables y modulaciones. Así pues, si se evalúa la distancia que separa la financiación incondicionada (modelo general) recibida (16,3%) y la que hubiera correspondido según la población de la Comunidad Valenciana en 1997 (18,3%), la reducción de fondos derivada de las particularidades del modelo ascendió en ese año a 48.909 millones de pesetas.⁴

En conclusión, con datos liquidados correspondientes a 1997, la financiación incondicionada de la Comunidad Valenciana presentaba ya una desviación de 48.909 millones de pesetas respecto de la que se hubiera

³ IVIE. El sistema de financiación de las Comunidades Autónomas: situación actual y perspectivas de reforma (2000), p. 72.

⁴ IVIE. El sistema de financiación de las Comunidades Autónomas: situación actual y perspectivas de reforma (2000), págs. 75-76

obtenido siguiendo el criterio de igualdad per cápita⁵. Esta desviación se debe a:

- Efecto de las modulaciones introducidas en 1992. Minoración de 27.460 millones de pesetas
- Menor peso de la Comunidad Valenciana en el resto de variables distributivas que en la población: equivale a una minoración de 13.903 millones de pesetas
- Retraso en la actualización de datos para el cálculo: 6.088 millones de pesetas.
- Efecto negativo de las variables redistributivas: 1.459 millones de pesetas

Asimismo, no hay que olvidar que el modelo de financiación sanitaria 1998-2001 supuso, en lo que se refiere a fondos especiales para sanidad, una merma de 3.676 millones en 1998, lo que supone conjuntamente, 52.585 millones de pesetas en 1997 y 56.521 millones de pesetas en 2000.

Si la Comunidad Valenciana hubiera recibido desde 1992 a 1997 unos recursos equivalentes a su peso poblacional, hubiera ingresado en estos años 271.687 millones de pesetas adicionales. Esta cifra equivale al 48% del endeudamiento acumulado en 1997, y al 82,4% del incremento de la deuda entre 1992 y 1997⁶.

⁵ IVIE. El sistema de financiación de las Comunidades Autónomas: situación actual y perspectivas de reforma (2000), pág. 79.

⁶ IVIE. El sistema de financiación de las Comunidades Autónomas: situación actual y perspectivas de reforma (2000), pág. 82

2.2 Las tensiones en el gasto sanitario.

La Comunidad Valenciana tiene asumidas las transferencias sanitarias desde 1988, por lo que pronto hará de ello 16 años. Ya desde ese primer momento fue evidente que el modelo de financiación de dichos servicios resultaba claramente insuficiente, dado que partía del gasto efectivo del Estado en la Comunidad durante el año anterior, ya bastante por debajo de la media nacional.

Además, a partir de este momento se produce la extensión de la cobertura sanitaria a toda la población, especialmente del nuevo modelo de Atención Primaria, que trae consigo un fuerte aumento en el número de Centros Sanitarios abiertos.

Se produce también el gran cambio del sistema, que pasa de la cobertura ligada al trabajo y a las cotizaciones a la Seguridad Social, a una cobertura como servicio público universal por el hecho de ser residente, ligado a los impuestos generales, lo que acaba suponiendo un fuerte crecimiento de los medios destinados a este servicio público, y por tanto del gasto público dedicado al mismo. Como ejemplo, el número de empleados de la sanidad valenciana ha pasado de 15.000 en 1988 a casi 52.000 puestos de trabajo a fecha de hoy.

Posteriormente a ese período inicial, el modelo de financiación ha ido mejorando sustancialmente al basarse en la población protegida, pero también en este caso nos encontramos con una clara insuficiencia con respecto a las necesidades efectivas de financiación. Ello se debe a que la diferencia entre la población realmente atendida y la asignada en el modelo es muy grande, tanto por el desfase con el Censo, como por la asistencia a personas desplazadas de otras Comunidades o Estados, además de que se

parte en este modelo de un valor inicial de la asignación anual ya deficitaria. De hecho, tal como se recoge en el cuadro siguiente, se cifra en más de 300.000 personas con residencia fija en la Comunidad Valenciana pero que no se encuentran censados en ella. (Ver Cuadro).

| Miles de Euros | FINANCIACION PERIODO 1998-2001 | | | |
|---|--------------------------------|------------------|------------------|-------------------|
| | 1998 | 1999 | 2000 | 2001 |
| Población Protegida (95,6% CENSO 96) | 3,833,506 | 3,833,506 | 3,833,506 | 3,833,506 |
| Censo oficial INE | 4,023,441 | 4,066,474 | 4,120,729 | 4,202,608 |
| Tarjetas SIP a 31 de enero | | | 4,205,035 | 4,339,179 |
| Población Protegida (CENSO OFICIAL) | 3,847,013 | 3,888,159 | 3,940,035 | 4,018,324 |
| Personas NO financiadas CENSO | 13,507 | 54,653 | 106,529 | 184,818 |
| Prima anual "per-cápita" | 625,05 | 649,09 | 679,15 | 709,20 |
| TOTAL NO FINANCIADO APROXIMADO | 8.442,55 | 35.474,70 | 72.348,51 | 131.071,61 |
| Total NO financiado en el cuatrienio | 247.337,74 | | | |

Fuente: Ministerio de Sanidad y Consumo. Estadística de Gasto Público Sanitario. Años 1988-2001 y Recursos Económicos del Sistema Nacional de Salud. Datos y Cifras 2003. Avance 2004

También en relación con esta cuestión, el **Fondo de Cohesión incluido en el modelo** de financiación no recoge la asistencia real que las Comunidades Autónomas prestan a los desplazados de otras Comunidades o Estados y está dotado con unas cuantías claramente discriminatorias para la Comunidad Valenciana tal como se recoge en el siguiente cuadro, otorgando de forma no justificada cantidades muy superiores a otras Comunidades.

| <i>Euros</i> | | | | | |
|---|-----------------------------|----------------------------|----------------------------------|---------------------------|---------------------------------|
| <i>Fondo de Cohesión del período 1998 a 2001 por DESPLAZADOS y MIRs</i> | | | | | |
| CCAA | Población censo 1996 | Población protegida | Importe global que recibe | importe per-cápita | CV Diferencia per cápita |
| Andalucía | 7.234.873 | 6.774.675 | 74.130.030 | 10,99 | 5,8 |
| Cataluña | 6.090.040 | 5.904.464 | 140.475.760 | 23,79 | 18,6 |
| C.Valenciana | 4.009.329 | 3.833.506 | 19.918.140 | 5,19 | |

Fuente: Ministerio de Sanidad y Consumo. Estadística de Gasto Público Sanitario. Años 1988-2001 y Recursos Económicos del Sistema Nacional de Salud. Datos y Cifras 2003. Avance 2004

De hecho, el coste real de la atención a estos desplazados no compensada por dicho Fondo puede estimarse en unos **100 millones de € anuales**. Por esta razón, el funcionamiento del Fondo de Cohesión debe ser profundamente revisado, tarea ya iniciada por el anterior Gobierno a través del correspondiente borrador de Decreto que se debería activar y mejorar.

Estas circunstancias han dado lugar a que la financiación “per-cápita” recibida por la Generalitat Valenciana sea sistemáticamente la más baja de España (excepto Baleares) para todos los años considerados, tal como se recoge en el cuadro de la página siguiente.

**IMPACTO ECONÓMICO DE LAS DIFERENCIAS EN GASTO PER
CÁPITA**

| EUROS | GASTO PÚBLICO EN SANIDAD | | | |
|-------------------------------------|--------------------------|------------|------------|------------|
| | 1998 | 1999 | 2000 | 2001 |
| RATIOS PER CÁPITA: | | | | |
| Comunidad Valenciana (1) | 640,57 | 689,30 | 717,26 | 747,61 |
| CC.AA transferidas (2) | 681,55 | 719,58 | 765,18 | 809,04 |
| Diferencia per cápita (1)-(2) | -40,98 | -30,28 | -47,92 | -61,43 |
| DIFERENCIAS ABSOLUTAS: Anual (*) | -157,4 M. | -117,9 M. | -188,8 M. | -246,8 M. |
| Acumulada | -157,4 M. | -275,25 M. | -463,96 M. | -710,75 M. |

(*) [1 - 2] x Total población protegida en la Comunidad Valenciana.

Fuente: Ministerio de Sanidad y Consumo. *Estadística de Gasto Público Sanitario. Años 1988-2001 y Recursos Económicos del Sistema Nacional de Salud. Datos y Cifras 2003. Avance 2004.*

Esta falta de financiación pone en evidencia los esfuerzos llevados a cabo por la Generalitat Valenciana, dado que en dichos ejercicios los déficits reales fueron inferiores.

El nuevo modelo de financiación que se inicia a partir del ejercicio 2002, constituye una excelente oportunidad para la corrección de los defectos estructurales detectados en los modelos de financiación anteriores.

Por un lado, aunque el nuevo modelo integra la financiación sanitaria dentro del conjunto de la financiación de los servicios transferidos a cada Comunidad Autónoma, permite una adaptación de dicha financiación sanitaria a la evolución del volumen de población que tenga lugar en cada Comunidad, y por otro lado prevé el desarrollo normativo del Fondo de Cohesión para que este instrumento de reequilibrio financiero entre Comunidades sea verdaderamente operativo.

A pesar de ello, la realidad es que en estos momentos ninguno de estos dos mecanismos citados ha sido utilizado mediante su actualización para corregir las deficiencias financieras que pudieran surgir a lo largo de la vida de este nuevo modelo.

Así, las diferencias de la población protegida según este nuevo modelo respecto de la población atendida en la Comunidad Valenciana continúan siendo muy importantes, ya que mientras el modelo parte del censo 1999, que en la Comunidad Valenciana es de 4.066.474 habitantes, la población según el sistema de información poblacional (SIP) que sirve de base para la entrega de las tarjetas sanitarias, es de 4.675.087 personas en 2004.

Por lo que se refiere al Fondo de Cohesión, este también adolece de una serie de problemas que impiden su operatividad, ya que no compensa la

asistencia realmente prestada tanto a nacionales desplazados como a extranjeros, además de otros defectos en el sistema de distribución entre Comunidades. Esta falta de desarrollo del Fondo de Cohesión da lugar a que la Comunidad Valenciana continúe siendo deficitaria.

El nuevo modelo de financiación vigente en la actualidad mejora sustancialmente respecto del anterior, pero al partir de un origen tan claramente deficitario, todavía no permite alcanzar una situación de suficiencia financiera tan necesaria para el correcto desarrollo de los servicios sanitarios en la Comunidad Valenciana, que en 2005 registrará un déficit atribuible a la sanidad que sobrepasará los 700 millones de euros.

3. MEDIDAS CORRECTORAS Y EVOLUCION PREVISTA DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA COMUNIDAD

Las medidas correctoras que la Generalitat Valenciana piensa aplicar en los ejercicios 2005 a 2008 ya se han iniciado en el presente ejercicio, especialmente teniendo en cuenta que la inversión consignada para 2004 prácticamente no ha crecido con respecto a 2003. Al mismo tiempo, el gobierno valenciano ha adoptado acuerdos de control del gasto que permitirán paliar en parte el déficit de 2004 y financiar adecuada y suficientemente otros servicios como la educación, la justicia y los servicios sociales.

En cualquier caso, las medidas que se van a adoptar para el trienio 2005-2008 son las siguientes.

-
- 1. Implantación del tramo autonómico del impuesto sobre hidrocarburos**
 - 2. Implantación de nuevas tasas y precios públicos**
 - 3. Mejora de la Gestión tributaria**
 - 4. Reprogramación de la inversión presupuestaria (capítulos VI y VII), manteniendo los actuales niveles de recursos destinados a la misma.**
 - 5. Disminución de los gastos de funcionamiento discrecionales en términos presupuestarios, tanto en la Administración General como en las empresas y demás organismos dependientes de la Generalitat Valenciana.**
 - 6. Disminución del total consignado en capítulo IV, a excepción de los programas de gasto social.**
 - 7. Adopción de medidas adicionales de control interno del gasto sanitario.**
 - 8. Implantación de nuevos sistemas de gestión sanitaria.**

-
- 9. Disminución de millones de euros de los gastos de publicidad promoción institucional, asistencias técnicas y arrendamientos**
 - 10. Medidas adicionales de control de los gastos de personal. La creación de nuevos puestos de trabajo en la Generalitat Valenciana y sus organismos dependientes deberá ser autorizada por la Comisión Delegada de Asuntos Económicos.**
 - 11. Disminución global de las aportaciones de capital previstas a empresas públicas**
 - 12. Aproximación de los criterios utilizados para el reconocimiento presupuestario de ingresos de acuerdo con el Plan General de Contabilidad Pública a los previstos por el sistema de cuentas nacionales SEC 95.**
 - 13. Presupuestación de un fondo de contingencia, con carácter de crédito ampliable, para dar cobertura a gastos imprevistos de carácter ineludible.**

3.1 Cuantificación del impacto económico de las medidas correctoras.

Tal como se recoge en un cuadro posterior, esta cuantificación es la siguiente:

1. Implantación del tramo autonómico del impuesto sobre hidrocarburos

Se estima que se generará 113 millones de euros adicionales a partir de 2005 hasta 2008. Esta implantación se canalizará a través de la aprobación de una Ley en las Cortes Valencianas a principios de 2005. El primer año se tendrá en cuenta, mediante la aplicación de tipos reducidos en determinados tipos de carburantes (gasóleo de automoción) y tipo cero para uso agrícola y ganadero.

Los 43 millones de euros adicionales previstos en 2006 se alcanzarán mediante el incremento necesario de los tipos aplicables dentro de los límites establecidos para los distintos tipos de carburantes por la Ley 21/2001 de 27 de diciembre. Esta medida se tramitará mediante la Ley de Acompañamiento a los Presupuestos para 2006 que se presentará en las Cortes Valencianas en octubre de 2005.

2. Implantación de nuevas tasas y precios públicos

Aunque su peso relativo es poco significativo en el marco de la actual recaudación, se estima un impacto positivo en ingresos de 10 millones de euros.

3. Mejora de la Gestión tributaria

Su impacto en ingresos asciende a la cantidad de 60 millones de euros hasta 2008. Esta mejora en la gestión irá en paralelo a las medidas que ya se han comenzado a tomar en materia de potenciación de la inspección de tributos, y será posible gracias a la plena implantación del programa informático TIRANT y la dotación de nuevos medios humanos y materiales a los diferentes servicios territoriales

4. Reprogramación de la inversión presupuestaria (capítulos VI y VII), manteniendo los actuales niveles de recursos destinados a la misma

Durante los próximos ejercicios se prevé que la economía valenciana crezca por encima de la media del conjunto nacional, a ritmos próximos al 3%. En principio se espera un comportamiento favorable de los ingresos liquidados con crecimientos reales anuales medios en el entorno del 7%, considerando globalmente los ingresos tributarios, los ingresos corrientes no tributarios y el resto. De hecho, los datos del modelo de financiación proporcionados como previsión 2005 por el Ministerio de Economía y Hacienda parecen garantizar sobradamente este escenario.

Ello significa que la Generalitat Valenciana, podrá destinar a lo largo del período 410 millones de euros adicionales a paliar el déficit sanitario, reprogramando si es necesario los capítulos VI y VII previstos en el escenario plurianual de la ejecución 2005-2008.

Como ya se ha indicado, la Generalitat Valenciana no puede reducir su nivel inversor, teniendo en cuenta las obras en infraestructuras (especialmente educativas) que en estos momentos están en marcha y las exigencias que impone el actual programa operativo cuya ejecución no debería verse afectada para no perder financiación y comprometer con ello los objetivos que en su momento inspiraron su redacción.

4. Disminución en 20 millones de euros de los gastos de funcionamiento discrecionales, tanto en la Administración General como en las empresas y organismos dependientes de la Generalitat Valenciana.

3. Disminución en 28 millones de euros del capítulo IV no social hasta 2008.

4. Adopción de medidas adicionales de control interno del gasto sanitario.

El artículo 61.bis del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana establece que “las obligaciones o gastos sometidos a fiscalización limitada, en el ámbito de la Administración Sanitaria de la Generalitat Valenciana, serán objeto de un control permanente económico-financiero.”

En aplicación de dicho precepto, y en el marco del presente Programa Económico Financiero, el Reglamento del Cuerpo Superior de Interventores y Auditores de la Generalitat Valenciana, que ha elevado el Conseller de Economía Hacienda y empleo recientemente al Gobierno Valenciano para su aprobación, contempla una modificación en la estructura orgánica y funcional de la Intervención General, al prever la creación de una Vice-Intervención General para

la Sanidad y, asimismo, la posibilidad de adscribir Intervenciones Delegadas en los centros hospitalarios, a fin de poder implantar en éstos dicho mecanismo de control como instrumento adicional de seguimiento y control de la estabilidad presupuestaria, todo ello en el marco de las medidas de racionalización de las políticas de gasto que está previsto adoptar para garantizar el equilibrio de las cuentas públicas, de conformidad con el Programa de Estabilidad de la Comunidad Valenciana. Esta medida supondrá un ahorro de 20 millones de euros a lo largo del período.

5. Implantación de nuevos sistemas de gestión sanitaria.

La Conselleria de Sanidad está llevando a cabo una serie de proyectos estratégicos de significativa relevancia en el ámbito de la gestión sanitaria cuya implementación progresiva ha de tener una repercusión inmediata en la mejora de la eficiencia y en el ahorro de recursos económicos. Las medidas más destacadas y los efectos previstos se resumen a continuación:

1. La adquisición de bienes y servicios a través de mecanismos centralizados se está traduciendo en un ahorro significativo de costes por la obtención de precios más competitivos y la eliminación de trámites administrativos. Estos efectos han de verse todavía incrementados por la ampliación durante los próximos ejercicios del número de productos y catálogos a adquirir a través de la **Central de Compras** de la Conselleria.
2. La formalización de **Acuerdos de Gestión** con las áreas de salud a partir de 2004 y su renovación anual supone la introducción de una herramienta de eficiencia en la

gestión y mejora de la calidad asistencial a través de la fijación de objetivos de amplia cobertura y la incentivación económica destinada a los centros y el personal que haga posible su cumplimiento.

3. La introducción del sistema de **financiación capitativa** y de la **facturación intercentros** a partir de 2005 supone un punto de inflexión y mejora en el sistema de asignación presupuestaria que permitirá a cada área de salud disponer de los recursos necesarios para la satisfacción de las necesidades de la población realmente atendida. El ahorro previsto será consecuencia de los procesos de especialización y la mejora de la productividad que deberán acometer los centros para corregir los saldos derivados de sus posiciones acreedoras o deudoras en el sistema.
4. La **integración** efectiva de la **asistencia primaria y la especializada**, tanto a nivel económico-financiero como organizativo, ha de tener un efecto inmediato en la generación de economías de escala por la reducción de equipos directivos, la disminución de costes por eliminación de duplicidades en pruebas y visitas, la negociación y reducción de plazos de espera, etc.
5. La implementación de **ABUCASIS II** permitirá disponer de un sistema informático de soporte integral de la atención ambulatoria. Este complejo sistema integra diversos módulos que permiten la automatización de la gestión de mostradores y citación (MOS), la gestión integral de pacientes a través de la historia clínica única (GIP), la prescripción electrónica de medicamentos y la gestión de

las prestaciones farmacéuticas (GAIA) y el registro nominal de vacunas y la gestión de las campañas (RVN).

El ahorro derivado de esta herramienta tiene una enorme relevancia por su repercusión sobre una extensa relación de factores que participan en el sistema. Basta citar la disminución de tiempos y dedicación de recursos humanos, de consumo de papel, de espacios de almacenamiento y gastos de mantenimiento o de trámites administrativos. También supone una mejora importante en aspectos como la salvaguarda de la seguridad, el control de la prescripción farmacéutica por parte de los facultativos y de los consumidores finales, la consecuente eliminación de redundancias o interacciones indebidas, etc.

6. Por último, cabe citar el sistema de **Garantía de no demora** para la gestión integral y eficiente de listas de espera, lo que ha de suponer una derivación de pacientes más eficaz y una disminución del volumen de recursos necesario para financiar el plan de choque pactado con la sanidad privada. Asimismo, la implantación del aplicativo **COBRA** para la gestión de los procesos facturables a terceros mejorará el registro y control de estas actuaciones y el aumento de su financiación externa.

La estimación del ahorro potencial derivado de todas estas nuevas actuaciones asciende a un total 62 millones de euros a lo largo del período.

6. Disminución de 16 millones de euros hasta 2008 de los gastos de publicidad promoción institucional, asistencias técnicas y

arrendamientos. En el caso de los arrendamientos, la reducción de su coste va ser posible gracias a las medidas de racionalización y optimización del patrimonio inmobiliario de la Generalitat que ya se vienen impulsando, mediante la reagrupación de unidades físicas hoy dispersas gracias a la puesta en marcha de nuevas infraestructuras (Ciudad de la Justicia, Archivo Logístico de Ribarroja y el proyecto de la nueva ciudad administrativa). También se actuará a nivel de las empresas públicas y otros organismos de la Generalitat Valenciana, especialmente centralizando asistencias técnicas y otros servicios profesionales.

8. Medidas adicionales de control de los gastos de personal. La creación de nuevos puestos de trabajo y cobertura de vacantes en la Generalitat Valenciana y sus organismos dependientes deberá ser autorizada por la Comisión Delegada de Asuntos Económicos. Se estima un ahorro potencial de 13 millones de euros hasta 2008.

9. Disminución de 28 millones de euros para las aportaciones de capital a empresas a lo largo del período.

10. Aproximación de los criterios utilizados para el reconocimiento presupuestario de ingresos de acuerdo con el Plan General de Contabilidad Pública a los previstos por el sistema de cuentas nacionales SEC 95.

Mientras que la Generalitat Valenciana ha venido presupuestando y reconociendo sus derechos de acuerdo con los principios de devengo y correlación de ingresos y gastos formulados por el Plan General de Contabilidad, los criterios empleados por el SEC 95 se inclinan por la utilización del criterio de caja. Hasta 2004, la Generalitat Valenciana ha presupuestado y reconocido como ingreso

el 2% de las entregas a cuenta del nuevo modelo de financiación, circunstancia que ya es motivo de un ajuste negativo en términos de contabilidad nacional.

Para evitar estas diferencias de imputación entre los criterios del Plan General de Contabilidad y los del SEC 95, la Generalitat Valenciana sólo presupuestará en 2005 el 98% de las entregas a cuenta que el propio Ministerio ha cuantificado y facilitado, al objeto de evitar ajustes de este tipo, que por otra parte también se producen por ejemplo en el caso de los fondos europeos.

La aprobación en 2002 del nuevo modelo de financiación supuso que hasta el año 2004, no se haya conocido la liquidación correspondiente a ese ejercicio que asciende a 289 millones de euros.

A partir de 2005, la Generalitat Valenciana podrá presupuestar como ingreso la previsión de liquidación de 2003 que asciende según datos facilitados por el propio Ministerio de Economía y Hacienda, a 411 millones de euros.

Es evidente que en un escenario plurianual estas diferencias de imputación tienden a compensarse, por lo que su incidencia no se cuantifica en el presente Programa. En cualquier caso, la evolución de las liquidaciones conocidas hasta ahora (2002 y previsión 2003) tendrá efectos positivos en la reducción del déficit en términos de contabilidad nacional.

Dadas las diferencias existentes entre los criterios del Plan General de Contabilidad y los de la Contabilidad Nacional en términos SEC 95, sería conveniente que las comunidades autónomas pudieran ofrecer, al igual que el propio Estado, una conciliación entre los déficits liquidados de acuerdo con ambos sistemas, conciliación que

podría incluirse en la propia memoria que forma parte de las cuentas anuales.

Para ello, sería muy positivo que la Intervención General de la Administración del Estado, en el seno de la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas, constituyera un grupo de trabajo para normalizar esta información. Ello permitiría clarificar mucho el contenido de los ajustes que la propia IGAE viene realizando y que resultan de muy difícil comprensión para potenciales usuarios de la información contable.

11. Presupuestación de un fondo de contingencia, con carácter de crédito ampliable, para dar cobertura a gastos imprevistos de carácter ineludible e inaplazable.

Este fondo de contingencia, se dotará durante los años de vigencia del Programa, por un importe anual mínimo de 30 millones de euros, con carácter ampliable, nutriéndose además de la obtención de nuevos ingresos que no tengan carácter afectado.

3.2 Evolución de la situación financiera de la Comunidad durante los años de aplicación del Programa.

La reducción del déficit que se espera generar a lo largo de los años de aplicación del programa será posible gracias a las medidas que se recogen en el siguiente cuadro:

| EVOLUCIÓN SITUACIÓN FINANCIERA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA DURANTE LA DURACIÓN DEL PROGRAMA | | | | | |
|--|------------|------------|------------|------------|------------|
| MEDIDAS DE AJUSTE (millones de euros) | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | TOTAL |
| Tramo Autonómico Hidrocarburos | 60 | 43 | 5 | 5 | 113 |
| Tasas y precios públicos | | 6 | 3 | 1 | 10 |
| Mejora de la gestión tributaria | | 30 | 20 | 10 | 60 |
| MEDIDAS DE AJUSTE EN INGRESOS | 60 | 79 | 28 | 16 | 183 |
| Reprogramación inversiones | 50 | 145 | 140 | 75 | 410 |
| Disminución capítulo II | 2 | 7 | 6 | 5 | 20 |
| Disminución capítulo IV | 7 | 7 | 7 | 7 | 28 |
| Medidas de control interno | 5 | 5 | 5 | 5 | 20 |
| Nuevas medidas de Gestión Sanitaria | 12 | 20 | 15 | 15 | 62 |
| Disminución Gastos Diversos | 2 | 6 | 4 | 4 | 16 |
| Control Gastos Personal | 3 | 4 | 4 | 2 | 13 |
| Aportaciones Capital a Empresas | 5 | 10 | 8 | 5 | 28 |
| MEDIDAS DE AJUSTE EN GASTOS | 86 | 204 | 189 | 118 | 597 |
| TOTAL AJUSTES ANUALES | 146 | 283 | 217 | 134 | 780 |

De este modo, el equilibrio presupuestario podrá ser en 2008 alcanzable en términos de contabilidad nacional, de acuerdo con el siguiente escenario:

| NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE LA C.V. PREVISIÓN 1 | | | | | | |
|--|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 |
| PIB p.m. C.V. | 72.332,35 | 74.502,32 | 76.886,39 | 79.346,76 | 81.885,86 | 84.506,20 |
| PIB p.m. Estado | 742.307,80 | 763.092,42 | 785.985,19 | 809.564,75 | 833.851,69 | 858.867,24 |
| Derechos Reconocidos (SEC 95) | 9.700,00 | 10.359,60 | 11.084,77 | 11.860,71 | 12.690,96 | 13.579,32 |
| Obligaciones Reconocidas (SEC 95) | 10.147,00 | 10.791,60 | 11.582,77 | 12.162,71 | 12.840,96 | 13.499,32 |
| Saldo Presupuestario no financiero | -447,00 | -432,00 | -498,00 | -302,00 | -150,00 | 80,00 |
| Otros Ajustes SEC 95 | -524,00 | -444,00 | -232,00 | -204,00 | -114,00 | -79,00 |
| Objetivo Estabilidad | -971,00 | -876,00 | -730,00 | -506,00 | -264,00 | 1,00 |
| % Déficit s/ P.I.B. C.V. | -1,3% | -1,2% | -0,9% | -0,6% | -0,3% | 0,0% |
| % Déficit s/ P.I.B. Estado | -0,131% | -0,115% | -0,093% | -0,063% | -0,032% | 0,000% |
| Crecimiento estimado PIB C.V. | | 3,00% | 3,20% | 3,20% | 3,20% | 3,20% |
| Crecimiento estimado PIB España | | 2,80% | 3,00% | 3,00% | 3,00% | 3,00% |

* PIB en millones de euros

Para financiar los déficits que se cuantifican en relación al objetivo de estabilidad, la Generalitat Valenciana espera recurrir a endeudamiento que consignará en sus propios presupuestos (sección 19). En este sentido, se espera recoger a través del capítulo IX de los mismos, endeudamientos netos que se aproximarán como máximo a los objetivos de estabilidad fijados en el cuadro anterior.

Las previsiones contenidas en el presente Programa de Estabilidad se han elaborado de acuerdo con el actual marco normativo vigente y considerando que el actual sistema de financiación no se van a introducir cambios sustanciales. En este sentido, no se ha tenido en cuenta la posibilidad de modificar el sistema de financiación autonómica ni a través de mayor capacidad normativa ni a través de obtener mayores recursos procedentes del Estado. Asimismo, y atendiendo a un criterio de prudencia, en los escenarios de ingresos anteriores no se incluyen previsiones en concepto de posibles compensaciones.

En cualquier caso, desde la Generalitat Valenciana se considera que el anterior escenario podría verse positivamente mejorado en caso de que la Administración Central adoptara algunas medidas como las siguientes:

1. Dotar de mayor capacidad normativa para todas las Comunidades en materia de impuestos especiales.
2. Regulación del fondo de desplazados financiando los gastos reales que los mismos proporcionan.
3. Actualización de las variables del modelo, recogiendo especialmente los efectos que en el déficit ha tenido el aumento de la población y el fenómeno de la inmigración.

-
4. Aplicación efectiva del principio de lealtad institucional. Cualquier decisión de la Administración Central que implique mayor gasto para las Comunidades Autónomas deberá ser financiada adecuadamente, especialmente en materia de educación, sanidad, justicia y servicios sociales. Ello evitará tensiones financieras que en el pasado generaron y de hecho siguen generando leyes aprobadas en su momento como la LOGSE, con unas implicaciones financieras que en algún momento iban a ser compensadas y deberán ser atendidas.

 5. Mantenimiento por parte del Estado de unos niveles de inversión pública acordes al peso relativo del PIB de la Comunidad Valenciana en el conjunto nacional. En este sentido, para el mantenimiento de los actuales ritmos de inversión y la financiación de nuevas infraestructuras, la Generalitat Valenciana fomentará el aumento de la participación privada, para impulsar con ello la competitividad de la Comunidad Valenciana como economía.

Finalmente señalar que la aplicación del actual modelo de financiación hasta sus últimas consecuencias, dando al mismo tiempo mayor capacidad normativa a las Comunidades Autónomas puede aportar una estabilidad clara al sistema de financiación autonómica que refuerce al mismo tiempo la aplicación del principio de solidaridad en el marco del actual modelo territorial del Estado.

ANEXO VII

«GRUPO DE TRABAJO DE POBLACIÓN»

PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS SOBRE CREACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE POBLACIÓN

En la sesión Plenaria 49ª del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, celebrado el 23 de junio de 2004 se adoptó, por parte del Presidente, el compromiso de proponer la creación del Grupo de Trabajo de población en la siguiente sesión plenaria.

En este sentido, cabe destacar la existencia de dos mecanismos específicos al respecto, contenidos en los siguientes preceptos de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía:

- a) El artículo 4.A) a) de la Ley 21/2001, en el que se establecen los criterios de asignación entre las Comunidades Autónomas del Fondo General del bloque de competencias comunes en el año base.
- b) El artículo 67 de la Ley 21/2001 que, en desarrollo del artículo 15 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, en la redacción dada por la Ley Orgánica 7/2001, de 27 de diciembre, regula las asignaciones de nivelación en los servicios públicos fundamentales de educación y sanidad.

El Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas acuerda la creación de un Grupo de Trabajo al que se le encomienda analizar, atendiendo a la naturaleza propia de cada uno de estos mecanismos recogidos en la Ley y a las relaciones entre ambos, su aplicación práctica en el marco del actual sistema de financiación, y elevar al Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas el informe o la propuesta que se considere adecuada a dicho objeto.

El Grupo de Trabajo constituido mediante el presente acuerdo estará compuesto por:

- a) Un representante de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos del Ministerio de Economía y Hacienda, que actuará como Presidente del Grupo.
- b) Otro representante de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos del Ministerio de Economía y Hacienda, que actuará como Secretario del Grupo.

-
- c) Un representante de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial del Ministerio de Administraciones Públicas.
 - d) Un representante de cada Comunidad Autónoma y Ciudad con Estatuto de Autonomía.

Cada Comunidad Autónoma y Ciudad con Estatuto de Autonomía deberá poner en conocimiento de la Secretaría del Consejo de Política Fiscal y Financiera la persona designada y su sustituto antes del día 1 de octubre de 2004. Asimismo, la secretaria del Consejo de Política Fiscal y Financiera pondrá en conocimiento de cada Comunidad Autónoma y Ciudad con Estatuto de Autonomía las personas designadas, tanto por la Administración General del Estado como por cada Comunidad Autónoma y Ciudad con Estatuto de Autonomía.

La primera reunión del Grupo de Trabajo creado por el presente Acuerdo deberá tener lugar antes de finalizar el mes de noviembre del presente año 2004, y el Grupo se reunirá periódicamente de acuerdo con el calendario que fije. Asimismo, en la primera reunión se aprobará el Plan de desarrollo de las actividades del Grupo.

El Grupo de Trabajo rendirá un informe al Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el progreso de sus trabajos o bien sus conclusiones, caso de haber finalizado aquellos, antes de un año desde su primera reunión.

ANEXO VIII

«ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA»

**REGLAMENTO APROBADO POR ACUERDO 1/1981, DE 20 DE AGOSTO.
MODIFICADO POR ACUERDOS 1/1983, DE 29 DE JULIO, 1/2000 DE 29
DE NOVIEMBRE, 1/2001 DE 27 DE JULIO Y 1/2004 DE 23 DE JUNIO**

Artículo 1

El Consejo de Política Fiscal y Financiera realizará sus funciones y ajustará su actuación al presente Reglamento que formula el propio Consejo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.

Artículo 2 (*Modificado por Acuerdos 1/1983, 1/2000, 1/2001 y 1/2004*)

1. El Consejo estará constituido por los Ministros de Economía y Hacienda y de Administraciones Públicas, y por los Consejeros que desempeñen las responsabilidades de Hacienda de cada Comunidad o Ciudad Autónoma.

2. Será Presidente el Ministro de Economía y Hacienda y Vicepresidente el Consejero de Hacienda de una Comunidad o Ciudad Autónoma, elegido de entre ellas por sus representantes en el Consejo. La Vicepresidencia deberá renovarse anualmente sin posibilidad de reelección del Vicepresidente cesante en los dos años naturales siguientes.

3. Actuará como Secretario, con voz, pero sin voto, el Director General de Financiación Territorial de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos.

4. También podrán asistir a invitación del Presidente, con voz pero sin voto, el Secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos, y el Secretario de Estado de Cooperación Territorial, así como aquellos altos cargos de la Administración del Estado cuya presencia se considere conveniente.

5. Igualmente los señores Consejeros podrán asistir a las sesiones del Consejo acompañados por un alto cargo de su Comunidad Autónoma, siempre que comuniquen dicha circunstancia a la Secretaría del Consejo con una antelación mínima de 48 horas.

Artículo 3 (*Modificado por Acuerdo 1/2000 y 1/2004*)

1. Para la adopción de sus acuerdos, el Consejo podrá recabar de las Comunidades y Ciudades Autónomas y de todos los órganos de la Administración del Estado los datos económicos, informes y asesoramiento técnico que estime necesarios.

2. La Dirección General de Financiación Territorial, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos actuará como Secretaría permanente y órgano administrativo del Consejo, sin perjuicio del apoyo técnico que otros Centros competentes por razón de las materias, hayan de prestar al Consejo.

Artículo 4 *(Modificado por Acuerdo 1/2000)*

1. En casos de ausencia o enfermedad, y en general cuando concurra una causa justificada, los miembros del Consejo representantes de las Comunidades y Ciudades Autónomas podrán ser sustituidos por el Consejero que designe la respectiva Comunidad o Ciudad Autónoma.

2. En ausencia del Presidente presidirá la reunión el Vicepresidente.

Artículo 5 *(Modificado por Acuerdo 1/2000)*

1. Corresponde al Pleno la adopción de las recomendaciones que estime convenientes sobre aquellas materias de su competencia, de acuerdo con lo prevenido en el artículo tercero de la Ley Orgánica 8/1980.

2. El Pleno podrá acordar la creación de Grupos de Trabajo de los que podrán formar parte funcionarios que se designen de la Administración Central del Estado y de las Comunidades o Ciudades Autónomas, cuya composición y régimen de funcionamiento se determinarán por aquél en el momento de su creación.

3. Los Grupos de Trabajo llevarán a cabo las tareas y trabajos preparatorios que les fueran encomendados y concluirán con la elevación al Pleno de informes o propuestas, pudiéndose hacer constar en aquéllos las opiniones minoritarias discrepantes.

Artículo 6

1. El Pleno del Consejo se reunirá a convocatoria del Presidente, por iniciativa propia, o cuando lo soliciten al menos la tercera parte de sus miembros.

En este último caso, la solicitud deberá incluir el orden del día.

2. Los miembros del Consejo habrán de ser convocados por escrito para cada reunión, con una antelación mínima de setenta y dos horas. La convocatoria deberá contener

el orden del día previsto para cada sesión, sin que puedan examinarse asuntos que no figuren en el mismo, salvo que estén presentes todos los miembros del Consejo y todos den su conformidad al examen de asuntos que no figuren en el orden del día.

3. El Consejo habrá de reunirse, como mínimo, dos veces al año.

Artículo 7 *(Modificado por Acuerdo 1/2000)*

1. Al Presidente del Consejo le corresponden las siguientes funciones:
 - a) Ostentar la representación del Consejo ante la Administración del Estado y las Comunidades y Ciudades Autónomas.
 - b) Presidir las sesiones del Consejo y dirigir sus deliberaciones.
 - c) Convocar las reuniones del Consejo según lo previsto en el artículo anterior.
 - d) Legitimar con su firma los dictámenes y recomendaciones emitidos por el Consejo.
 - e) Cuidar del cumplimiento de este Reglamento y resolver las dudas sobre su interpretación.
 - f) Desempeñar las funciones que le encomiende el Pleno.
2. El Presidente podrá delegar en el Vicepresidente las funciones que en cada caso estime convenientes.

Artículo 8

Al Secretario del Consejo le corresponde:

- a) Preparar las reuniones del Consejo y de los Grupos de Trabajo que se constituyan en el mismo.
- b) Asistir a las reuniones mencionadas en el apartado anterior, con voz pero sin voto.
- c) Levantar actas de las sesiones, conservando los libros donde se transcriban.
- d) Extender, con el visto bueno del Presidente, certificaciones de los acuerdos adoptados por el Consejo.

-
- e) Cuidar de la adecuada tramitación de las decisiones del Consejo, según la naturaleza y destino de las mismas.
 - f) Preparar la Memoria que se menciona en el artículo 11 de este Reglamento.

Artículo 9 *(Modificado por Acuerdos 1/1983 y 1/2000)*

1. Se llevará un diario de sesiones, para el exclusivo uso de los miembros del Consejo, en el que se reproducirán íntegramente, a través de transcripción taquigráfica, todas las intervenciones, incidencias y acuerdos adoptados en las sesiones del Consejo.

2. De cada sesión del Consejo se levantará acta autorizada por el Secretario, que deberá llevar el visto bueno del Presidente y habrá de ser aprobada por el Pleno del Consejo en la siguiente reunión.

3. En las actas se especificarán necesariamente las personas asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

4. Igualmente figurará, a solicitud de los respectivos miembros del Consejo, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable. Asimismo, cualquier miembro del Consejo tiene derecho a solicitar la inclusión íntegra de su intervención o propuesta, siempre que se aporte en el acto, o en el plazo que señale el Presidente, el texto que se corresponde fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.

5. Los miembros del Consejo que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de cuarenta y ocho horas, que se incorporará al texto aprobado.

6. Cualquier miembro del Consejo tendrá derecho a que se le expida certificación literal de las actas.

Artículo 10 *(Modificado por Acuerdos 1/1983, 1/2000 y 1/2004)*

1. Para la válida constitución del Consejo será necesario la asistencia, al menos, de la mitad de sus miembros.

2. Los acuerdos del Consejo en las materias a que se refiere el artículo tercero de la LOFCA adoptarán la forma de recomendaciones, que se elevarán al Gobierno y serán publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y en los de las Comunidades y Ciudades Autónomas.

3. Para la adopción de recomendaciones los acuerdos se tomarán:

- a) En primera votación, cuando así lo acuerden los dos tercios de los votos de los miembros de derecho que integran el Consejo.
- b) En segunda votación, por mayoría absoluta de los votos correspondientes al número de miembros de derecho que integran el Consejo. Esta segunda votación se efectuará en el plazo máximo de diez días en relación con la primera.

Los Ministros de Economía y Hacienda, y de Administraciones Públicas, dispondrán en conjunto, del mismo número de votos que posean las Comunidades y Ciudades Autónomas que formen parte del Consejo, adjudicándose a cada uno de ellos la mitad de los que a éstas correspondan.

Los representantes de las Comunidades y Ciudades Autónomas dispondrán cada uno de ellos de un voto.

Artículo 11 *(Modificado por Acuerdo 1/2000)*

1. El Consejo elaborará una Memoria de las actividades realizadas durante el ejercicio anterior que habrá de ser aprobada por el Pleno dentro del primer semestre de cada año.

2. La Memoria será remitida, dentro de los treinta días siguientes a su aprobación, a las Cortes, al Gobierno de la Nación y a los Consejos de Gobierno de las distintas Comunidades y Ciudades Autónomas.

Disposición Adicional *(Incluida por Acuerdo 1/2000)*

En todo lo no regulado expresamente en el presente Reglamento, será de aplicación supletoria lo dispuesto en los artículos 22 a 27, ambos inclusive, de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Disposición Final *(Modificada por Acuerdo 1/2004)*

Por el Ministerio de Economía y Hacienda se proveerá cuanto sea necesario para el debido funcionamiento del Consejo, dentro del marco establecido por la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas y el presente Reglamento.

